

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por leyes de otros países.



**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.**

Prospecto de Emisión correspondiente a la oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública de Títulos Opcionales de Compra o Venta

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2025

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LMV Y EN RELACIÓN CON LAS COLOCACIONES DE TÍTULOS OPCIONALES SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA, EL PRESENTE PROSPECTO SE DEBE CONSIDERAR COMO EL FOLLETO INFORMATIVO.



**BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

OFERTA PÚBLICA, OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA O COLOCACIÓN SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA HASTA POR \$250,000,000,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES 00/100 DE PESOS M.N.) DE HASTA 2,500,000,000 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES) DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O VENTA, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, AMERICANOS O EUROPEOS, CON O SIN RENDIMIENTO LIMITADO, CON O SIN PORCENTAJE RETORNOBLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, REFERIDOS A DIVERSOS ACTIVOS Y, CON COLOCACIONES SUBSECUENTES. LA OFERTA PODRÁ SER REALIZADA EN MÉXICO O EN MERCADOS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDA. LA EMISIÓN PODRÁ DIVIDIRSE EN HASTA 10,000 (DIEZ MIL) SERIES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACTA DE EMISIÓN, CONTENIDA EN LA PÓLIZA NÚMERO 7,648 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA "DEFINICIONES" DEL ACTA DE EMISIÓN, SE PODRÁN COLOCAR TÍTULOS OPCIONALES REFERIDOS A ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES A LOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, SUS ACTUALIZACIONES Y AVISOS DE COLOCACIÓN Y/O AVISOS CON FINES INFORMATIVOS DIVULGADOS A LA FECHA, QUE CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN DICHAS DEFINICIONES. POR LO QUE, EN EL AVISO DE OFERTA CORRESPONDIENTE SE INDICARÁ EL ACTIVO SUBYACENTE CORRESPONDIENTE Y SE DESARROLLARÁ RESPECTO DE ÉSTE, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO I, FRACCIÓN III) INCISO C), NUMERAL 4, "EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA" DE LAS DISPOSICIONES Y CUALQUIER OTRA QUE LAS SUSTITUYA O MODIFIQUE, SEÑALANDO QUE DICHA INFORMACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROSPECTO Y SUS ACTUALIZACIONES; EN EL ENTENDIDO QUE EN CADA ACTUALIZACIÓN DEL PROSPECTO SE INCLUIRÁ EL LISTADO ACTUALIZADO CONSIDERANDO DICHOS ACTIVOS SUBYACENTES ADICIONALES.

[La presente Oferta Internacional de Títulos Opcionales se realizará en [•], y se encontrará dirigida únicamente a [•], de conformidad con [•]. Los Títulos Opcionales serán listados en [•] [, [•] y [•]]. [•] [, [•] y [•]] actuarán como [intermediarios colocadores] [agentes colocadores] de los Títulos Opcionales en la Oferta Internacional.]

[LOS TÍTULOS OPCIONALES NO ESTARÁN GARANTIZADOS. LOS TÍTULOS OPCIONALES NO SON DEPÓSITOS DE LA EMISORA Y NO ESTARÁN ASEGURADOS O GARANTIZADOS POR NINGUNA DE LAS SUBSIDIARIAS O FILIALES DE LA EMISORA, INCLUYENDO LA SOCIEDAD CONTROLADORA DE LA EMISORA, O POR LA CORPORACIÓN FEDERAL DE SEGUROS DE DEPÓSITOS (*FEDERAL DEPOSIT INSURANCE CORPORATION*) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O POR CUALQUIER OTRA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O CUALQUIER AGENCIA GUBERNAMENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO. LOS TÍTULOS OPCIONALES NO SON CONVERTIBLES, POR SUS PROPIOS TÉRMINOS, EN VALORES, ACCIONES O CAPITAL SOCIAL DE LA EMISORA, NI EN NINGUNA OBLIGACIÓN, ACCIÓN O PARTE DEL CAPITAL SOCIAL DE NINGUNA SUBSIDIARIAS O FILIALES DE LA EMISORA.]

[Los Títulos Opcionales no han sido ni serán registrados al amparo de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (conforme fuera modificada, la "Ley de Valores"), ni de ninguna ley de valores de ningún estado de los Estados Unidos de América. Los Títulos Opcionales no podrán ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos de América o a personas de los Estados Unidos de América, excepto a personas que razonablemente se crea que son inversionistas institucionales calificados (*Qualified Institutional Buyers*, o "QIBs") en conformidad con la exención de registro provista por la Regla 144A de la Ley de Valores (la "Regla 144A") y a ciertas personas no estadounidenses en transacciones fuera de los Estados Unidos de América en conformidad con la Regulación S de la Ley de Valores (la "Regulación S"). Por medio del presente se informa que los vendedores de los Títulos Opcionales pueden estar amparándose en la exención de las disposiciones de la Sección 5 de la Ley de Valores proporcionada por la Regla 144A o cualquier ley de valores estatal.]

[Ni la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de América (*United States Securities and Exchange Commission* o, la "SEC"), ni ninguna comisión de valores o autoridad reguladora estatal o extranjera, ha aprobado o desaprobado los Títulos Opcionales ni ninguna de las autoridades mencionadas ha aprobado o respaldado los méritos de una oferta de los Títulos Opcionales o la exactitud, adecuación o integridad del presente Prospecto, de los Avisos y del DICI. Cualquier declaración en sentido contrario constituye un delito penal.]

[Aviso a inversionistas en el Reino Unido]

[Este Prospecto se distribuye y está dirigido solo a inversionistas calificados, según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 (el "Reglamento de Prospectos") toda vez que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la Ley de Retiro de 2018 de la Unión Europea (la "EUWA") que son (i) personas con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones incluidas en el artículo 19 (5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, la "Orden"), o (ii) entidades de alto valor neto y otras personas a las que se les pueda comunicar legalmente que se

encuentran del Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (conjuntamente estas personas, las “personas relevantes”). A menos que se especifique lo contrario en los documentos aplicables, los Títulos Opcionales solo están disponibles para, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o adquirir de otro modo los Títulos Opcionales en el Reino Unido se realizará solo con personas relevantes. Cualquier persona en el Reino Unido que no sea una persona relevante no debe actuar ni basarse en este Prospecto ni en su contenido.

A menos que se especifique lo contrario en este Prospecto, los Títulos Opcionales ofrecidos en virtud del presente no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversionista minorista en el Reino Unido y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún otro modo. Para estos efectos, un inversionista minorista significa una persona que es uno (o más) de los siguientes: (i) un cliente minorista, según se define en el inciso (8) del Artículo 2 del Reglamento (UE) No. 2017/565 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA; o (ii) un cliente bajo el significado de las disposiciones de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000 (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, la “FSMA”) y cualquier norma o reglamento elaborado de acuerdo con la FSMA para implementar la Directiva (UE) 2016/97 (la “Directiva de Distribución de Seguros”), donde dicho cliente no calificaría como un cliente profesional, según se define en el inciso (8) del Artículo 2(1) del Reglamento (UE) No. 600/2014 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA; o (iii) no es un inversionista calificado según se define en el Artículo 2 del Reglamento de Prospectos el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA. En consecuencia, ningún documento clave requerido por el Reglamento (UE) No. 1286/2014 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA (el “Reglamento PRIIP”) para ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de los inversionistas minoristas en el Reino Unido se ha preparado y, por lo tanto, ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de cualquier inversionista minorista en el Reino Unido puede ir en contra del Reglamento PRIIP.]

[Aviso a inversionistas en la Unión Europea]

[A menos que se especifique lo contrario en este Prospecto, los Títulos Opcionales ofrecidos en virtud del presente no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversionista minorista en el Espacio Económico Europeo (“EEE”) y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún otro modo. Para estos efectos, un inversionista minorista significa una persona que es uno (o más) de los siguientes: (i) un cliente minorista, según se define en el inciso (11) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, “MiFID II”); (ii) un cliente bajo el significado de la Directiva de Distribución de Seguros, donde dicho cliente no calificaría como un cliente profesional, según se define en el inciso (10) del Artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) no es un inversionista calificado según se define en el Reglamento de Prospectos. En consecuencia, ningún documento clave requerido por el Reglamento (UE) No. 1286/2014 (según el mismo ha sido o sea modificado de tiempo en tiempo, el “Reglamento PRIIP”) para ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de los inversionistas minoristas en el EEE y, por lo tanto, ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de cualquier inversionista minorista en el EEE puede ir en contra del Reglamento PRIIP.]

Ni este Prospecto ni ningún otro documento relacionado con el mismo constituye una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de Títulos Opcionales en ninguna jurisdicción ni a ninguna persona a la que sea ilegal hacer la oferta o solicitud. La distribución de este Prospecto y la oferta o venta de los Títulos Opcionales pueden estar restringidas por ley en ciertas jurisdicciones.

LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE [•] TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO.

Información de la Emisión

Emisora:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

Acta de Emisión

Póliza número 7,648, de fecha 5 de noviembre de 2025, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México.

Plazo de Vigencia de la Emisión:

40 (cuarenta) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Plazo de Vigencia de las Series:

Los Títulos Opcionales emitidos al amparo del Acta de Emisión tendrán un plazo determinado en el Título, en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación y/o en el Aviso con Fines Informativos correspondiente, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Periodo para realizar Colocaciones:

10 (diez) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Monto total de la oferta de Títulos Opcionales autorizado:

Hasta por \$250,000,000,000 (doscientos cincuenta mil millones 00/100 de Pesos M.N.).

Número de Títulos Opcionales autorizados para circular:

Hasta 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de Títulos Opcionales.

Número de Series en que se divide la Emisión:

La Emisión podrá dividirse en hasta 10,000 (diez mil) series.

Representante Común:

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Intermediarios Colocadores:

[Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales (el “Intermediario Colocador”). El Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que está controlada por la misma sociedad que el Emisor, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.]



[Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión (los "Intermediarios Colocadores").]

[Los Títulos Opcionales materia de la Oferta en México se liquidarán en México, de conformidad con el contrato de colocación celebrado con Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y los Títulos Opcionales materia de la Oferta Internacional se liquidarán de conformidad con el contrato de [compraventa] que, en cada emisión, sea celebrado con BBVA Securities, Inc.]

Posibles Adquirentes de todas y cada una de las Series:

Personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. En el caso de ofertas públicas restringidas, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario.

Régimen Fiscal aplicable a todas y cada una de las Series:

El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que, en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV y 142 fracción XIV de la LISR vigente, en la Regla 2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (y sus correlative, según la misma se modifique de tiempo en tiempo), así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV, así como por aquéllas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16 C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la LISR.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la LISR y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

La Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Títulos Opcionales correspondientes a cualquiera de las Colocaciones que se lleven a cabo, para lo cual establecerá en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Aviso con Fines Informativos que documente cada Colocación, la posibilidad de dicho pago anticipado, describiendo los términos, fechas y condiciones de pago.

Ciudad de México, México.

Los Títulos Opcionales se liquidarán en Pesos y/o en especie a través de Indeval, conforme a los procedimientos que éste aplique, con domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de que cambie de domicilio.

En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al tipo de cambio que para tal efecto se establezca en el Título, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según sea el caso.

En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie en Dólares, Euros y/o cualquier divisa en el domicilio y cuenta en el extranjero que para tal efecto dé a conocer el Indeval y según se establezca en el Título, en el

Amortización Anticipada:

Lugar de Emisión:

Lugar y Forma de Liquidación:

[Mecánica de liquidación en [Dólares/Euros/CHF/GBP]:]

DICI, en el Aviso de Oferta, Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según sea el caso.

[A través de su respectivo Custodio, cada uno de los Tenedores de Títulos Opcionales efectuará el pago en [Dólares/Euros/CHF/GBP] en las oficinas de [●] ubicadas en [●], en la cuenta fuera de México, número [●], [ABA/SWIFT] número [●], a nombre de [●] o en la cuenta que en su momento dé a conocer [el Intermediario Colocador] [la Emisora].

En caso de que algún Tenedor requiera efectuar el pago en Pesos, deberá consultar con su propio Custodio sobre la posibilidad de hacerlo y en su caso el tipo de cambio que le resultaría aplicable. Lo anterior, en el entendido de que la Emisora solo recibirá [Dólares/Euros/CHF/GBP] de la presente Emisión.] [A través de su respectivo custodio, cada uno de los Tenedores de Títulos Opcionales efectuará el pago equivalente en Pesos considerando el Valor del [Dólar/Euro/CHF/GBP] en la Fecha del Cierre de Libro, en el entendido que la operación será liquidada bajo una modalidad de entrega contra pago (*delivery versus payment*) para aquellos Tenedores que así lo requieran.]

[●].

Serán los que se señalan en la Cláusula Décima Tercera "Eventos Extraordinarios" del Acta de Emisión, misma que se encuentra transcrita en el Capítulo 2. "LA OFERTA" del presente Prospecto.

Recursos Netos que obtendrá la Emisora por la Colocación

Recursos netos:

Los recursos netos que obtenga la Emisora por la colocación de cada Serie se darán a conocer en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según corresponda. Los gastos en que se incurra por la Emisión de cada Serie de Títulos Opcionales se incorporarán en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según sea el caso.

Fechas de la presente Colocación¹

Fecha de la Oferta de la Serie:

[●] de [●] de 20[●]

Fecha de Cierre de Libro de la Serie:

[●] de [●] de 20[●]

Fecha de Emisión de la Serie:

[●] de [●] de 20[●]

Fecha de Vencimiento de la Serie:

[●] de [●] de 20[●]] [Conforme se establece en la Tabla de Derechos].

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de la Serie:

[●] de [●] de 20[●]

Fecha de Cruce:

[●] de [●] de 20[●]

Fecha de Liquidación:

[●] de [●] de 20[●]

Fecha de Registro en Bolsa:

[●] de [●] de 20[●]

Plazo de Vigencia de la Serie:

El plazo de vigencia de esta Serie es de [●] días, es decir, del [●] de [●] de [●] al [●] de [●] de [●], en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Características de la presente Colocación

Tipo de Oferta:

[Oferta pública] / [Oferta pública restringida] / [Colocación sin que al efecto medie oferta pública] / [Nacional] / [Internacional]

\$[●] ([●])

\$[●] ([●])

\$[●] ([●])

\$[●] ([●])

\$[●] ([●])

\$[●] ([●])

[●].

[●] de [●] de [●].

[●]([●])Títulos Opcionales.

[●] ([●]) Títulos Opcionales.

[●] ([●]) Títulos Opcionales.

\$[●] ([●])

Títulos Opcionales de [Compra] [Venta].

En [efectivo][especie].

[Europeo] [Americano].

[No Aplica] [Conforme se establezca para cada caso].

[Conforme se establece en la Tabla de Derechos].

¹ Tratándose de las Colocaciones de Títulos Opcionales sin que al efecto medie oferta pública, únicamente aplicarán la Fecha de Colocación, Fecha de Liquidación y Fecha de Registro en Bolsa.



Volumen Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer: Un Lote, equivalente a [•] Títulos Opcionales.

Activo(s) Subyacente(s) sobre el (los) que se emiten los Títulos Opcionales

Activo(s) Subyacente(s)	Clave de Pizarra	Nivel de Referencia de los Activo(s) Subyacente(s)	Mercado de Origen / Mercado de Referencia
[•]	[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]	[•]
[•]	[•]	[•]	[•]

Nivel de Referencia

Nivel de Referencia del Título Opcional en la Fecha Inicial: [•]
 Nivel de Referencia del Título Opcional: [•]

Efecto del Activo Subyacente sobre los Títulos Opcionales:	El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado del Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores de mercado que son ajenos a la Emisora.
--	--

Serie	Clave de Pizarra	Prima de Emisión	[En su caso][Prima de Emisión en moneda nacional]	Porcentaje Retornable de la Prima	[Rendimiento Máximo del Título Opcional]	[TC Aplicable en la Fecha de Emisión]	[Factor Monetario Inicial]	Precio por Lote
[•]	[•]	\$[MONEDA DE EMISIÓN]	\$[Pesos]	[•] % \$[MONEDA DE EMISIÓN]	[•] % \$[MONEDA DE EMISIÓN]	[•]	[•]	\$[MONEDA DE EMISIÓN]

Factor i								
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo compongan.

Cada Título Opcional otorga el derecho de ejercicio a sus tenedores conforme a lo siguiente:

Derecho de [Ejercicio][Pago]		Los Títulos Opcionales podrán otorgar los siguientes Derechos:	
Fecha(s) [Observación] [Ejercicio]	[•]	(i)	Derechos de pago;
Precio de Observación / Precio de Ejercicio	\$[•]	(ii)	Derechos de ejercicio;
[En su caso][Precio de Ejercicio en moneda nacional]	\$[•]	(iii)	Derechos especiales;
[Porcentaje Máximo de Ejercicio]	[•]	(iv)	Derechos de ejercicio con valor intrínseco; y
[Porcentaje Mínimo de Ejercicio]	[•]	(v)	Combinación de los anteriores.
[Factor Monetario Final]	[•]	Los Derechos correspondientes a cada Serie de Títulos Opcionales se determinarán en el Título, en el [Aviso de Oferta y DICCI] [Aviso de Colocación] correspondiente[s] de acuerdo a sus características específicas.	
Fecha(s) [Derecho] [Liquidación]	[•]	Para una descripción detallada de los Derechos de los Tenedores, ver la cláusula Décima Primera del Acta de Emisión, misma que se encuentra transcrita en el Capítulo 2. "LA OFERTA" del presente Prospecto.	
Valor de Referencia de [Observación] [Ejercicio]	[•]		
Rendimiento [Máximo/Mínimo] del Derecho	[•]		

Fecha(s) [Observación] [Ejercicio]	Precio de Ejercicio	[En su caso][Precio de Ejercicio en moneda nacional]	[Porcentaje Máximo de Observación Positivo]	[Porcentaje Mínimo de Observación Negativo]	[Factor Monetario Final]	Fecha [Derecho] [Liquidación]	Valor de Referencia de [Observación] [Ejercicio]	Rendimiento [Máximo/Mínimo] del Derecho
[]						[•]		[•]
[]						[•]		[•]
[]						[•]		[•]
[]						[•]		[•]



Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	[En su caso] Porcentaje Retornable de la Prima	Precio de Ejercicio	[En su caso] Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio	[En su caso] Rendimiento Máximo del Título Opcional	Valor Intrínseco	[TC Aplicable en la Fecha de Emisión]	Precio por Lote
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•] % \$[MONEDA DE EMISIÓN]	[•] % [\$[•]]	[•]	[•]	[•]

Factor i1	Factor in	Multiplicador i1	Multiplicador in
[•]	[•]	[•]	[•]

Multiplicador i1	Multiplicador in
[•]	[•]

[•]

[Tabla de escenarios i]
 [Tabla de escenarios i]
 [Tabla de escenarios i]

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en este Prospecto.

Cada Serie de Títulos Opcionales está representada por un Título depositado en Indeval.

Cada uno de los Índices, que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el presente Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de Oferta de los Títulos Opcionales.

[Insertar leyenda correspondiente a cada índice conforme al Capítulo 4. "EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA". del presente Prospecto]

Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

La Bolsa no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta o la compra de o por los Títulos Opcionales, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aun cuando la Bolsa haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.

Los efectos de los valores de referencia son los que se describen en el apartado de Factores de Riesgo del presente Prospecto.

Otros Factores de Riesgo

Es posible que se presenten condiciones especiales de mercado como falta de liquidez o Eventos Extraordinarios, como pueden ser, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa.

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar las características de los Activos Subyacentes a fin de determinar el riesgo inherente a cada Activo Subyacente, en el entendido que existe la posibilidad de que no recuperen el monto de la Prima de Emisión invertido.

Los Títulos Opcionales no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra del IPAB, en caso de que exista un incumplimiento en el pago de los Títulos Opcionales por parte de la Emisora.



Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar el riesgo que conlleva la liquidación en especie y la consecuente factible imposibilidad, en determinados casos, de obtener liquidez inmediata derivada de los Activos Subyacentes.

[Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales. El Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que está controlada por la misma sociedad que el Emisor, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.]

[Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.]

El Representante Común cuenta con la facultad de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a las personas que presenten servicios relacionados con los Títulos Opcionales, sin estar obligado a llevar a cabo dichas visitas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que el Representante Común no realice dichas visitas o revisiones, los intereses de los Tenedores, en ciertas circunstancias, podrían verse afectados.

[•].

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES
EN LA OFERTA EN MÉXICO



Casa de Bolsa

CASA DE BOLSA BBVA MÉXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

INTERMEDIARIO COLOCADOR DE LOS TÍTULOS OPCIONALES
EN LA OFERTA INTERNACIONAL



BBVA SECURITIES, INC.

Los Títulos Opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0175-1.20-2025-024 y son objeto de cotización en el listado de [BMV] [y] [BIVA]. La presente inscripción de Títulos Opcionales y su oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública, ya sea en México o en los mercados internacionales, según corresponda, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/1823/2025 de fecha 29 de octubre de 2025.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tiene efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con la legislación aplicable, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación contenida en el presente Prospecto corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los Intermediarios Colocadores o de la Bolsa de Valores, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizado en contravención de las leyes aplicables.

El presente Prospecto podrá consultarse en internet en cualquiera de las siguientes páginas de internet: www.biva.mx, www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv o en la página de internet de la Emisora: www.bbva.mx (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del presente Prospecto).

Ciudad de México, 5 de noviembre de
2025.

Oficio de Aut. CNBV para su publicación 153/1823/2025 de fecha 29 de octubre de 2025.

ÍNDICE

PÁGINA DEL
PROSPECTO

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1	Glosario de términos y definiciones	1	No aplica
1.2	Resumen ejecutivo	8	Sección 1.2 – INFORMACIÓN GENERAL “Resumen Ejecutivo” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
1.3	Factores de riesgo	8	Sección 1.3 – INFORMACIÓN GENERAL “Factores de Riesgo” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
1.4	Otros valores inscritos en el RNV	11	Sección 1.4 – INFORMACIÓN GENERAL “Otros valores inscritos en el RNV” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
1.5	Documentos de carácter público	14	No aplica
2. LA OFERTA			
2.1	Transcripción de las cláusulas relevantes del Acta de Emisión	15	No aplica
2.2	Destino de los fondos	44	No aplica
2.3	Plan de distribución	45	No aplica
2.4	Gastos relacionados con la emisión	48	No aplica
2.5	Cobertura	48	No aplica
2.6	Fundamento legal del régimen fiscal aplicable	49	No aplica
2.7	Autorización y registro	49	No aplica
2.8	Documentos de carácter público	49	No aplica
2.9	Nombres de personas con participación relevante en la Oferta	49	No aplica
3. LA EMISORA			
3.1	Historia y desarrollo de la Emisora	50	Sección 3.1 – LA EMISORA “Historia y Desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de

		abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2 Descripción del negocio	50	Sección 3.2 – LA EMISORA “Descripción del Negocio” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.1 Actividad principal	50	Sección 3.3 – LA EMISORA “Actividad principal” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.2 Canales de distribución	50	Sección 3.4 – LA EMISORA “Canales de distribución” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos	50	Sección 3.5 – LA EMISORA “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.4 Principales clientes	50	Sección 3.6 – LA EMISORA “Principales clientes” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.5 Legislación aplicable y situación tributaria	50	Sección 3.7 – LA EMISORA “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.6 Recursos humanos	50	Sección 3.8 – LA EMISORA “Recursos humanos” del Reporte Anual de la Emisora

		correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.7	Desempeño ambiental	50
		Sección 3.9 – LA EMISORA “Desempeño ambiental” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.8	Información de mercado	51
		Sección 3.10 – LA EMISORA “Información de mercado” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.9	Estructura corporativa	51
		Sección 3.11 – LA EMISORA “Estructura corporativa” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.10	Descripción de principales activos	51
		Sección 3.12 – LA EMISORA “Descripción de principales activos” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
3.2.11	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	51
		Sección 3.13 – LA EMISORA “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx

4. EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA

4.1	Datos generales	52	No aplica
4.2	Información bursátil	52	No aplica

5. INFORMACIÓN FINANCIERA



5.1	Información financiera seleccionada	118	Sección 5.1 – LA EMISORA “Información financiera seleccionada” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx , y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx .
5.2	Información financiera por línea de negocio y zona geográfica	118	Sección 5.2 – LA EMISORA “Información financiera por línea de negocio y zona geográfica” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx , y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx .
5.3	Informe de créditos relevantes	118	Sección 5.3 – LA EMISORA “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx , y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx .
5.4	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora	118	Sección 5.4 – LA EMISORA “Resultados de operación, situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y

		<p>www.gob.mx/cnby, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado "Análisis y Discusión de Resultados" de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnby y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.</p>
5.5 Resultados de la operación	118	<p>Sección 5.5 – LA EMISORA “Resultados de operación”, del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnby, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnby y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.</p>
5.5.1 Situación financiera, liquidez y recursos de capital	118	<p>Sección 5.6 – LA EMISORA “Situación financiera, liquidez y recursos de capital”, del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnby, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnby y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.</p>
5.5.2 Control interno	118	<p>Sección 5.7. – LA EMISORA “Control Interno” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnby, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx, y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx,</p>



		www.gob.mx/cnby y en la página de la Emisora: www.bbva.mx .	
5.6	Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas	119	Sección 5.8. – LA EMISORA “Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx , y el apartado “Análisis y Discusión de Resultados” de los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025, mismos que pueden ser consultados en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx , www.gob.mx/cnby y en la página de la Emisora: www.bbva.mx .
6. ADMINISTRACIÓN			
6.1	Auditor externo	123	Sección 6.1 – ADMINISTRACIÓN “Auditor externo” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
6.2	Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	123	Sección 6.2 – ADMINISTRACIÓN “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
6.3	Administradores y accionistas	123	Sección 6.3 – ADMINISTRACIÓN “Administradores y accionistas” del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx y www.gob.mx/cnby , así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx
7. ACONTECIMIENTOS RECIENTES 124			
8. PERSONAS RESPONSABLES 125			
9. ANEXOS (los anexos incluidos son parte integral de este documento)			
a)	Estados Financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2024, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, y por los años terminados en esas fechas por Mancera, S.C.	A	La información correspondiente a esta sección del presente Prospecto se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 presentado a la CNBV, a la

			BMV y a BIVA el día 29 de abril de 2024. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx .
b)	Estados Financieros consolidados no auditados al tercer trimestre de 2025	B	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Estados Financieros consolidados no auditados correspondientes al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025. Dicho documento puede ser consultado en las páginas de internet: www.bmv.com.mx , www.biva.mx , www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx .
c)	Opinión Legal	C	No aplica
d)	Acta de Emisión	D	No aplica
e)	Proyecto de Título	E	No aplica
f)	Reporte sobre las posiciones que mantiene BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en instrumentos financieros derivados, por el cuarto trimestre de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y el tercer trimestre de 2025.	F	<i>Este apartado se incorpora por referencia a los reportes sobre las posiciones que mantiene la Emisora, en instrumentos financieros derivados, por el cuarto trimestre de 2022, 2023 y 2024, presentados a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista, los días 1 de febrero de 2023, 30 de enero de 2024 y 30 de enero de 2025, respectivamente; así como el tercer trimestre de 2025, presentado a la CNBV, BMV, BIVA y al público inversionista el 30 de octubre de 2025. Esta información se puede consultar en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.biva.mx, www.gob.mx/cnbv y en la página de la Emisora: www.bbva.mx.</i>

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y BBVA Securities, Inc.



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Glosario de términos y definiciones

Acciones: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad anónima y que se encuentran inscritos en el RNV o títulos de crédito que representen la propiedad sobre dichas acciones.

Las Acciones que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Acciones del SIC: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad extranjera o títulos de crédito que representen dichas acciones y que se encuentren listados en el SIC.

Las Acciones del SIC que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Acta de Emisión: Significa la declaración unilateral de voluntad para la emisión de Títulos Opcionales que amparará cada una de las distintas Series que se emitan de acuerdo al Activo Subyacente de que se trate.

Activos Subyacentes: Significan, según sea el caso,

- i) Acciones;
- ii) Acciones del SIC;
- iii) Canastas;
- iv) Títulos equivalentes o similares a éstas;
- v) Títulos referenciados a Acciones del SIC;
- vi) ETF's;
- vii) los índices de precios accionarios nacionales y / o extranjeros de mercados reconocidos por la CNBV, así como; o
- viii) cualquier otro activo autorizado por Banco de México.

El listado de los Activos Subyacentes, incluyendo específicamente las denominaciones, claves de pizarra y demás información de cada uno de los Activos Subyacentes, se encontrará previsto en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto), en el DICI o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión a solicitud de la Emisora; en el entendido que, la Emisora no podrá eliminar los Activos Subyacentes sobre los cuales se hayan emitido previamente Títulos Opcionales, salvo únicamente en el caso particular que cambie la clave de cotización del Activo Subyacente o desaparezca dicho Activo Subyacente por condiciones de mercado.

Los Activos Subyacentes correspondientes a cada una de las Series se darán a conocer en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos, en el Aviso de Colocación, en el DICI y/o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate.

Auditor Externo: Significa Mancera, S.C. (Ernest & Young).

Aviso con Fines Informativos: Significa cada aviso con fines informativos que publique la Emisora que incluya las características de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores o colocación sin que al efecto medie oferta pública.

Aviso de Colocación: Significa cada aviso de colocación con fines informativos que publique la Emisora, en ofertas públicas y ofertas públicas restringidas, según corresponda, que incluya las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores, que lleve a cabo la Emisora.

Aviso de Oferta: Significa cada aviso de oferta pública o aviso de oferta pública restringida, según corresponda, que incluya las características de los Títulos Opcionales a ofrecer, correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

Bolsa de Valores o Bolsa: Significa, conjunta o separadamente, la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (BIVA), así como la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) o cualquier otra bolsa de valores con concesión del gobierno federal otorgada en términos de la LMV.

La Bolsa de Valores en la que se listen los Títulos Opcionales, se encontrará especificada en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

BIVA: Significa la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

BMV: Significa la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Canasta: Significa el grupo de 2 (dos) o más Acciones, ETF's integrados mediante componentes de Acciones del SIC o de Acciones, índices accionarios, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta, Aviso con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) y/o Aviso de Colocación correspondientes a la Serie de que se trate.

CINIF: Significa el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Clave ISIN: Significa (International Securities Identification Number) está desarrollado en el estándar internacional ISO 6166 y se utiliza para la identificación de valores mobiliarios.

CNBV o Comisión: Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Colocación: Significa la(s) colocación(es) subsecuente(s) de Títulos Opcionales que emita y coloque la Emisora al amparo del Acta de Emisión en un periodo de 10 (diez) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Derechos de los Tenedores: Significa aquellos derechos que se definirán para cada una de las Series conforme a la cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.

Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio, Derechos Especiales, Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco: Tendrán el significado que se describe en la cláusula Décima Primera del Acta de Emisión.

Día Habil: Significa (i) los días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la CNBV, y/o (ii) cualquier día en que operen los mercados y bolsas de valores en las cuales coticen u operen los Activos Subyacentes de la Serie de que se trate, y/o (iii) los días en que existan operaciones en la moneda de emisión y/o liquidación de la Serie de que se trate. Cuando se utilice en relación con las fechas de cualquier cantidad pagadera de los Títulos Opcionales cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares o Euros, también excluye, y por tanto no se contará como Día Habil, cualquier día en que las instituciones bancarias de la moneda de liquidación respectiva no estén abiertas para operaciones, de conformidad con su legislación aplicable.

DICI: Significa el documento con información clave para la inversión conforme a lo determinado por las Disposiciones, las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

Disposiciones: Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

DOF: Significa el Diario Oficial de la Federación.

Dólares o USD: Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Emisión: Significa la emisión de Títulos Opcionales que se lleva a cabo a través del Acta de Emisión, que podrá colocarse en oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública en distintas Series subsecuentes, cada una de las cuales se considerará que forma parte de una misma emisión.

Emisora: Significa BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

ETF's: Significa "exchange traded funds", que son instrumentos financieros cuyo objetivo primordial es replicar el comportamiento de Acciones, Acciones del SIC, Índices, títulos representativos de deuda, o un portafolio referido a Activos Subyacentes que se encuentren listados en el SIC.

Los ETF's que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Estados Unidos o E.U.A.: significa los Estados Unidos de América.

Euros o EUR: Significa la moneda de curso legal en la Unión Europea.

Evento Extraordinario: Significan los eventos que se describen en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión.

Evento Relevante: Aquellos actos, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en el precio del Título Opcional.

Factor o Factor "i": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales de cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Los Factores son valores que intervienen en la determinación y/o ajuste de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.



Factor Monetario: En su caso, significa un valor igual al Tipo de Cambio, Unidad de Inversión o el que se determine conforme a lo que se indique en el DICI, Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Factor de Referencia "i": En su caso, significa un valor determinado o igual al valor de la referencia que se defina conforme a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Cierre: Significa la fecha en la que la Emisora fije las condiciones de la emisión de Títulos Opcionales, misma que se indicará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente a cada Colocación de que se trate.

Fecha de Colocación: Significa la fecha en que se realice la Colocación de Títulos Opcionales que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación y/o Aviso con Fines Informativos respectivo y en el Título correspondiente a cada Colocación de que se trate.

Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos: Significa la o las fechas en las cuales, en su caso, el Tenedor del Título Opcional cobrará los Derechos de Pago conferidos por la Serie correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha, o bien, si no existiera al menos 1 Día Hábil entre la Fecha de Observación correspondiente, y la Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos, se deberá considerar como Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Observación correspondiente.

En su caso, la o las Fechas de Derechos o Fecha de Pago de Derechos se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Ejercicio: Significa:

- (i) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo europeo, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie, en el entendido que si dicho día dejará de ser hábil, será el Día Hábil inmediato siguiente, y
- (ii) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de ejercicio de los Títulos Opcionales, los cuales podrán ser Días Hábiles específicos o un periodo o lapso de tiempo.

La fecha o fechas se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Liquidación de la Prima: Significa el Día Hábil que se determine, posterior a la fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Liquidación: Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de los Tenedores otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha, o bien, si no existiera al menos 1 Día Hábil entre la Fecha de Observación o la Fecha de Ejercicio correspondiente, y la Fecha de Liquidación, se deberá considerar como Fecha de Liquidación el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Observación o la Fecha de Ejercicio correspondiente.

Fecha de Liquidación de Ejercicio: Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de Ejercicio otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha, o bien, si no existiera al menos 1 Día Hábil entre la Fecha de Ejercicio correspondiente, y la Fecha de Liquidación de Ejercicio, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Ejercicio correspondiente.

Fecha de Observación: Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes para determinar el Valor de Referencia de Observación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, según se determine(n) en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Observación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Observación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Oferta o Fecha de Emisión: Significa el día que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias, o bien, colocaciones sin que al efecto medie oferta pública, de los Títulos Opcionales de dicha Serie a través de la Bolsa. En el entendido que, en caso de colocaciones sin que al efecto medie oferta pública, únicamente se entenderá como Fecha de Emisión.

Fecha de Suscripción del Acta de Emisión: Significa la fecha en que se suscriba el Acta de Emisión, siendo ésta el 5 de noviembre de 2025.



Fecha de Vencimiento: Significa la primera de las siguientes dos fechas: (i) el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie y (ii) la Fecha de Ejercicio en la que se ejerzan los derechos de los Títulos Opcionales; en el entendido que si dicho día dejará de ser hábil, será el Día Hábiles inmediato siguiente.

Indeval: Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Índices: Significa un indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto, que expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea regional o global. Los Índices a considerar como Activos Subyacentes podrán ser nacionales, así como los de mercados internacionales reconocidos por la CNBV.

Los Índices que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales: Significa la sociedad denominada Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México en su carácter de intermediario colocador en las ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales en México, y BBVA Securities, Inc. en su carácter de intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional, o cualquier otra casa de bolsa que actúe en dicho carácter.

Ley de Valores: Significa la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

Lote: Significa el volumen mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse que la Emisora determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales de que se trate, en el entendido que, en ninguna colocación podrá ser inferior a 2 (dos) Títulos Opcionales.

Mercado de Origen: Significan los mercados y bolsas de valores en los que coticen o se publique información respecto de los Activos Subyacentes.

El mercado específico de cada Activo Subyacente será establecido en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Multiplicador(es) "i": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales en cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes: Será el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen donde coticen dichos Activos Subyacentes.

Nivel de Referencia del o de los Activos Subyacentes: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes y los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

Nivel de Referencia del Título Opcional: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes, los Niveles de Referencia de los Activos Subyacentes y/o los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

Oferta Internacional: Significa aquella Oferta de Títulos Opcionales realizada en mercados internacionales de conformidad con la legislación que corresponda.

Oferta Nacional: Significa aquella Oferta de Títulos Opcionales realizada en el mercado nacional de conformidad con la legislación aplicable.

Plazo de Vigencia de cada Serie: Significa el plazo de vigencia que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente a cada Serie de Títulos Opcionales, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Plazo de Vigencia de la Emisión: Significa hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Periodo para realizar Colocaciones: Significa hasta 10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Pesos: Significa la moneda de curso legal en México.

Porcentaje Máximo de Ejercicio: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente.

Porcentaje Máximo de Observación: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente.

Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco: Significa el límite porcentual del valor intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie.

Porcentaje Mínimo de Ejercicio: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente.

Porcentaje Mínimo de Observación: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión: Significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable en la Fecha de Liquidación de Ejercicio, conforme a lo indicado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Precio o Precios "i" (P "i"): Significa aquellos precios en efectivo, porcentaje o fórmulas, que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales; serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. En particular "PE" es igual al Precio de Ejercicio, "PO" es igual al Precio de Observación.

Precio o Precios de Ejercicio: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de Ejercicio de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Ejercicio serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precio o Precios de Observación: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán y ajustarán los Derechos de Pago de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Observación serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precio de Mercado de los Títulos Opcionales: Significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario correspondiente.

Prima de Emisión: Significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Prospecto: Significa el documento que contiene la información relacionada con la emisión de los Títulos Opcionales.

QIBs: Significa inversionistas institucionales calificados (Qualified Institutional Buyers por sus siglas en inglés).

Rango de Porcentaje Máximo de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y 10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Máximo de Observación: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Observación que podrá ser entre 0.0% y 10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Mínimo de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y -10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Mínimo de Observación: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Observación que podrá ser entre 0.0% y -10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión que podrá ser entre 0.0% y 10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Precio de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Precio de Ejercicio que podrá ser entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. El Precio de Ejercicio correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Rango de Prima de Emisión: Significa el importe entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. La Prima de Emisión correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Rango del Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco que podrá ser entre el 0.0% y 10,000%, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Regla 144A: Significa la regla 144A de conformidad con la Ley de Valores de 1993 de los Estados Unidos de América.

Regulación S: Significa la regulación S de conformidad con la Ley de Valores de 1993 de los Estados Unidos de América.

Rendimiento "i" (R "i"): Significa el monto y/o porcentaje que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio/P"i". El Rendimiento "i" se calculará con base en los Derechos o Ejercicios de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Rendimiento Máximo/Mínimo del Derecho "i": Significa el monto y/o porcentaje máximo/mínimo que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio. El Rendimiento máximo/mínimo del Derecho "i" se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Rendimiento Máximo del Título Opcional: Significa el monto en Pesos y/o porcentaje máximo que en su caso pagará cada Título Opcional calculado sobre la Prima de Emisión. El Rendimiento Máximo del Título Opcional se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Representante Común: Significa Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero como representante común de la totalidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales al amparo de todas las Series de la Emisión, en términos y para los efectos previstos en la LMV y demás disposiciones legales aplicables, así como lo previsto en el Acta de Emisión.

RNV: Significa el Registro Nacional de Valores mantenido por la Comisión.

SEC: Significa la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de América (United States Securities and Exchanges Commission por sus siglas en inglés).

SEDI: Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información instrumentado por la Bolsa.

Series: Significan cada una de las distintas series que integran la Emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser puestas en circulación conforme a la Fecha de Cierre correspondiente.

SIC: Significa el sistema internacional de cotizaciones de alguna Bolsa.

STIV o STIV-2: Significa el sistema de transferencia de información sobre valores instrumentado por la CNBV, o el que lo sustituya.

Tenedores de los Títulos Opcionales o Tenedores: Significa las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, siempre que su régimen de inversión lo permita, así como, los inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, que sean propietarios de los Títulos Opcionales de esta Emisión en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia de cada Serie.

Tipo de Cambio: Es una referencia que se usa en el mercado cambiario para conocer el número de unidades de moneda nacional que deben pagarse para obtener una moneda extranjera, o similarmente, el número de unidades de moneda nacional que se obtienen al vender una unidad de moneda extranjera.

Tipo de Cambio FIX: En su caso, significa el tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares, pagaderas en México, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente a cada Serie.

Título: Significa el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV.

Títulos Opcionales: Significa los títulos de crédito emitidos con base en el Acta de Emisión, que serán inscritos en el RNV, ofrecidos mediante oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública y serán susceptibles de intermediación en el mercado de valores, que confieren a los Tenedores de los Títulos Opcionales, a cambio del pago de la Prima de Emisión, el derecho de recibir de la Emisora, en su caso, lo que se determine conforme a los Derechos de los Tenedores para cada Serie.

Títulos Opcionales en Circulación: Significan los Títulos Opcionales vigentes que la Emisora haya puesto en circulación, en oferta primaria o en el mercado secundario.

UDI o Unidad de Inversión: Significa la unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo DOF el 4 de abril de 1995.

Valor Consolidado: Significa los montos que se determinen en alguna o algunas Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio y que podrán ser pagados en alguna Fecha o Fechas de Derecho o Fechas de Liquidación de Ejercicio, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente a cada Serie.

Valor de Memoria: Significa los montos que podrán ser pagados en Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio, posteriores a la Fecha de Observación o Fecha de Ejercicio en que se determinen, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente a cada Serie.

Valor de Referencia: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio o Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente a cada Título Opcional.

Valor de Referencia de Ejercicio: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente a cada Título Opcional.

Valor de Referencia de Observación: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente a cada Título Opcional.

Valor Intrínseco: Significa:

(i) Para los Títulos Opcionales de compra, la diferencia positiva entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio.

En el cálculo del valor intrínseco de los Títulos Opcionales de compra en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

(ii) Para los Títulos Opcionales de venta, es la diferencia positiva entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio.

En el cálculo del Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales de venta en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Valor Ponderado: Será la proporción asignada a cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales de cada Serie que en suma deberá ser igual a 100% (cien por ciento). El Valor Ponderado de cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales será mencionado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Los términos definidos tendrán igual significado en singular o plural y se podrán usar indistintamente en mayúsculas o minúsculas. Referencias a (i) cualquier contrato, convenio, documento o instrumento incluye la referencia a dicho contrato, convenio, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, y (ii) cualquier ley, norma, circular o reglamento incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma, circular o reglamento que los sustituya.

1.2 Resumen ejecutivo

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información General "Resumen ejecutivo" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025 por la Emisora a la CNBV, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

1.3 Factores de riesgo

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información General "Factores de Riesgo" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025 por la Emisora a la CNBV, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

1.3.1 Riesgos relacionados con los Títulos Opcionales

Los Títulos Opcionales son valores que representan un derecho temporal de compra o venta adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia de cada Serie, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes.

Cada Título Opcional otorga a su Tenedor el derecho de recibir de la Emisora en efectivo o en especie, en la Fecha o Fechas de Observación y Ejercicio, cantidades calculadas conforme a los Derechos de los Tenedores que correspondan a cada Serie y el Valor Intrínseco del Título Opcional, si aplicase, conforme a lo que se describe en el Acta de Emisión y en este Prospecto.

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en efectivo o en especie, americanos o europeos, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión con colocaciones subsecuentes sobre los Activos Subyacentes, son instrumentos financieros diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como con los factores que determinan su precio. El adquirente tiene el riesgo de perder íntegramente la Prima de Emisión considerando el resultado aplicable de conformidad con el Capítulo 4. "EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA".

Asimismo, el adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera del extracto del Acta de Emisión que se menciona en este Prospecto.

A continuación se señalan de manera detallada los riesgos que trae consigo la adquisición de los Títulos Opcionales:

a) Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales

El valor de un Título Opcional dependerá, entre otras cosas, del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes, la volatilidad, el tiempo que le quede por vencer, cambios en la tasa de interés, profundidad, liquidez, Eventos Extraordinarios y costos. El Tenedor deberá considerar lo anterior si desea vender su posición antes del vencimiento.

Asimismo, es importante considerar que los Títulos Opcionales no tienen derechos corporativos ni patrimoniales.

La Emisora no puede garantizar que en caso de un cambio en el régimen fiscal y legal aplicable a los Títulos Opcionales los mismos no tengan un efecto adverso para los Tenedores. Se recomienda a los Tenedores consultar a sus propios asesores las posibles contingencias a las que están sujetas como resultado de la tenencia de los Títulos Opcionales.

b) Riesgo de Mercado

Algunas de las variantes que determinan el valor teórico de los Títulos Opcionales y su precio de mercado al momento de la Emisión y durante su vigencia, en tanto no lleguen al último día del Plazo de Vigencia de la Serie son, entre otros, el precio del subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del subyacente y el plazo de vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora de los Títulos Opcionales como son:

- La valuación teórica y precio de los Títulos Opcionales. En algunos casos, se moverá en el mismo sentido que los Activos Subyacentes, por lo que ante incrementos en el precio de los Activos Subyacentes se observará una apreciación de la valuación teórica.
- Los Títulos Opcionales a su vez son sensibles a la volatilidad y se observará un movimiento en el valor teórico de los Títulos Opcionales que dependerá del nivel en el que se encuentren los Activos Subyacentes con respecto al Precio de Ejercicio.
- Los movimientos en las tasas de interés producen un efecto combinado en la valuación teórica de los Títulos Opcionales por lo que un incremento en las tasas de interés podría producir una variación hacia arriba o hacia abajo del precio y valuación teórica de los Títulos Opcionales, dependiendo de la magnitud del movimiento y del plazo que los mismos tengan por vencer.

Independientemente del movimiento que pudieran tener las variables antes descritas, la liquidación a vencimiento de los Títulos Opcionales dependerá exclusivamente según lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Acta de Emisión.

c) Riesgo de Liquidez



Es posible que se presenten condiciones especiales de mercado como falta de liquidez o Eventos Extraordinarios, como pueden ser, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos por la Bolsa.

En caso de que el tenedor del Título Opcional quisiera vender de manera anticipada tendría que realizar la operación en mercado secundario. Sin embargo, las condiciones de oferta y demanda de los Títulos Opcionales, pudieran llegar a provocar que no hubiera compradores, o bien, que las posturas de compra estén a precios incluso inferiores que el precio de colocación de los Títulos Opcionales de referencia de modo que, el tenedor que decida vender su posición en estas circunstancias podría llegar a observar una pérdida al hacer líquida su posición.

d) Riesgo de Mercado Secundario

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su tenedor libremente en la Bolsa de Valores y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

Los Títulos Opcionales pagarán a los Tenedores los montos correspondientes a cada Serie resultados de aplicar los Derechos de Pago y Derechos de Ejercicio. Los Títulos Opcionales sólo se podrán ejercer de la siguiente manera:

- i. para los de tipo europeo en la Fecha de Vencimiento, y
- ii. para los de tipo americano en las fechas previstas para el ejercicio.

Los Tenedores no podrán exigir a la Emisora el pago en fechas no establecidas.

e) Riesgo de Contraparte

Es la exposición a pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia de la Emisora de los Títulos Opcionales.

El cumplimiento a las reglas de cobertura y liquidez por parte de la Emisora disminuye considerablemente el riesgo contraparte. En este sentido, conforme a lo señalado en el Capítulo 3. "LA EMISORA" de este Prospecto, la experiencia de la Emisora resulta fundamental para una adecuada administración de los requerimientos de cobertura y liquidez.

Es importante señalar que Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V. (institución a la cual pertenece la Emisora) no tiene relación alguna respecto a la emisión de los Títulos Opcionales. La Emisora no garantiza en forma alguna los Títulos Opcionales.

f) Riesgo Sistémico

Este tipo de riesgo se presenta por insuficiencias estructurales del sistema financiero y/o capacidad para soportar grandes magnitudes de riesgo de mercado, de crédito, de contraparte y de liquidez. En estas condiciones, se podrían generar quebrantos, reducir la liquidez o generar la suspensión temporal o cierre de operaciones.

En caso de presentarse en el mercado condiciones estructurales que incrementen el riesgo de mercado y la volatilidad en los Activos Subyacentes, como se menciona en el primer párrafo de este apartado, el Tenedor de los Títulos Opcionales a que se refiere este Prospecto podrá observar que las condiciones de oferta y demanda generan a su vez volatilidad en los precios a los que son negociados los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

g) Riesgos derivados de un Evento Extraordinario

Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en la Bolsa de Valores de los Títulos Opcionales.

La reanudación de la cotización en la Bolsa de Valores de los Títulos Opcionales se realizará una vez que se reanude la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de los Activos Subyacentes.

En caso de que se deje de proporcionar información de los Activos Subyacentes o dejen de estar listados en el SIC, se considerará asimismo un Evento Extraordinario.

No se consideran Eventos Extraordinarios las suspensiones de los Activos Subyacentes, según sea el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Habil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

Si debido a un Evento Extraordinario la suspensión de la cotización se prolonga hasta el último día del Plazo de Vigencia de la Serie de los Títulos Opcionales, la valuación se pospondrá hasta el siguiente Día Habil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 Días Habil posteriores a el último día del Plazo de Vigencia de la Serie de los propios Títulos Opcionales. En ese supuesto se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el propio Mercado de Origen y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente de referencia.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el propio Mercado de Origen y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente de Referencia, asimismo la Emisora deberá comunicar esta situación a la Bolsa de Valores y a la CNBV, a través de los medios que éstas determinen, a efecto de actualizar la inscripción de los Títulos Opcionales en el RNV.

h) Riesgos relacionados con los Activos Subyacentes

Los Títulos Opcionales podrán estar referidos al comportamiento de Acciones, Acciones del SIC, ETF's o Índices, los cuales están relacionados o se pueden ver afectados por mercados o sectores diversos. La Emisora no puede asegurar que eventos que se presenten en mercados o sectores que no lleguen a afectar directamente a la Emisora, puedan llegar a generar un efecto adverso en algunos Activos Subyacentes, y consecuentemente repercutir en los Títulos Opcionales que estén referidos a los Activos Subyacentes afectados. Los potenciales Tenedores deberán considerar la naturaleza y mercados o sectores relevantes para cada Activo Subyacente antes de invertir en los Títulos Opcionales de cada Serie.

Los Activos Subyacentes y, por lo tanto, los Títulos Opcionales de cada Serie podrán tener un comportamiento distinto respecto a otros Activos Subyacentes y Títulos Opcionales de otras Series. Por lo tanto, los Tenedores deberán considerar que, el comportamiento histórico que han presentado los Títulos Opcionales de alguna Serie, pueden no ser representativos del comportamiento que podrían presentar los Títulos Opcionales de otra Serie que cuente con un Activo Subyacente distinto.

Dado que el rendimiento de los Títulos Opcionales estará referido al comportamiento de diversos Activos Subyacentes, la inversión en este tipo de Títulos Opcionales puede llegar a representar un riesgo diferente al de un instrumento de deuda convencional que genera un interés fijo o variable. La variación en el valor de los Activos Subyacentes depende de factores de mercado que no se encuentran bajo el control de la Emisora. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar las características de los Activos Subyacentes a fin de determinar el riesgo inherente a cada Activo Subyacente, en el entendido que, existe la posibilidad de que no recuperen el monto de la Prima de Emisión invertido.

i) Riesgo en la obtención y revocación o cancelación de las licencias para el uso de los índices de referencia

La Emisora ha celebrado con los distintos titulares de los Índices, los contratos de licencia de uso correspondientes. En caso de que cualquiera de dichos contratos fuera dado por terminado, las licencias serían revocadas o canceladas.

j) Prelación en caso de Liquidación de la Emisora

En términos de la LIC, los Títulos Opcionales serán considerados, en cuanto a su prioridad de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora, siendo preferente el pago de créditos contra la masa, créditos fiscales, algunas obligaciones laborales y otras obligaciones de acreedores con garantía real y privilegiados. Conforme a dicha Ley, a la fecha en que se revoque la autorización para operar como institución de crédito, los Títulos Opcionales dejarán de causar derechos. En caso de que los Títulos Opcionales estén denominados en Pesos, podrán ser convertidos a UDIs, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIs que dé a conocer Banxico precisamente en la fecha en que se revoque la autorización para operar como institución de crédito.

k) No se tiene respaldo por el IPAB

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Títulos Opcionales no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los inversionistas no tendrán recurso alguno en contra del IPAB, en caso de que exista un incumplimiento en el pago de los Títulos Opcionales por parte de la Emisora.

l) Riesgo de Cobertura

La Emisora y/o sus afiliadas pueden llevar a cabo operaciones de cobertura, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, incluyendo, pero no exclusivamente, para gestionar la cobertura de los Títulos Opcionales.

Estas operaciones pueden implicar compras y/o ventas continuas de Activos Subyacentes, en su caso, a través de mercados de valores y/o la celebración de operaciones financieras derivadas que, a su vez, pueden impactar el precio de mercado y demás condiciones de cotización de los Activos Subyacentes, lo cual, a su vez, puede afectar a los Títulos Opcionales de manera que, incluso pudiera considerarse adversa a sus Tenedores.

En su caso, dichas operaciones de cobertura puedan afectar el valor de los Títulos Opcionales y el valor de la cotización de los Activos Subyacentes puede afectarse por la gestión de la cobertura en una determinada fecha, incluida la Fecha de Vencimiento. Por tanto, pueden también impactar el valor del Título Opcional al que estén relacionados y/o su estructura de pago.

La Emisora al operar con Activos Subyacentes, no tiene un deber fiduciario hacia los Tenedores, pudiendo sus decisiones, no ser consistentes con los intereses de estos. Asimismo, la Emisora no garantiza el resultado de la gestión de la cobertura de los Títulos Opcionales.

m) Riesgos relacionados con las liquidaciones en especie de los Títulos Opcionales

Algunas Series de Títulos Opcionales contemplan la posibilidad de llevar a cabo la liquidación en especie; en este sentido, la Emisora no puede garantizar que el pago en especie pueda convertirse en efectivo líquido al momento o posteriormente a la liquidación correspondiente, como si

la liquidación se realizara en efectivo. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán analizar el riesgo que conlleva la liquidación en especie y la consecuente factible imposibilidad, en determinados casos, de obtener liquidez inmediata derivada de los Activos Subyacentes.

n) Riesgos relacionados con los contratos de licencia.

De conformidad con la Cláusula Décima Octava "Procedimiento para adicionar Activos Subyacentes" del Acta de Emisión, la Emisora podrá realizar colocaciones de Títulos Opcionales referenciados a nuevos Activos Subyacentes. Si el nuevo Activo Subyacente corresponde a un Índice o bien, para los Índices que se encuentran especificados en el presente Prospecto pero que la Emisora aún no cuenta con el contrato de licencia, estos contratos se firmarán hasta que se realice alguna colocación utilizando dichos Índices como Activos Subyacentes.

Por lo anterior, existe el riesgo de que, al momento de requerirse la colocación de Títulos Opcionales referenciados a estos Índices, los contratos de licencia correspondientes no puedan celebrarse oportunamente o en términos favorables, afectando potencialmente la posibilidad de realizar la colocación o provocando retrasos operativos, legales o comerciales.

La Emisora notificará oportunamente a la CNBV y a la Bolsa de Valores acerca de la firma de dichos contratos en los términos previstos en la regulación aplicable. No obstante, no puede garantizarse que estas situaciones no afectarán adversamente la ejecución oportuna o el resultado económico esperado de las colocaciones.

ñ) Riesgos relacionados con el Representante Común

El Representante Común representa a los Tenedores de los Títulos Opcionales y, por lo tanto, cuenta con los derechos y obligaciones que se contemplan en la LMV, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás disposiciones legales aplicables, y en los títulos que documentan los Títulos Opcionales. Entre las funciones del Representante Común se encuentra el verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en los Títulos Opcionales. Por lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Títulos Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para llevar a cabo dicha verificación. El Representante Común también podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última podrá ordenar que se subcontrate con cargo a la Emisora, a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas. En caso de que el Representante Común reciba información por parte de terceros que no fuese correcta, los intereses de los Tenedores podrían verse afectados.

En adición a lo señalado anteriormente, el Representante Común cuenta con la facultad de realizar visitas o revisiones a la Emisora o a las personas que presenten servicios relacionados con los Títulos Opcionales sin estar obligado a llevar a cabo dichas visitas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones. En caso de que el Representante Común no realice dichas visitas o revisiones, los intereses de los Tenedores, en ciertas circunstancias, podrían verse afectados.

o) Riesgos relacionados con la adición de Derechos de los Tenedores

El Acta de Emisión contempla la posibilidad de adicionar Derechos de los Tenedores adicionales a los contemplados en la misma. En consecuencia, no todos los posibles derechos de los tenedores se encuentran contemplados en el Acta de Emisión, y podrían existir Colocaciones de Títulos Opcionales que otorguen a sus Tenedores derechos distintos a los contemplados en otras Colocaciones.

1.3.2 La Emisora y los Intermediarios Colocadores forman parte del mismo grupo financiero

[Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales. El Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que está controlada por la misma sociedad que el Emisor, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.]

[Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.]

1.4 Otros valores inscritos en el RNV

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: 1.4 – Información General "Otros valores inscritos en el RNV" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado el 29 de abril de 2025, por la Emisora a la CNBV, a la BMV y a la BIVA, según corresponda, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

En adición a lo anterior, al 30 de septiembre de 2025, la Emisora tiene las siguientes emisiones vigentes:

TÍTULOS OPCIONALES

Títulos Opcionales						
SBV602E DC007	SBV604E DC008	SBV606E DC012	SBV607E DC016	SBV608E DC017	SBV609E DC020	SBV610E DC024
QQQ708R DC040	SBV708E DC071	SBV709E DC073	SBV709E DC074	RES709E DC012	QQQ709R DC046	FXI709R DC061
RES709E DC014	QQQ710R DC049	TOP510E DC002	QQQ511R DC050	SPY511R DC207	TOP511E DC004	QQQ711R DC051
SPY512R DC212	TOP512E DC006	TOP711E DC005	TOP512E DC007	QQQ712R DC053	HAW712R DC020	SBV610E DC028
SBV611E DC029	SBV611E DC033	SPY612E DC139	SBV612E DC038	HAW612E DC004	SPY612E DC142	HAW612E DC005
SBV612E DC041	SBV701E DC042	HAW701E DC009	HAW702E DC010	SBV701E DC046	HAW702E DC011	HAW702E DC014
SBV702E DC050	CBS703E DC002	SBV703E DC054	CBS703E DC006	HAW704E DC015	CBS704E DC007	CBS705E DC010
HAW705E DC017	CBS705E DC013	SBV705E DC057	SPY706E DC166	RES706E DC002	SPY706E DC169	CBS707E DC019
SBV707E DC062	RES707E DC007	FXI707R DC048	SPY707R DC178	CBS707E DC025	SBV707E DC064	QQQ707R DC037
SBV707E DC067	HAW512E DC021	QQQ601R DC059	QQQ601R DC061	QQQ601R DC063	TOP601E DC010	SPY602R DC231
HAW802E DC022	TOP603E DC013	FXI802R DC070	TOP802E DC014	QQQ603R DC069	FXI802R DC072	RES803E DC017
FXI604R DC073	FXI803R DC074	TOP803E DC017	QQQ604R DC070	QQQ604R DC071	TOP604E DC018	SBV604E DC077
TOP604E DC019	TOP804E DC020	QQQ605R DC073	FXI804R DC080	TOP805E DC021	TOP805E DC022	TOP606E DC023
SBT606E DC003	SBT606E DC004	FXI606R DC084	EUE606R DC059	FXI805R DC082	SBT805E DC005	EWZ607R DC031
SOX806R DC010	FXI607R DC087	SLC607E DC003	SLC607E DC004	FXI806R DC088	SLC806E DC005	SPY607R DC256
SBT607E DC006	SOX807R DC011	EWZ607R DC033	SPY607R DC257	FXI807R DC090	FXI608R DC091	SLC608E DC007
SLC608E DC008	SLC807E DC009	QQQ609R DC080	SLC609E DC011	SLC609E DC012	SLC808E DC010	QQQ610R DC081
SLC610E DC015	SLC610E DC016	SLC809E DC017	QQQ810R DC082	SPY810R DC264	SLC810E DC018	HAW611E DC023
HAW811E DC024	SLC811E DC019	ENT612E DC003	SLC812E DC021	XLE901R DC024	QQQ601R DC087	FXI601R DC092
SBT702E DC008	SLC702E DC022	SLC702E DC023	QQQ602R DC092	IWM902R DC019	QQQ703R DC096	SLC703E DC025
QQQ703R DC101	SLC703E DC027	SLC703E DC028	SPY704R DC288	TSM510R DC007	XLK904R DC017	CBS904E DC034
TSM511R DC009	SLC705E DC029	SPY705R DC295	SOX605R DC018	IWM606R BC001	SPY706R BC002	VRA706E BC003
VRA906E BC004	QQQ512R BC003	QQQ512R BC004	PAN512R BC001	SOX607R BC001	SPY707R BC006	VRA707E BC007
VRA906E BC005	QQQ601R BC007	IWM601R BC002	SPY601R BC007	MIC601L BC001	QQQ601R BC008	IYR907R BC001
SOX608R BC003	QQQ602R BC009	IWM602R BC003	VRA708E BC009	VRA907E BC008	QQQ708R BC011	SPY708R BC010
SXE608R BC001	SXE609R BC002	SOX609R BC006	VRA709E BC010	VRA908E BC011	QQQ603R BC013	QQQ709R BC012
SPY709R BC012	SXE609R BC003	VRE510E BC007	QQQ604R BC014	SPY604R BC016	SOX610R BC007	VRA710E BC012
VRA710E BC014	VRA910E BC013	QQQ510R BC015	MCL510R BC001	QQQ610R BC016	SOX710R BC008	SPY710R BC017
MRN510L BC002	ELC510L BC001	MRN510L BC003	SPY510R BC018	TGT510L BC004	NVD510R BC033	AMT510L BC001
SLB510R BC003	ADB511L BC002	MTP511R BC007	ENT711E BC001	HAW910E BC001	SPY511R BC019	QQQ605R BC017
QQQ711R BC018	AMZ511R BC023	SOX605R BC010	NVD605R BC038	VRA911E BC015	DEL512L BC001	CVS512R BC003
ENT712E BC002	HAW911E BC002	IWM512R BC005	SPY512R BC020	QQQ606R BC019	QQQ712R BC020	SPY606R BC021
TSL512R BC005	SPY712R BC022	DIS512R BC003	XLV512R BC002	SPY512R BC024	SPY606R BC023	QQQ612R BC021
VRA912E BC016	PFE512R BC001	GOL607R BC012	QQQ607R BC022	QQQ801R BC023	SLC801L BC001	SPY601R BC027
SPY607R BC025	SPY607R BC026	SPY607R BC028	VRE801L BC008	VRE001L BC009	SLC001L BC002	DAL601L BC005
TSL601L BC009	SOX801R BC011	ASL601L BC003	GOL607R BC014	MSF607R BC014	EWJ607R BC001	EWJ607R BC002
SOX607R BC012	SOX607R BC013	VRA607E BC017	SLC901L BC003	NGN001L BC002	TSL607L BC010	VRE902L BC010
VRE001L BC011	SLC001L BC004	QQQ608R BC025	SPY608R BC029	VRA608E BC018	VRE802L BC012	SLC802L BC005
SLC908L BC006	SLC602E BC007	GOL608R BC018	GOL608R BC017	SOX608R BC014	SPY608R BC032	SPY608R BC031
QQQ802R BC026	SPY802R BC030	LLY602R BC003	QQQ802R BC027	SOX802R BC015	VRE002L BC013	SLC002L BC008
KOC602R BC004	SOX608R BC016	SOX608R BC017	SPY608R BC033	SPY608R BC034	SPY802R BC035	VRE908L BC014

VRE602E BC016	QQQ608R BC028	QQQ608R BC029	SOX802R BC018	SOX802R BC019	VRE802L BC015	QQQ802R BC030
FEM602R BC001	MLI608R BC020	MLI608R BC021	SPY802R BC036	AMZ603R BC033	APL603R BC009	UBR603R BC020
NVD609R BC061	VRE002L BC017	SLC002L BC009	XLE603R BC001	VRA603E BC019	SLC603E BC010	QQQ803R BC032
SOX803R BC020	VRE908L BC018	SLC908L BC011	VRE603E BC020	EWJ609R BC003	EWJ609R BC004	SOX609R BC021
SOX609R BC022	SPY609R BC037	SPY609R BC038	VRE803L BC019	SLC803L BC012	FEM603R BC002	AVG609R BC019
QQQ609R BC033	QQQ609R BC034	SOX803R BC023	SPY803R BC039	NVD603R BC065	MSF603R BC017	NVD609R BC066
AMZ603R BC037	CRM603L BC001	SPY603R BC042	QQQ609R BC035	SPY609R BC040	QQQ803R BC036	SPY803R BC041
SLC803L BC013	LUL603L BC003	VRE003L BC022	SLC003L BC014	MLI603R BC022	NVD803R BC067	QQQ703R BC037
QQQ803R BC038	SPY803R BC043	WMX603R BC002	SOX609R BC024	NVD609R BC069	SPY609R BC044	VRE609E BC023
SOX803R BC025	AVG604R BC020	QQQ610R BC040	EWJ610R BC005	SPY610R BC045	VRE610E BC024	VRE803L BC025
SPY604R BC048	FXI604R BC001	QQQ610R BC042	SPY610R BC047	QQQ804R BC041	SPY804R BC046	VRE004L BC026
SLC004L BC015	FEM604R BC003	GOL510E BC022	QQQ610R BC043	NVD510R BC071	QQQ604R BC044	COS604R BC004
QQQ610R BC045	SPY610R BC049	QQQ804R BC046	LLY510L BC004	QQQ604E BC047	QQQ604E BC048	QQQ611R BC049
SPY611R BC050	SOX805R BC026	QQQ511R BC050	IWM511R BC008	SPY511R BC051	IWM605R BC007	RMS605L BC001
GOL605R BC023	TGT605L BC006	TSM511R BC007	QQQ611R BC051	SPY611R BC052	MLI605L BC025	QQQ805R BC052
SOX805R BC027	SPY805R BC053	MIC605R BC005	KOC511R BC005	CAR605L BC001	AMD511R BC017	JPM605R BC002
VIS605R BC002	MLI606R BC026	SXE606L BC004	IPC612R BC003	MVL512R BC001	CNC605L BC001	AVG606R BC024
FXI606R BC002	MTP606R BC024	NFX606R BC004	UBR606R BC024	EWJ612R BC006	MTP510R BC025	GOL512R BC025
MLI606R BC027	VRE612E BC027	SOX806R BC028	SLC806L BC016	SLC005L BC017	QQQ612R BC054	SPY612R BC054
QQQ806R BC055	SPY806R BC055	CRW706A BC001	APL510R BC012	GOL512R BC026	DEL606R BC006	GOL606R BC027
UBR606R BC026	NVD512R BC073	CRW510R BC002	TSL512R BC015	PLT706R BC001	UNH606L BC003	TSL612R BC016
QQQ612R BC056	NKE612R BC004	SPY612R BC056	QQQ806R BC057	SPY806R BC057	NFX512L BC005	VIS512L BC003
SPY606R BC058	UBR510R BC029	NOW606L BC001	SOX806R BC029	GMX512R BC001	COS606R BC005	EWJ612R BC007
VRE612E BC028	SLC612E BC018	SOX806R BC030	NFX606L BC006	MLI612A BC031	QQQ612R BC058	SPY612R BC059
TSL612R BC017	QQQ806R BC059	SPY806R BC060	VRE006L BC029	AVG606L BC028	MLI512L BC032	NVD607L BC074
MLI512R BC033	HUM607L BC001	SXE607R BC005	SPY612R BC061	MLI607L BC035	MLI607L BC034	IPC612R BC004
VRE806L BC030	VRE006L BC031	LUL607L BC004	MVL607L BC002	QQQ701R BC060	SPY701R BC062	VRE701E BC032
SLC701E BC019	QQQ807R BC061	SOX807R BC031	SPY807R BC063	AMZ701L BC040	MRN607L BC004	QQQ007R BC062
DEL607L BC008	QQQ601R BC063	NVD601R BC075	STZ601L BC001	NOR601L BC001	LUL607L BC005	NOR607L BC002
MLI607L BC037	NFX701A BC007	AMZ807R BC043	LUL601L BC006	NOW601L BC002	XLV607L BC003	STZ701L BC002
QQQ701R BC064	SOX701R BC032	SPY701R BC064	MLI607L BC039	GOL607L BC033	GOL607L BC034	UBR607L BC031
WMT607L BC007	MLI607L BC042	LUL608L BC007	MIC608L BC007	VRE701E BC033	DAL607L BC025	QQQ608R BC065
EWJ608R BC008	IPC701R BC005	SOX808R BC033	UBR701A BC032	QCM604R BC002	DAL607L BC026	LUL607L BC008
UBR607L BC033	MLI608L BC043	AVG702R BC030	SPY808R BC065	QQQ511R BC066	DAL607L BC027	NOR608L BC003
QQQ702R BC068	SPY702R BC066	AMZ808R BC044	QQQ808R BC067	SPY608R BC067	UNH608L BC004	NVO608E BC001
NFX608L BC008	UBR608L BC034	NFX608L BC009	UBR608L BC035	WMX608R BC003	NFX608L BC010	MTP608R BC031
MSF608R BC020	AVG702A BC031	MLI608L BC044	AMZ602L BC045	DAL602L BC028	UPS602L BC001	LUL702L BC009
AVG702A BC032	MTP702A BC032	NFX702A BC011	UBR702A BC036	UPS702L BC002	HAW808L BC003	MLI608L BC046
NFX608L BC012	FEM602R BC004	QQQ702R BC070	SOX702R BC034	SPY702R BC068	ASM602E BC001	FEM608R BC005
NOR608L BC004	QQQ702R BC069	NVD608A BC077	TSM608L BC015	DIS609R BC004	NFX703A BC013	NVD703R BC076
TSM703A BC014	MTP608A BC033	NOR609L BC005	GSG609R BC003	SLC703E BC020	QQQ808R BC071	SOX808R BC035
INT609L BC004	CRM609L BC002	QQQ808R BC072	SPY808R BC069	AMZ603R BC046	FEM603R BC007	MLI603R BC047
NOR603R BC006	FEM609R BC006	MTP609L BC034	SMC609L BC001	DIS609R BC005	QQQ703R BC073	SPY703R BC070

CRW609L BC003	GOL609L BC037	AVG609R BC033	NOR609R BC007	EWY603R BC001	NOR609R BC008	LUL609L BC010
MTP609A BC035	NVD603L BC078	ASL603L BC004	MLI603L BC048	NFX603L BC014	AMD609L BC020	FEM609R BC008
ORC609L BC004	WMX609R BC004	QQQ703R BC074	SOX703R BC036	SPY703R BC071	AMZ609L BC047	MLI609L BC049
MSF609A BC021	MSF609R BC022	NFX609R BC015	NVD609L BC079	NVD609L BC080	DIS609R BC006	WMX609R BC005
DAL703L BC029	TSM603L BC016	INT609L BC005				

BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS

Bonos Bancarios Estructurados					
BACOMER 32-25	BACOMER 59-25	BACOMER 60-25	BACOMER 65-25	BACOMER 72-25	BACOMER 77-25
BACOMER 83-25	BACOMER 85-25	BACOMER 93-25	BACOMER 94-25	BACOMER 97-25	BACOMER 106-25
BACOMER 113-25	BACOMER 75-24	BACOMER 79-24	BACOMER 86-24	BACOMER 50-25	BACOMER 51-25
BACOMER 57-25	BACOMER 58-25	BACOMER 66-25	BACOMER 73-25	BACOMER 84-25	BACOMER 105-25
BACOMER 54-25	BACOMER 82-25	BACOMER C 24-18	BACOMER 15823	BACOMER 13-24	BACOMER 16-24
BACOMER 24-24	BACOMER 31-24	BACOMER 9-25	BACOMER 17-25	BACOMER 21-25	BACOMER 22-25
BACOMER 25-25	BACOMER 26-25	BACOMER 29-25	BACOMER 28-25	BACOMER 30-25	BACOMER 31-25
BACOMER 34-25	BACOMER 35-25	BACOMER 36-25	BACOMER 37-25	BACOMER 38-25	BACOMER 41-25
BACOMER 43-25	BACOMER 44-25	BACOMER 45-25	BACOMER 46-25	BACOMER 47-25	BACOMER 55-25
BACOMER 56-25	BACOMER 62-25	BACOMER 63-25	BACOMER 64-25	BACOMER 67-25	BACOMER 68-25
BACOMER 69-25	BACOMER 71-25	BACOMER 74-25	BACOMER 78-25	BACOMER 79-25	BACOMER 81-25
BACOMER 88-25	BACOMER 89-25	BACOMER 90-25	BACOMER 91-25	BACOMER 92-25	BACOMER 96-25
BACOMER 10025	BACOMER 1-25U	BACOMER 101-25	BACOMER 103-25	BACOMER 104-25	BACOMER 108-25
BACOMER 110-25	BACOMER 112-25	BACOMER 111-25	BACOMER 49-25	BACOMER 75-25	BACOMER 76-25
BACOMER 98-25	BACOMER 10225D	BACOMER 10725D	BACOMER 10925D	BACOMER 11425D	

Certificados Bursátiles Bancarios:

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: Información Financiera "Emisiones" del Informe Financiero correspondiente al tercer trimestre de 2025 de la Emisora, presentados a la CNBV, a la BMV y a BIVA, el día 30 de octubre de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnby, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

1.5 Documentos de carácter público

La información contenida en el presente documento y sus anexos así como la solicitud y documentos presentados como parte de dicha solicitud podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México o en su página de internet: www.bmv.com.mx, y BIVA en sus oficinas ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 36, Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Ciudad de México o en su página de internet: www.biva.mx o en la CNBV a través de su página de internet en la dirección: www.gob.mx/cnby. Así también, puede consultar información adicional de la Emisora en la página de internet: www.bbva.mx.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Mauricio Cuenca Aguilar, a través de su correo electrónico m.cuenca.aguilar@bbva.com o al teléfono (55) 3858 1920, en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Paseo de la Reforma número 510, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México.

La información sobre la Emisora contenida en dicha página de internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta de valores.



2. LA OFERTA

2.1 Transcripción de las cláusulas relevantes del Acta de Emisión

El Consejo de Administración de la Emisora aprobó, mediante resoluciones unánimes tomadas fuera de sesión por la totalidad de sus miembros de fecha 28 de octubre de 2024, llevar a cabo una o varias emisiones de Títulos Opcionales de compra o venta, con colocaciones subsecuentes hasta por \$250,000,000,000 (doscientos cincuenta mil millones 00/100 de Pesos M.N.), hasta por 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de Títulos Opcionales, que podrán dividirse en hasta 10,000 (diez mil) series, con plazo de vigencia de cada Serie de un día hasta 30 años, con plazo de vigencia de la Emisión de hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión, con un periodo para realizar colocaciones de 10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión, cuyos activos subyacentes podrán ser acciones, acciones del SIC, canastas, títulos equivalentes o similares a éstas, títulos referenciados a acciones del SIC, ETF's, los índices de precios accionarios nacionales y/o extranjeros, así como, cualquier otro activo autorizado por Banco de México, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, con oferta nacional o internacional, a ser colocados con y sin oferta pública y con oferta pública restringida, inscritos en el Registro Nacional de Valores, con la participación en su carácter de intermediarios colocadores de Casa de Bolsa BBVA México S.A. de C.V. en la Oferta en México, y BBVA Securities, Inc., en la Oferta Internacional, cuyos posibles adquirentes serán personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, conforme a la legislación aplicable y cuando sean restringidas para inversionistas institucionales y calificados para poder participar en restringidas, con liquidación en efectivo y/o especie, con ejercicio americano o europeo, y denominados en pesos, dólares, euros o cualquier otra divisa (sin perjuicio de que puedan ser convertidos a UDIS, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIS que dé a conocer el Banco de México). En virtud de lo anterior, la Emisora por declaración unilateral de voluntad en la Ciudad de México, a través del Acta de Emisión, emitió la cantidad de hasta 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de Títulos Opcionales, en los términos anteriormente descritos.

A continuación, se transcriben las cláusulas relevantes del Acta de Emisión:

ACTA DE EMISIÓN

BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS, LOS SEÑORES MARÍA EUGENIA PALOMERA MANCILLA Y NOEMÍ ZÚÑIGA CORNEJO, CON LA COMPARCENCIA DE VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, REPRESENTADO POR SUS APODERADOS SERGIO ANDRÉS GARCÍA MÁRQUEZ Y HÉCTOR HERNÁNDEZ YÁÑEZ, OTORGAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 7,648 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 81 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, LA EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O DE VENTA EN EFECTIVO O EN ESPECIE, AMERICANOS O EUROPEOS, CON O SIN RENDIMIENTO LIMITADO, CON O SIN PORCENTAJE RETORNABLE DE LA PRIMA DE EMISIÓN, Y COLOCACIONES SUBSECuentes, REFERIDOS A DIVERSOS ACTIVOS SUBYACENTES, DIVIDIDA HASTA EN 10,000 (DIEZ MIL) SERIES DE EMISIÓN SUBSECuentes, QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Definiciones.

Los términos que a continuación se definen tendrán los siguientes significados:

Acciones: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad anónima y que se encuentran inscritos en el RNV o títulos de crédito que representen la propiedad sobre dichas acciones.

Las Acciones que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Acciones del SIC: Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad extranjera o títulos de crédito que representen dichas acciones y que se encuentren listados en el SIC.

Las Acciones del SIC que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstas en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Acta de Emisión: Significa la presente declaración unilateral de voluntad para la emisión de Títulos Opcionales que amparará cada una de las distintas Series que se emitan de acuerdo al Activo Subyacente de que se trate.

Activos Subyacentes: Significan, según sea el caso,

- i) Acciones;
- ii) Acciones del SIC;
- iii) Canastas;
- iv) Títulos equivalentes o similares a éstas;
- v) Títulos referenciados a Acciones del SIC;
- vi) ETF's;

vii) los índices de precios accionarios nacionales y / o extranjeros, así como; o
viii) cualquier otro activo autorizado por Banco de México.

El listado de los Activos Subyacentes, incluyendo específicamente las denominaciones, claves de pizarra y demás información de cada uno de los Activos Subyacentes, se encontrará previsto en el Prospecto, en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto), en el DICI o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión a solicitud de la Emisora; en el entendido que, la Emisora no podrá eliminar los Activos Subyacentes sobre los cuales se hayan emitido previamente Títulos Opcionales, salvo únicamente en el caso particular que desaparezca dicho Activo Subyacente por condiciones de mercado.

Los Activos Subyacentes correspondientes a cada una de las Series se darán a conocer en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos, en el Aviso de Colocación, en el DICI y/o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate.

Aviso con Fines Informativos: Significa cada aviso con fines informativos que publique la Emisora que incluya las características de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores o colocación sin que al efecto medie oferta pública.

Aviso de Colocación: Significa cada aviso de colocación con fines informativos que publique la Emisora, en ofertas públicas y ofertas públicas restringidas, según corresponda, que incluya las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate, a listarse en la Bolsa de Valores, que lleve a cabo la Emisora.

Aviso de Oferta: Significa cada aviso de oferta pública o aviso de oferta pública restringida, según corresponda, que incluya las características de los Títulos Opcionales a ofrecer, correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

Bolsa de Valores o Bolsa: Significa, conjunta o separadamente, la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (BIVA), así como la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV) o cualquier otra bolsa de valores con concesión del gobierno federal otorgada en términos de la LMV.

La Bolsa de Valores en la que se listen los Títulos Opcionales, se encontrará especificada en los Avisos de Oferta, los Avisos con Fines Informativos y/o los Avisos de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Canasta: Significa el grupo de 2 (dos) o más Acciones, ETFs integrados mediante componentes de Acciones del SIC o de Acciones, índices accionarios, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta, Aviso con Fines Informativos (los cuales forman parte integral del Prospecto) y/o Aviso de Colocación correspondientes a la Serie de que se trate.

Clave ISIN: Significa (International Securities Identification Number) está desarrollado en el estándar internacional ISO 6166 y se utiliza para la identificación de valores mobiliarios.

CNBV o Comisión: Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Colocación: Significa la(s) colocación(es) subsecuente(s) de Títulos Opcionales que emita y coloque la Emisora al amparo del Acta de Emisión en un periodo de 10 (diez) años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Derechos de los Tenedores: Significa aquellos derechos que se definirán para cada una de las Series conforme a la cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio, Derechos Especiales, Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco: Tendrán el significado que se describe en la cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión.

Día Habil: Significa (i) los días en que las instituciones de crédito no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que, para tal efecto, emita la CNBV, y/o (ii) cualquier día en que operen los mercados y bolsas de valores en las cuales coticen u operen los Activos Subyacentes de la Serie de que se trate, y/o (iii) los días en que existan operaciones en la moneda de emisión y/o liquidación de la Serie de que se trate. Cuando se utilice en relación con las fechas de cualquier cantidad pagadera de los Títulos Opcionales cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares o Euros, también excluye, y por tanto no se contará como Día Habil, cualquier día en que las instituciones bancarias de la moneda de liquidación respectiva no estén abiertas para operaciones, de conformidad con su legislación aplicable.

DICI: Significa el documento con información clave para la inversión conforme a lo determinado por las Disposiciones, las características definitivas de los Títulos Opcionales correspondientes a la Serie de que se trate que lleve a cabo la Emisora.

Disposiciones: Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

DOF: Significa el Diario Oficial de la Federación.

Dólares o USD: Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Emisión: Significa la emisión de Títulos Opcionales que se lleva a cabo a través de la presente Acta de Emisión, que podrá colocarse en oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública en distintas Series subsecuentes, cada una de las cuales se considerará que forma parte de una misma emisión.

Emisora: Significa BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

ETF's: Significa "exchange traded funds", que son instrumentos financieros cuyo objetivo primordial es replicar el comportamiento de Acciones, Acciones del SIC, Índices, títulos representativos de deuda, o un portafolio referido a Activos Subyacentes que se encuentren listados en el SIC.

Los ETF's que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Euros o EUR: Significa la moneda de curso legal en la Unión Europea.

Evento Extraordinario: Significan los eventos que se describen en el inciso (b) de la Cláusula Décima Tercera de la presente Acta de Emisión.

Evento Relevante: Aquellos actos, hechos o acontecimientos, de cualquier naturaleza que influyan o puedan influir en el precio del Título Opcional.

Factor o Factor "i": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales de cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Los Factores son valores que intervienen en la determinación y/o ajuste de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Factor Monetario: En su caso, significa un valor igual al Tipo de Cambio, Unidad de Inversión o el que se determine conforme a lo que se indique en el DICI, Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Factor de Referencia "i": En su caso, significa un valor determinado o igual al valor de la referencia que se defina conforme a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Cierre: Significa la fecha en la que la Emisora fije las condiciones de la emisión de Títulos Opcionales, misma que se indicará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente a cada Colocación de que se trate.

Fecha de Colocación: Significa la fecha en que se realice la Colocación de Títulos Opcionales que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación y/o Aviso con Fines Informativos respectivo y en el Título correspondiente a cada Colocación de que se trate.

Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos: Significa la o las fechas en las cuales, en su caso, el Tenedor del Título Opcional cobrará los Derechos de Pago conferidos por la Serie correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha, o bien, si no existiera al menos 1 Día Hábil entre la Fecha de Observación correspondiente, y la Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos, se deberá considerar como Fecha de Derechos o Fecha de Pago de Derechos el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Observación correspondiente.

En su caso, la o las Fechas de Derechos o Fecha de Pago de Derechos se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Ejercicio: Significa:

- (i) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo europeo, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie, en el entendido que si dicho día dejará de ser hábil, será el Día Hábil inmediato siguiente, y
- (ii) En caso de que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de ejercicio de los Títulos Opcionales, los cuales podrán ser Días Hábiles específicos o un periodo o lapso de tiempo.

La fecha o fechas se indicarán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Liquidación de la Prima: Significa el Día Hábil que se determine, posterior a la fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Fecha de Liquidación: Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de los Tenedores otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha, o bien, si no existiera al menos 1 Día Hábil entre la Fecha de Observación o la Fecha de Ejercicio correspondiente, y la Fecha de Liquidación, se deberá considerar como Fecha de Liquidación el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Observación o la Fecha de Ejercicio correspondiente.

Fecha de Liquidación de Ejercicio: Significa el Día Hábil que se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie correspondiente, posterior a aquel en que se ejerzan los Derechos de Ejercicio otorgados por los Títulos Opcionales, conforme a la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Liquidación de Ejercicio coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha, o bien, si no existiera al menos 1 Día Hábil entre la Fecha de Ejercicio correspondiente, y la Fecha de Liquidación de Ejercicio, se deberá considerar como Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Ejercicio correspondiente.

Fecha de Observación: Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes para determinar el Valor de Referencia de Observación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, según se determine(n) en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente. Lo anterior en el entendido que, si cualquier Fecha de Observación coincidiera con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Observación el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

Fecha de Oferta o Fecha de Emisión: Significa el día que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias, o bien, colocaciones sin que al efecto medie oferta pública, de los Títulos Opcionales de dicha Serie a través de la Bolsa. En el entendido que, en caso de colocaciones sin que al efecto medie oferta pública, únicamente se entenderá como Fecha de Emisión.

Fecha de Suscripción del Acta de Emisión: Significa la fecha en que se suscriba la presente Acta de Emisión, siendo ésta el 5 de noviembre de 2025.

Fecha de Vencimiento: Significa la primera de las siguientes dos fechas: (i) el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie y (ii) la Fecha de Ejercicio en la que se ejerzan los derechos de los Títulos Opcionales; en el entendido que si dicho día dejará de ser hábil, será el Día Hábil inmediato siguiente.

Indeval: Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Índices: Significa un indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto, que expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea regional o global. Los Índices a considerar como Activos Subyacentes podrán ser nacionales, así como los de mercados internacionales reconocidos por la CNBV.

Los Índices que la Emisora podrá incluir como Activos Subyacentes, se encontrarán previstos en el Prospecto, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación (los cuales forman parte integral del Prospecto) o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión.

Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales: Significa la sociedad denominada Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero, BBVA México en su carácter de intermediario colocador en las ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales en México, y BBVA Securities, Inc. en su carácter de intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional, o cualquier otra casa de bolsa que actúe en dicho carácter.

LMV: Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea reformada de tiempo en tiempo.

Lote: Significa el volumen mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse que la Emisora determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales de que se trate, en el entendido que, en ninguna colocación podrá ser inferior a 2 (dos) Títulos Opcionales.

Mercado de Origen: Significan los mercados y bolsas de valores en los que coticen o se publique información respecto de los Activos Subyacentes.

El mercado específico de cada Activo Subyacente será establecido en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Multiplicador(es) "i": Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones que serán determinados por la Emisora y publicados en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales en cada Serie o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Nivel de Mercado del o de los Activos Subyacentes: Será el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen donde coticen dichos Activos Subyacentes.

Nivel de Referencia del o de los Activos Subyacentes: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes y los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

Nivel de Referencia del Título Opcional: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes, los Niveles de Referencia de los Activos Subyacentes y/o los Factores Monetarios conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezcan en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Serie.

Oferta Internacional: Significa aquella Oferta de Títulos Opcionales realizada en mercados internacionales de conformidad con la legislación que corresponda.

Oferta Nacional: Significa aquella Oferta de Títulos Opcionales realizada en el mercado nacional de conformidad con la legislación aplicable.

Plazo de Vigencia de cada Serie: Significa el plazo de vigencia que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente a cada Serie de Títulos Opcionales, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

Plazo de Vigencia de la Emisión: Significa hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Periodo para realizar Colocaciones: Significa hasta 10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

Pesos: Significa la moneda de curso legal en México.

Porcentaje Máximo de Ejercicio: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente.

Porcentaje Máximo de Observación: Significa el límite porcentual máximo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente.

Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco: Significa el límite porcentual del valor intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de los Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie.

Porcentaje Mínimo de Ejercicio: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio respecto del Precio de Ejercicio en cada Fecha de Ejercicio, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente.

Porcentaje Mínimo de Observación: Significa el límite porcentual mínimo de la diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación respecto del Precio de Observación en cada Fecha de Observación, según se determine en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión: Significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable en la Fecha de Liquidación de Ejercicio, conforme a lo indicado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Precio o Precios "i" (P "i"): Significa aquellos precios en efectivo, porcentaje o fórmulas, que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales; serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente. En particular "PE" es igual al Precio de Ejercicio, "PO" es igual al Precio de Observación.

Precio o Precios de Ejercicio: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán los Derechos de Ejercicio de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Ejercicio serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precio o Precios de Observación: Significa aquellos precios en efectivo o fórmulas que determinarán el precio en efectivo, en relación con los cuales se determinarán y ajustarán los Derechos de Pago de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Los Precios de Observación serán los que se indiquen en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Precio de Mercado de los Títulos Opcionales: Significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario correspondiente.

Prima de Emisión: Significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Prospecto: Significa el documento que contiene la información relacionada con la emisión de los Títulos Opcionales.

Rango de Porcentaje Máximo de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y 10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Máximo de Observación: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo de Observación que podrá ser entre 0.0% y 10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Mínimo de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Ejercicio que podrá ser entre 0.0% y -10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Mínimo de Observación: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Mínimo de Observación que podrá ser entre 0.0% y -10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión que podrá ser entre 0.0% y 10,000% de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente o en los casos en que no aplique se incluirá "No Aplica" (N/A).

Rango de Precio de Ejercicio: Significa el rango en el que oscilará el Precio de Ejercicio que podrá ser entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. El Precio de Ejercicio correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Rango de Prima de Emisión: Significa el importe entre 0% y 1'000,000% del Nivel de Mercado del Activo Subyacente al cierre de la Fecha de Emisión de cada Serie. La Prima de Emisión correspondiente a cada Serie, se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Rango del Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco: Significa el rango en el que oscilará el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco que podrá ser entre el 0.0% y 10,000%, de acuerdo a lo que se indique en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

Rendimiento "i" (R "i"): Significa el monto y/o porcentaje que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio/P%"i". El Rendimiento "i" se calculará con base en los Derechos o Ejercicios de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Rendimiento Máximo/Mínimo del Derecho "i": Significa el monto y/o porcentaje máximo/mínimo que en su caso pagará cada Título Opcional en la o las Fechas de Observación/Fechas de Ejercicio calculado sobre el Precio de Observación/Precio de Ejercicio. El Rendimiento máximo/mínimo del Derecho "i" se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Rendimiento Máximo del Título Opcional: Significa el monto en Pesos y/o porcentaje máximo que en su caso pagará cada Título Opcional calculado sobre la Prima de Emisión. El Rendimiento Máximo del Título Opcional se calculará con base en los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie y se especificará en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Representante Común: Significa Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero como representante común de la totalidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales al amparo de todas las Series de la Emisión, en términos y para los efectos previstos en la LMV y demás disposiciones legales aplicables, así como lo previsto en la presente Acta de Emisión.

RNV: Significa el Registro Nacional de Valores mantenido por la Comisión.

SEDI: Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información instrumentado por la Bolsa.

Serie: Significan cada una de las distintas series que integran la presente Emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser puestas en circulación conforme a la Fecha de Cierre correspondiente.

SIC: Significa el sistema internacional de cotizaciones de alguna Bolsa.

STIV o STIV-2: Significa el sistema de transferencia de información sobre valores instrumentado por la CNBV, o el que lo sustituya.

Tenedores de los Títulos Opcionales o Tenedores: Significa las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, siempre que su régimen de inversión lo permita, así como, los inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas, que sean propietarios de los Títulos Opcionales de esta Emisión en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia de cada Serie.

Tipo de Cambio: Es una referencia que se usa en el mercado cambiario para conocer el número de unidades de moneda nacional que deben pagarse para obtener una moneda extranjera, o similarmente, el número de unidades de moneda nacional que se obtienen al vender una unidad de moneda extranjera.

Tipo de Cambio FIX: En su caso, significa el tipo de cambio determinado por el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares, pagaderas en México, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente a cada Serie.

Título: Significa el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV.

Títulos Opcionales: Significa los títulos de crédito emitidos con base en la presente Acta de Emisión, que serán inscritos en el RNV, ofrecidos mediante oferta pública, oferta pública restringida o colocación sin que al efecto medie oferta pública y serán susceptibles de intermediación en el mercado de valores, que confieren a los Tenedores de los Títulos Opcionales, a cambio del pago de la Prima de Emisión, el derecho de recibir de la Emisora, en su caso, lo que se determine conforme a los Derechos de los Tenedores para cada Serie.

Títulos Opcionales en Circulación: Significan los Títulos Opcionales vigentes que la Emisora haya puesto en circulación, en oferta primaria o en el mercado secundario.

UDI o Unidad de Inversión: Significa la unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo DOF el 4 de abril de 1995.

Valor Consolidado: Significa los montos que se determinen en alguna o algunas Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio y que podrán ser pagados en alguna Fecha o Fechas de Derecho o Fechas de Liquidación de Ejercicio, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente a cada Serie.

Valor de Memoria: Significa los montos que podrán ser pagados en Fechas de Observación o Fechas de Ejercicio, posteriores a la Fecha de Observación o Fecha de Ejercicio en que se determinen, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente a cada Serie.

Valor de Referencia: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio o Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente a cada Título Opcional.

Valor de Referencia de Ejercicio: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Ejercicio correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente a cada Título Opcional.

Valor de Referencia de Observación: Significa el o los cálculos que consideran el o los Niveles de Mercado de los Activos Subyacentes aplicables en la o las Fechas de Observación correspondientes, conforme a la o las fórmulas y/o condiciones que se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación correspondiente a cada Título Opcional.

Valor Intrínseco: Significa:

(i) Para los Títulos Opcionales de compra, la diferencia positiva entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio.

En el cálculo del valor intrínseco de los Títulos Opcionales de compra en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

(ii) Para los Títulos Opcionales de venta, es la diferencia positiva entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio.

En el cálculo del Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales de venta en la Fecha o Fechas de Ejercicio de la Serie correspondiente, la diferencia entre el Precio de Ejercicio y el Valor de Referencia de Ejercicio, no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.

Valor Ponderado: Será la proporción asignada a cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales de cada Serie que en suma deberá ser igual a 100% (cien por ciento). El Valor Ponderado de cada Activo Subyacente que componga los Títulos Opcionales será mencionado en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente.

Los términos definidos tendrán igual significado en singular o plural y se podrán usar indistintamente en mayúsculas o minúsculas. Referencias a (i) cualquier contrato, convenio, documento o instrumento incluye la referencia a dicho contrato, convenio, documento o instrumento, según el mismo sea modificado, ya sea total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado en cualquier momento, y (ii) cualquier ley, norma, circular o reglamento incluye las reformas a los mismos en cualquier momento o a cualquier ley, norma, circular o reglamento que los sustituya.

SEGUNDA. Objeto social de la Emisora.

La Emisora tiene su domicilio social en Avenida Paseo de la Reforma No. 510, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México y tiene por objeto lo siguiente:

La prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios en las modalidades previstas en todas las fracciones a que se refiere el artículo 46 de dicha ley, mismas que a continuación se mencionan, de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles: I. Recibir depósitos bancarios de dinero: a) A la vista; b) Retirables en días preestablecidos; c) De ahorro, y d) A plazo o con previo aviso; II. Aceptar préstamos y créditos; III. Emitir bonos bancarios; IV. Emitir obligaciones subordinadas; V. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior; VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito; IX. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la LMV; X. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito; XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia; XII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas; XIII. Prestar servicio de cajas de seguridad; XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes; XV. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones. La sociedad podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés; XVI. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles; XVII. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito; XVIII. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras; XIX. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas; XX. Desempeñar el cargo de albacea; XXI. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias; XXII. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito; XXIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda; XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos. XXV. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México, en las cuales se establezcan las características de dichas operaciones, tales como tipos, plazos, contrapartes, subyacentes, garantías y formas de liquidación; XXVI. Efectuar operaciones de factoraje financiero; XXVI bis. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que éste expida, en las cuales se establezcan entre otras características, las relativas a su uso, monto y vigencia, a fin de propiciar el uso de diversos medios de pago; XXVII. Intervenir en la contratación de seguros para lo cual deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y en las disposiciones de carácter general que de la misma emanen, y XXVIII. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La sociedad únicamente podrá realizar aquellas operaciones previstas en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, y que estén expresamente contempladas en estos estatutos, cualquier modificación a los estatutos de la Emisora requerirá previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo dispuesto por los artículos 9o. (noveno) y 46 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

TERCERA. Emisión de los Títulos Opcionales / Características de los Títulos Opcionales.

El Consejo de Administración de la Emisora aprobó, mediante resoluciones unánimes tomadas fuera de sesión por la totalidad de sus miembros de fecha 28 de octubre de 2024, llevar a cabo una o varias emisiones de Títulos Opcionales de compra o venta, con colocaciones subsecuentes hasta por \$250,000,000,000 (doscientos cincuenta mil millones 00/100 de Pesos M.N.), hasta por 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de Títulos Opcionales, que podrán dividirse en hasta 10,000 (diez mil) series, con plazo de vigencia de cada Serie de un día hasta 30 años a partir de la Fecha de Emisión, con plazo de vigencia de la Emisión de hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión, con un periodo para realizar colocaciones de 10 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión, cuyos activos subyacentes podrán ser acciones, acciones del SIC, canastas, títulos equivalentes o similares a éstas, títulos referenciados a acciones del SIC, ETF's, los índices de precios accionarios nacionales y/o extranjeros, así como, cualquier otro activo autorizado por Banco de México, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin porcentaje retornable de la prima de emisión, con oferta nacional o internacional, a ser colocados con y sin oferta pública y con oferta pública restringida, inscritos en el Registro Nacional de Valores, con la participación en su carácter de intermediarios colocadores de Casa de Bolsa BBVA México S.A. de C.V. en la Oferta en México, y BBVA Securities, Inc., en la Oferta Internacional, cuyos posibles adquirentes serán personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, conforme a la legislación aplicable y cuando sean restringidas para inversionistas institucionales y calificados para poder participar en restringidas, con liquidación en efectivo y/o especie, con ejercicio americano o europeo, y denominados en pesos, dólares, euros o cualquier

otra divisa (sin perjuicio de que puedan ser convertidos a UDIs, utilizando al efecto la equivalencia de dichas UDIs que dé a conocer el Banco de México). En virtud de lo anterior, en este acto se emiten por declaración unilateral de voluntad en la Ciudad de México, en la fecha de firma de la presente Acta de Emisión, la cantidad de hasta 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones) de Títulos Opcionales, en los términos anteriormente descritos.

La Emisora podrá poner en circulación distintas Series en cualquier momento durante el Periodo para realizar Colocaciones, cada Serie podrá tener un número variable de Títulos Opcionales, en el entendido que, en ningún caso el Plazo de Vigencia de las Series podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

El valor de la Prima de Emisión, el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco, el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión, el o los Precios de Ejercicio, el o los Factores, los Activos Subyacentes, entre otros, para cada una de las Series que se emitan, serán determinados el Día Hábil anterior a la fecha de su oferta y aparecerán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

El número mínimo de Títulos Opcionales a ejercerse es de un Lote.

CUARTA. Denominación de la Emisión.

La presente emisión se denomina "Emisión de Títulos Opcionales de Compra o de Venta, en efectivo o en especie, americanos o europeos, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, dividida hasta en 10,000 (diez mil) Series, a emitirse en colocaciones subsecuentes, referidos a diversos Activos Subyacentes", que cotizarán en la Bolsa con las claves de pizarra que serán determinadas por la Bolsa para cada Serie, con anterioridad a la Fecha de Oferta y aparecerán en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

La citada denominación podrá ser modificada por requerimientos del mercado que determine la Bolsa. Para efectuar el ajuste en la denominación de los Títulos Opcionales se deberá contar con la previa autorización de la Emisora y del Representante Común, sin que al efecto se requiera consentimiento de la asamblea de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

Las emisiones de Títulos Opcionales podrán estar denominadas en Pesos, Dólares, Euros o cualquier divisa. Para efectos de registro y cotización en la Bolsa, las cantidades que así lo requieran, se expresarán en Pesos, aplicando el Tipo de Cambio que se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al Tipo de Cambio que para tal efecto se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según sea el caso.

En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie en Dólares, Euros y/o cualquier divisa en el domicilio y cuenta en el extranjero que para tal efecto dé a conocer el Indeval y según se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según sea el caso.

En caso de que por alguna razón Indeval, durante la vigencia de la Emisión no mantenga la cuenta señalada en el párrafo anterior, o no pueda prestar el servicio, o recibir en dicha cuenta por cualquier causa, Indeval informará por escrito o por lo medios que este determine a la Emisora y al Representante Común, el o los números de cuenta en las que podrá recibir los recursos.

El Indeval trasladará los recursos en Dólares, Euros y/o cualquier divisa a la cuenta que cada custodio le instruya, en caso de que al algún Tenedor de los Títulos Opcionales deba recibir Pesos, deberá consultar con su propio custodio, sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el Tipo de Cambio que le resultaría aplicable. Lo anterior, en el entendido que, la Emisora e Indeval se liberan de cualquier responsabilidad trasladando los recursos en Dólares, Euros y/o cualquier divisa a la cuenta que cada custodio le instruya.

QUINTA. Prima de Emisión.

Como contraprestación por los Derechos de los Tenedores que otorgan los Títulos Opcionales, los adquirentes en oferta primaria se obligan a pagar a la Emisora por cada Título Opcional que adquieran, la Prima de Emisión según la Serie de que se trate.

El valor de la Prima de Emisión para cada Serie se determinará el Día Hábil anterior a la Fecha de Oferta y se dará a conocer en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o el Aviso de Colocación de la Serie correspondiente.

El pago de las Primas de Emisión se deberá hacer en la Fecha de Liquidación de la Prima. Para las emisiones de Títulos Opcionales cuya liquidación de la Prima de Emisión se especifique en otra moneda distinta a Pesos, dicha liquidación se realizará en el domicilio de la Emisora que se establece en la Cláusula Vigésima Sexta de la presente Acta de Emisión o en el domicilio y cuenta en el extranjero que para tal efecto dé a conocer el Indeval y según se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según sea el caso.

SEXTA. Precio de Observación y Precio de Ejercicio.

Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer los Derechos de los Tenedores conferidos en los mismos, al o los Precios de Observación y Precios de Ejercicio según la Serie a la que pertenezcan los Títulos Opcionales que adquieran.

Cuando en la Fecha de Liquidación de Ejercicio de los Títulos Opcionales se deba ejercer liquidación en especie, la Emisora entregará o recibirá de los Tenedores, los Activos Subyacentes, según se defina en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente a cada Serie.

El o los Precios de Observación y Precios de Ejercicio se darán a conocer en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie correspondiente.

SÉPTIMA. Efectos en los Activos Subyacentes.

En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o activo sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida a cada Activo Subyacente.

Al efecto, en caso de que la Emisora mantenga Títulos Opcionales en Circulación referenciados a tales Activos Subyacentes, deberá de comunicar esta situación a la CNBV, a través de los medios que ésta determine, a la Bolsa y a los Tenedores mediante el SEDI correspondiente, y al Representante Común e Indeval por escrito o a través de los medios que ésta determine, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento de dicha situación.

Las actualizaciones que realice el Mercado de Origen o la Bolsa, respecto al nombre de identificación, la serie, la Clave ISIN o cualquier medio de identificado de los Activos Subyacentes, será informado por la Bolsa al público inversionista, en los términos que se establecen en su reglamento y/o manuales operativos aplicables. La Emisora notificará a la CNBV, la Bolsa, a Indeval, al Representante Común y a los Tenedores por medio de la actualización anual del Prospecto.

OCTAVA. Fecha de Oferta.

a) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México llevará a cabo a través de la Bolsa, una o varias ofertas públicas primarias de hasta 10,000 (diez mil) Series, que podrán comprender la totalidad o parte de los Títulos Opcionales que ampara esta Emisión en la Fecha de Oferta.

b) Tratándose de colocaciones sin que al efecto medie oferta pública, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, publicará el Aviso con Fines Informativos en la Fecha de Emisión, así como en la fecha de listado y de registro en la Bolsa.

c) En caso de que no se coloque la totalidad de los Títulos Opcionales durante las Fechas de Oferta, la Emisora se reserva el derecho de llevar a cabo posteriores colocaciones en el mercado secundario, a través de la Bolsa.

d) Tratándose de Ofertas Internacionales, BBVA Securities Inc. llevará a cabo una o varias colocaciones de Títulos Opcionales de conformidad con la legislación que corresponda y con el contrato de compraventa que, en cada colocación, sea celebrado con la Emisora.

NOVENA. Título.

a) Cada Serie de Títulos Opcionales de la presente Emisión estará representada por un Título global que se emitirá para su depósito en Indeval o en alguna otra institución para el depósito de valores autorizada en términos de la LMV. Dicho Título se emitirá de conformidad con lo previsto en la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

b) Contra el pago de la Prima de Emisión, se hará el traspaso de los Títulos Opcionales mediante el mecanismo de asignación de tales Títulos Opcionales, a la cuenta que el intermediario financiero que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales mantenga con Indeval.

c) El Título de cada Serie deberá ser firmado por la Emisora y por el Representante Común, a través de sus respectivos representantes o apoderados.

DÉCIMA. Plazo de Vigencia, Fechas de Observación, Fechas de Ejercicio, Lugar y Forma de Liquidación.

a) El Plazo de Vigencia de la presente Emisión será de hasta 40 años contados a partir de la Fecha de Suscripción del Acta de Emisión.

b) El Plazo de Vigencia de cada Serie se indicará en el Título, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación de la Serie correspondiente, misma que correrá a partir de su fecha de emisión y oferta pública, en su caso, en el entendido que, dicho plazo no podrá ser inferior a un día, ni mayor a 30 años a partir de la Fecha de Emisión.

c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán obtener las retribuciones y ejercer los derechos que estos confieren, en la Fecha o Fechas de Derecho y/o en la Fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio, en el entendido que, si alguna Fecha o Fechas de Derecho y/o Fecha o Fechas de Liquidación no fuera un Día Hábil, dicha Fecha o Fechas de Derecho y/o Fecha o Fechas de Liquidación será el Día Hábil inmediato siguiente, o bien, si no existiera al menos 1 Día Hábil entre la Fecha de Observación o la Fecha de Ejercicio correspondiente, y dicha Fecha o Fechas de Derecho y/o Fecha o Fechas de Liquidación, se deberá considerar como Fecha o Fechas de Derecho y/o Fecha o Fechas de Liquidación el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Observación o la Fecha de Ejercicio correspondiente.

d) Los Títulos Opcionales se liquidarán en Pesos y/o en Especie a través de Indeval con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma Número 255, colonia Cuahtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica, o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en el caso de que cambie su domicilio. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie, a través de Indeval, en moneda nacional al Tipo de Cambio que para tal efecto se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según sea el caso. En caso de que la denominación de una determinada Serie sea en Dólares, Euros y/o cualquier divisa, la Emisora podrá liquidar dicha Serie en Dólares, Euros y/o cualquier divisa en el domicilio y cuenta en el extranjero que para tal efecto dé a conocer el Indeval y según se establezca en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según sea el caso.

DÉCIMA PRIMERA. Derechos de los Tenedores.

a) Los Títulos Opcionales otorgarán derechos a sus Tenedores que se definirán conforme a los siguientes derechos:

- (i) Derechos de Pago;
- (ii) Derechos de Ejercicio;
- (iii) Derechos Especiales;
- (iv) Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco; y
- (v) Combinación de los anteriores.

Los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie de Títulos Opcionales se darán a conocer en el Título, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente y de acuerdo a sus características específicas.

De forma enunciativa más no limitativa los derechos se utilizarán de la siguiente manera:

- (i) Derechos de Pago. Se determinan en las Fechas de Observación y se liquidan en las Fechas de Derechos. Los derechos de pago se podrán definir para Títulos Opcionales europeos y americanos.
- (ii) Derechos de Ejercicio. Se determinan para el ejercicio de los Títulos Opcionales en cada Fecha de Ejercicio, liquidándose, en su caso, en las Fechas de Liquidación de Ejercicio correspondientes, según trate de un Título Opcional europeo o americano.
- (iii) Derechos Especiales. Son derechos complementarios a los Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio y Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco.
- (iv) Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco. Se determinan en la o las Fechas de Ejercicio conforme al Valor Intrínseco del Título Opcional, liquidándose, en su caso, en las Fechas de Liquidación de Ejercicio correspondientes.

Cuando cualquiera de las fechas mencionadas anteriormente en las que se determinen derechos a los Tenedores, deje de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán determinarse el Día Hábil inmediato siguiente, sin que esto signifique un incumplimiento por parte de la Emisora; lo anterior en el entendido que, cuando cualquiera de las fechas mencionadas anteriormente en las que se deban liquidar derechos a los Tenedores, deje de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán liquidarse el Día Hábil inmediato siguiente, o bien, si no existiera al menos 1 Día Hábil entre la fecha en la que se determinen derechos a los Tenedores correspondiente, y la fecha en la que se deba liquidar derechos a los Tenedores, se deberá considerar como fecha en la que se deba liquidar derechos a los Tenedores, el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en la que se determinen derechos a los Tenedores correspondiente, sin que esto signifique un incumplimiento por parte de la Emisora.

Los Títulos Opcionales podrán otorgar los siguientes Derechos:

Derechos de Pago

En las Fechas de Observación:

El Tenedor del Título Opcional tendrá, en su caso, el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, en la Fecha o Fechas de Derecho correspondiente, un monto calculado conforme a lo siguiente:

1. Si el Valor de Referencia del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VO - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO = Valor de Referencia de Observación

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

2. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VO - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO = Valor de Referencia de Observación

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

3. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

4. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

5. La Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

6. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" no se tendrá derecho a recibir ningún pago adicional con respecto a las "Fechas de Observación" y/o "Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie posteriores.

7. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie no se tendrá derecho a recibir ningún pago adicional con respecto a las "Fechas de Observación" y/o "Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie posteriores.

8. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en "Valor Consolidado del Derecho []" o "Valor de Memoria de Derecho []" lo siguiente:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:



PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

El Valor de Memoria del Derecho [] sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

*Pago del Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] []
La Emisora pagará el Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] [].*

Pago del Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] []

Si el Valor de Referencia de "Observación" o "Ejercicio" del Título Opcional "en la Fecha" de "Observación" o "Ejercicio" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará el Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] [].

9. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en "Valor Consolidado del Derecho []" o "Valor de Memoria del Derecho []" lo siguiente:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

El Valor de Memoria del Derecho [] sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

*Pago del Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] []
La Emisora pagará el Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] [].*

Pago del Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] []

Si el Valor de Referencia de "Observación" o "Ejercicio" del Título Opcional "en la Fecha" de "Observación" o "Ejercicio" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará el Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] [].

10. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en "Valor Consolidado del Derecho []" o "Valor de Memoria de Derecho []" lo siguiente:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

El Valor de Memoria del Derecho [] sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

*Pago del Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] []
La Emisora pagará el Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] [].*

Pago del Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] []

Si el Valor de Referencia de "Observación" o "Ejercicio" del Título Opcional "en la Fecha" de "Observación" o "Ejercicio" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" según se defina para cada Serie multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará el Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] [].



11. Si el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora guardará en "Valor Consolidado del Derecho []" o "Valor de Memoria del Derecho []" lo siguiente:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

El Valor de Memoria del Derecho [] sólo podrá ser pagado una vez, y será en la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.

Pago del Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] []
La Emisora pagará el Valor Consolidado del (de los) Derecho(s) [] [].

Pago del Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] []

Si el Valor de Referencia de "Observación" o "Ejercicio" del Título Opcional "en la Fecha" de "Observación" o "Ejercicio" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de "Observación" o "Ejercicio" según se defina para cada Serie multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará el Valor de Memoria del (de los) Derecho(s) [] [].

12. Si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VO [] - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO [] = Valor de Referencia de Observación [] []

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación [] y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

13. Si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VO [] - (PO \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VO [] = Valor de Referencia de Observación [] []

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Observación y el Precio de Observación no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Observación calculado sobre el Precio de Observación.

14. Si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión



15. Si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Observación [] del Título Opcional "en la Fecha de Observación" o "en todas las Fechas de Observación" o "en alguna Fecha de Observación" según se defina para cada Serie es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PO \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PO = Precio de Observación

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

16. La Emisora pagará:

$$(N/n \times PO \times \text{Factor } i)$$

Donde:

N= Número de Fechas de Observación en las cuales el Valor de Referencia de Observación del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual", según se defina para cada Serie, al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual", según se defina para cada Serie, al Precio de Observación multiplicado por el Factor "i"

n= número de Fechas de Observación

PO = Precio de Observación

17. "En la Fecha de Observación" o "En todas las Fechas de Observación" o "En alguna Fecha de Observación" o "En cada una de las Fechas de Observación" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Rendimiento "i"

Donde:

VR = Valor de Referencia

18. "En la Fecha de Observación" o "En todas las Fechas de Observación" o "En alguna Fecha de Observación" o "En cada una de las Fechas de Observación" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Rendimiento "i" x Factor "i"

Donde:

VR = Valor de Referencia

19. "En cada Fecha de Observación" o "En la Fecha de Observación" según se defina para cada Serie correspondiente, la Emisora Pagará:

[Prima Emisión x Rendimiento "i"] o [Prima de Emisión x Rendimiento "i" x Factor "i"] o [Prima de Emisión x (Factor Referencia "i" + Factor "i")]

20. "En la Fecha de Observación" o "En cada una de las Fechas de Observación" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es mayor o igual al P "i", la Emisora pagará:

[Prima de Emisión x Rendimiento "i"/Factor "i"] o [Prima de Emisión x Rendimiento "i" x Factor "i"/ Factor "i"] más la suma de cada Valor de Memoria del Derecho no pagado previamente

Donde:

VR = Valor de Referencia

21. "En la Fecha de Observación" o "En cada una de las Fechas de Observación" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es menor al P "i", la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Factor "i"

y guardará en Valor de Memoria del Derecho:

[Prima de Emisión x Rendimiento "i" x Factor "i" / Factor "i"], correspondiente a la Fechas de Observación de que se trate.

Cada Valor de Memoria del Derecho correspondiente a cada Fecha de Observación sólo podrá ser pagado una vez y se realizará en la Fecha de Liquidación correspondiente a la primera Fecha de Observación o Ejercicio en que se cumpla la condición de pago.



Donde:

VR = Valor de Referencia

Las descripciones anteriores se podrán repetir las veces que sea necesario o no usarse para describir los Derechos de Pago correspondientes a cada Serie.

Derechos de Ejercicio

En las Fechas de Ejercicio:

El Tenedor del Título Opcional tendrá, en su caso, el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, en la Fecha de Liquidación de Ejercicio correspondiente, un monto calculado conforme a lo siguiente:

1. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

2. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VE - (PE \times \text{Factor } i)) \times \text{Factor } i) + (PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)$$

Donde:

VE = Valor de Referencia de Ejercicio

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

3. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

4. Si el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

5. La Emisora pagará

$$[(PE \times \text{Factor } i) + (PRPE \times \text{Factor } i)]$$



Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

6. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$((VE [] - (PE \times Factor i)) \times Factor i) + (PE \times Factor i) + (PRPE \times Factor i)$$

Donde:

VE [] = Valor de Referencia de Ejercicio [] []

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio [] y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

7. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$((VE [] - (PE \times Factor i)) \times Factor i) + (PE \times Factor i) + (PRPE \times Factor i)$$

Donde:

VE [] = Valor de Referencia de Ejercicio [] []

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

La diferencia entre el Valor de Referencia de Ejercicio [] y el Precio de Ejercicio no podrá tener un valor "superior" o "inferior" al Porcentaje "Máximo" o "Mínimo" de Ejercicio calculado sobre el Precio de Ejercicio.

8. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y/o si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna" según se defina para cada Serie Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" según se defina para cada Serie, la Emisora pagará:

$$[(PE \times Factor i) + (PRPE \times Factor i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

9. Si el Valor de Referencia de Ejercicio [] del Título Opcional, "en la" o "en alguna", según se defina para cada Serie, Fecha de Ejercicio es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora pagará:

$$[(PE \times Factor i) + (PRPE \times Factor i)]$$

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

10. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

Prima de Emisión x Rendimiento "i"

Donde:

VR = Valor de Referencia



11. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times \text{Rendimiento } i) \times \text{Factor } i$

Donde:

VR = Valor de Referencia

12. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times PRPE) + (P \times i \times \text{Factor } i)$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

13. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times PRPE) + (VR \times \text{Factor } i)$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

14. "En cada Fecha de Ejercicio" o "En la Fecha de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, la Emisora Pagará:

$[(\text{Prima de Emisión} \times PRPE) \times (\text{Factor Referencia } i + \text{Factor } i)] \text{ o } [\text{Prima de Emisión} \times PRPE \times \text{Factor } i]$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

15. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times PRPE \times \text{Factor } i) + (VR - P \times i) \times \text{Factor } i$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

16. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times PRPE \times \text{Factor } i) + (P \times i - VR) \times \text{Factor } i$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

17. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$(\text{Prima de Emisión} \times PRPE \times \text{Factor } i)$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia



18. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR del Título Opcional es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$(Prima de Emisión \times PRPE \times Factor "i") + (VR - P "i") \times Factor "i"$$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

19. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$(Prima de Emisión \times PRPE \times Factor "i") + (Factor "i" \times P "i")$$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

20. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$(Prima de Emisión \times PRPE \times Factor "i") + (P "i" - VR) \times Factor "i"$$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

21. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$(Prima de Emisión \times PRPE \times Factor "i")$$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

22. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$Prima de Emisión \times (1 - PRPE) \times Factor "i"$$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

23. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$Prima de Emisión \times (1 - PRPE) + (P "i" - VR) \times Factor "i"$$

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

24. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

$$Prima de Emisión \times (1 - PRPE) + (P "i" - VR) \times Factor "i"$$



Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

25. "En la Fecha de Ejercicio" o "En todas las Fechas de Ejercicio" o "En alguna Fecha de Ejercicio" o "En cada una de las Fechas de Ejercicio" según se defina para cada Serie correspondiente, si el VR es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i" y es "menor" o "mayor" o "menor o igual" o "mayor o igual" según se defina para cada Serie al P "i", la Emisora pagará:

Prima de Emisión x (1 - PRPE) x Factor "i"

Donde:

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

VR = Valor de Referencia

Las descripciones anteriores se podrán repetir las veces que sea necesario o no usarse para describir los Derechos de Ejercicio correspondientes a cada Serie.

Derechos especiales

Aplicarán en los Derechos de los Tenedores según se especifique para cada Serie en el Aviso de Oferta correspondiente.

1. *El Título Opcional pagará el "máximo" o "mínimo" según se defina para cada Serie entre: Derechos de los Tenedores definidos en cada Serie.*

2. *Si la suma de Derechos de los Tenedores obtenidos por el Título Opcional en las Fechas de Observación es "mayor" o "menor" según se defina para cada Serie a:*

[(PE x Factor i) + (PRPE x Factor i)]

La Emisora pagará el resultado que corresponda de aplicar la siguiente fórmula:

[(PE x Factor i) + (PRPE x Factor i)]

Donde:

PE = Precio de Ejercicio

PRPE = Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión

3. *Según lo defina la Emisora, se entregarán en especie el número de títulos del Activo Subyacente que se determine para cada Serie.*

Las descripciones anteriores se podrán repetir las veces que sea necesario o no usarse para describir los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada Serie.

Derechos de Ejercicio con Valor Intrínseco

I. Existe Valor Intrínseco

Cuando en la Fecha o Fechas de Ejercicio exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada Serie, conforme a los siguientes incisos:

1. *Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "menor" o "igual o menor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el Valor Intrínseco del Título Opcional, de la Serie correspondiente, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i", más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.*

2. *Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "mayor" o "igual o mayor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el Valor Intrínseco del Título Opcional, de la Serie correspondiente, más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i", más el Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión. El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio.*

II. No existe Valor Intrínseco

Cuando en la Fecha o Fechas de Ejercicio no exista Valor Intrínseco, el Tenedor del Título Opcional, tendrá únicamente el derecho de obtener en efectivo, por parte de la Emisora, un monto calculado, según sea aplicable para cada Serie, aplicables conforme a los siguientes incisos:

1. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "mayor" o "igual o mayor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".

2. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "menor" o "igual o menor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual a (a) la suma del Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión y el resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el resultado de (b) dividir la diferencia del Valor de Referencia de Ejercicio y el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i"; entre el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", más (c) el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".

3. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "menor" o "igual o menor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión más el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".

4. Mientras el Valor de Referencia de Ejercicio del Título Opcional sea "mayor" o "igual o mayor" según se defina para cada Serie al Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", la Emisora realizará un pago en efectivo igual a (a) la suma del Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión y el resultado de multiplicar el Multiplicador "i" por el resultado de (b) dividir la diferencia del Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i" y el Valor de Referencia de Ejercicio entre el Precio de Ejercicio multiplicado por el Factor "i", más (c) el resultado de multiplicar el Precio de Ejercicio por el Factor "i".

- a) La incorporación de las modalidades descritas en la presente Acta de Emisión no requerirá de la autorización de la Asamblea de Tenedores, siempre y cuando no se afecten adversamente los derechos de los Tenedores de las Series vigentes.
- b) La cantidad mínima de Títulos Opcionales que los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer es de un Lote.
- c) La Emisora podrá incluir Derechos de los Tenedores adicionales a los establecidos en la presente Acta de Emisión, mismos que se divulgarán en el Prospecto, en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente o en cualquier documento de difusión que autorice la Comisión. Los Derechos de los Tenedores correspondientes a cada una de las Series, se darán a conocer en el DICI, en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación correspondiente y en el Título Opcional correspondiente a la Serie de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. Ejercicio de Derechos Corporativos y Patrimoniales.

Los Títulos Opcionales no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos Subyacentes. La Emisora no estará obligada a ejercer los derechos patrimoniales o corporativos que confieren los Activos Subyacentes que haya adquirido para fines de cobertura y no tendrá responsabilidad alguna respecto de la forma en que los ejerza o deje de hacerlo.

No obstante lo anterior, los ajustes técnicos a los Títulos Opcionales por pago de dividendos en acciones, suscripción, canje de títulos, split, split inverso, reembolso, escisión, fusión, así como por la compra y suscripción recíproca de acciones o por cualquier otro derecho que no esté considerado en la presente Acta de Emisión, se efectuarán conforme a los procedimientos que la Bolsa establezca o por los aplicables en el Mercado de Origen.

DÉCIMA TERCERA. Eventos Extraordinarios.

a) En caso de que ocurra un Evento Extraordinario, la Emisora, sujeto a lo establecido en la presente cláusula, solicitará a la Bolsa (con copia al Representante Común) la suspensión de la cotización de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate. La Emisora tendrá derecho a decretar la cancelación de los Títulos Opcionales en caso de que el Evento Extraordinario de que se trate subsista por más de 5 Días Hábiles. En caso de que la Emisora no haya cancelado los Títulos Opcionales y el Evento Extraordinario deje de existir, la Emisora podrá solicitar a la Bolsa (con copia al Representante Común) la reanudación de la cotización de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate.

b) Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del valor de mercado de los Activos Subyacentes; (ii) el hecho de que dejen de existir, se cancele o suspenda la cotización en el Mercado de Origen de las acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% del valor de mercado del Índice en caso de que los Activos Subyacentes sean índices de precios accionarios; (iii) en caso de que los emisores de los Activos Subyacentes dejen de proporcionar al público información de los Activos Subyacentes; o (iv) en caso de que los Activos Subyacentes dejen de estar listados en los Sistemas Internacionales de Cotizaciones, en caso de que se encuentren listados en dicho sistema.

c) No se consideran Eventos Extraordinarios la suspensión de la cotización de los Activos Subyacentes, según sea el caso, que lleve a cabo el Mercado de Origen, derivado de movimientos en sus precios en un mismo Día Habil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Origen.

d) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

e) En caso de que el Mercado de Origen sustituya o modifique sustancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o Activo Subyacente sustituto que al efecto determine el Mercado de Origen de que se trate y que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente. En caso de que la Emisora mantenga Títulos Opcionales en Circulación con el Activo Subyacente afectado, deberá de comunicar la sustitución o modificación de dicha metodología a los Tenedores de los Títulos Opcionales, al Representante Común, a la Bolsa y a la CNBV, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima de la presente Acta de Emisión.

f) En caso de que un Evento Extraordinario resulte en la cancelación de Títulos Opcionales, la Emisora comunicará a los Tenedores, a través de la Bolsa y de un periódico de circulación nacional, los Títulos Opcionales que hayan sido afectados por el Evento Extraordinario. Dicha notificación incluirá también el monto que será pagadero a los Tenedores de los Títulos Opcionales y la fecha en la que se realizará dicho pago. El pago será el equivalente a los Derechos de los Tenedores, según corresponda, calculados de buena fe el Día Hábil previo al que ocurra el Evento Extraordinario por la Emisora de conformidad con el último precio mid-market publicado de los Activos Subyacentes en el Mercado de Origen antes de que se diera el Evento Extraordinario. Asimismo, se tendrá que dar aviso a Indeval (con copia al Representante Común), por escrito o a través de los medios que ésta determine con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se cancelen los Títulos Opcionales, con los datos señalados en este párrafo y describiendo cualquier ajuste que pudiera presentarse para la liquidación de los Títulos Opcionales.

DÉCIMA CUARTA. Cobertura y Norma de Liquidez Agregada o, en su caso Plan de Requerimientos de Efectivo.

Durante el Plazo de Vigencia de la Emisión, la Emisora mantendrá una cobertura respecto de cada Serie y cumplirá con la norma de liquidez agregada, de conformidad con lo siguiente:

Para el cómputo del consumo de capital de la Emisión de los Títulos Opcionales y la cobertura con la que la Emisora operará, se observarán las reglas de capitalización, mantenimiento de coberturas y normas de liquidez de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según sus modificaciones, y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La cobertura de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza mediante el balanceo constante del portafolio réplica; es decir, i) tomando posición contraria en derivados que repliquen todos los riesgos (delta, vega, gamma, etc.) generados por el Título Opcional y/o ii) a través de la cobertura delta (delta hedge) del Título Opcional. Esto implica calcular la delta del mismo y cubrirla diariamente mediante la compra/venta del Activo Subyacente; esta cobertura delta se hace dentro de los límites internos autorizados para, así dar un espacio para la gestión de la gamma (cambios en la delta conforme se mueve el activo subyacente).

El riesgo de vega (riesgo a cambios en la volatilidad del mercado) se cubre con instrumentos derivados sobre el mismo activo subyacente o sobre un activo correlacionado; de tal forma que los cambios en el precio del Título Opcional debidos a los movimientos en volatilidad se vean compensados, en buena medida, por cambios en el precio del instrumento derivado de cobertura. La cobertura de la vega, a través de un instrumento derivado simultáneamente cubre la gamma del Título Opcional.

El riesgo de tasa de interés de los Títulos Opcionales emitidos se cubre a través de instrumentos sensibles a los movimientos de tasas, de tal forma que los cambios en precio del Título Opcional debidos a los cambios en las tasas de interés se vean compensados por los cambios en precio de los instrumentos de cobertura sensibles a las tasas. Estos instrumentos de cobertura pueden ser bonos (con o sin cupón) o derivados de tasas.

La gestión dinámica de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza analizando las sensibilidades delta " δ " (subyacente), vega " ν " (volatilidad), gamma " γ ", con el objetivo de que los riesgos asociados se encuentren dentro de las reglas establecidas para la Emisora.

La delta muestra el número de activos que es necesario comprar/vender para hacer una cobertura dinámica del portafolio. Y la vega determina la sensibilidad del portafolio a movimientos en la volatilidad. Considerando la delta y la vega se hace una gestión gamma, buscando minimizar el impacto al portafolio por variaciones en los factores de mercado. La delta de la cobertura deberá neutralizarse al cierre del día, la exposición total de los Títulos Opcionales vigentes que se emitan.

La Emisora mantendrá el capital requerido en relación con los riesgos incurridos por su operación y cobertura de la Emisión de Títulos Opcionales de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005 y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La Emisora no adquirirá directa ni indirectamente Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial, de otras entidades financieras y de entidades financieras del exterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 89 y 215 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de Instituciones de Crédito y LMV, respectivamente. Asimismo, en el caso de las Series con liquidación en especie, la Emisora no utilizará Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial para liquidar dichas Series.

Los activos subyacentes que representen el capital social de entidades financieras, no son propiedad y no podrán ser adquiridos por la Emisora de conformidad con el artículo 27 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras y de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Instituciones de Crédito.

DÉCIMA QUINTA. Mecánica de Derechos de Pago, Derechos de Ejercicio y Liquidación.

a) Las retribuciones por Derechos de los Tenedores que confieren los Títulos Opcionales, según la Serie de que se trate, podrán hacerse únicamente en la Fecha o Fechas de Derechos y/o Fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de la Serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

b) En la Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio, el Representante Común determinará y notificará a la Emisora, a la Bolsa, al Indeval y a la CNBV por escrito o por los medios que éstas determinen el saldo total de las retribuciones de los Títulos Opcionales correspondientes en tal Fecha de Observación o Fecha de Ejercicio. Lo anterior en el entendido que, si dicha Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio coincidieran con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Observación y/o Fecha de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha.

c) El Día Hábil que se determine como Fecha de Liquidación, Fecha de Derechos o Fecha de Liquidación de Ejercicio, posterior a la Fecha o Fechas de Observación y/o Fecha o Fechas de Ejercicio de los Títulos Opcionales, se liquidarán las retribuciones de los Títulos Opcionales en efectivo conforme a lo siguiente:

I) Fechas de Liquidación de Ejercicio, Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales de la Serie correspondiente de las cuentas del o los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, a la cuenta de la Emisora con Indeval, y

II) La Emisora deberá entregar al Indeval, el importe de los Derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales el día que tales recursos deban pagarse o realizarse la liquidación, quien lo acreditará a la cuenta de los respectivos intermediarios financieros que tengan posición de los Títulos Opcionales y actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales por el que actúen.

Lo anterior en el entendido que, si dicha fecha o Fecha de Liquidación, Fechas de Derechos y/o fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio coincidieran con un día que no fuera un Día Hábil, se deberá considerar como Fecha de Liquidación, Fecha de Derechos y/o Fecha de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a dicha fecha, o bien, si no existiera al menos 1 Día Hábil entre fecha en la que se determinen derechos a los Tenedores correspondiente, y dicha Fecha de Liquidación, Fechas de Derechos y/o Fechas de Liquidación de Ejercicio, se deberá considerar como Fecha de Liquidación, Fechas de Derechos y/o Fechas de Liquidación de Ejercicio el Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en la que se determinen derechos a los Tenedores correspondiente.

En caso de que alguna fecha o Fechas de Observación y/o fecha o Fechas de Ejercicio coincidieran con un día que no fuera un Día Hábil, la(s) correspondiente(s) fecha o Fechas de Derechos y/o fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio, siempre que la Emisora esté en la posibilidad, se deberán recorrer un Día Hábil hacia adelante, con la finalidad de que se presenten los avisos ante Bolsa e Indeval en tiempo y forma, y se mantengan los plazos establecidos entre la fecha o Fechas de Observación y/o fecha o Fechas de Ejercicio, y la fecha o Fechas de Derechos y/o fecha o Fechas de Liquidación de Ejercicio.

d) La ejecución de los Derechos de los Tenedores que otorgan los Títulos Opcionales se llevará a cabo fuera de Bolsa y se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Bolsa.

Indeval realizará las actividades que se señalan en la presente cláusula, en los términos que se establecen en el reglamento y manuales operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores.

DÉCIMA SEXTA. Amortización Anticipada de los Títulos Opcionales.

La Emisora, a su entera discreción, se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Títulos Opcionales correspondientes a cualquiera de las Colocaciones que se realicen. La posibilidad del pago anticipado total o parcial se establecerá en el DICI, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación y/o Aviso con Fines Informativos respectivo, y en el título correspondiente a cada Colocación, la posibilidad de pago anticipado, describiendo los términos, fechas y condiciones de pago.

La amortización total o parcial de los Títulos Opcionales se podrá llevar a cabo a partir de la Fecha de Colocación. Los pagos por amortización anticipada parcial o total se realizarán en el domicilio de Indeval o de la Emisora, según resulte aplicable.

Para poder llevar a cabo la amortización anticipada de los Títulos Opcionales correspondientes a cada Colocación, la Emisora deberá dar aviso por escrito su decisión de amortizar anticipadamente de forma total o parcial los Títulos Opcionales con al menos 7 Días Hábiles de anticipación al Representante Común, y con al menos 6 Días Hábiles de anticipación por escrito al Indeval, a la CNBV, a través del STIV-2, y a la Bolsa, a través del SEDI, o a través de los medios que ésta determine. Dicha publicación deberá contener las condiciones de la amortización anticipada de conformidad con lo establecido en el DICI, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación y/o Aviso con Fines Informativos correspondientes a cada Colocación, así como la fecha y lugar de pago de la misma, en el entendido que, la Emisora deberá tomar en cuenta las condiciones prevalecientes en el mercado al momento de la solicitud de amortización anticipada para fijar el precio de amortización de los Títulos Opcionales que correspondan. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización recibida de los Tenedores.

En el caso de amortizaciones parciales, los Tenedores de los Títulos Opcionales que así lo deseen, deberán manifestar por escrito a la Emisora, su intención de que se amorticen anticipadamente los Títulos Opcionales de su propiedad, con cuando menos 7 días naturales de anticipación a la fecha seleccionada de amortización anticipada. Una vez confirmada la decisión de la Emisora de llevar a cabo dicha amortización parcial, a través de un aviso con al menos 6 Días Hábiles de anticipación por escrito al Representante Común, al Indeval, a la CNBV, a través del STIV-2, y a la Bolsa, a través del SEDI, o a través de los medios que éstas determinen, conteniendo la información referida en el párrafo anterior, el (los) depositante(s) de Indeval que tengan posición de los valores objeto de la amortización anticipada, deberá(n) instruir a Indeval con al menos 5 Días Hábiles de anticipación previo a la amortización anticipada, la transferencia libre de pago de dichos valores, a la cuenta de emisión

que determine la Emisora, sin responsabilidad para Indeval. La Emisora se reserva el derecho de aceptar la solicitud de amortización anticipada recibida de los Tenedores.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular la cantidad ajustada de los Títulos Opcionales en Circulación:
 $CA = CA-1 - AM$

En donde:

CA = cantidad ajustada de los Títulos Opcionales en Circulación.

$CA-1$ = cantidad ajustada inmediata anterior de los Títulos Opcionales en Circulación.

AM = cantidad de Títulos Opcionales Amortizados Anticipadamente.

DÉCIMA SÉPTIMA. Procedimiento para adicionar Derechos de los Tenedores.

En caso de que la Emisora pretenda realizar la Colocación de Títulos Opcionales bajo un "Derecho de los Tenedores" no contemplado en la presente Acta de Emisión, la Emisora deberá enviar una toma de conocimiento a la CNBV por escrito y a través de oficialía de partes y del STIV, sobre su intención de llevar a cabo dicha colocación y presentando la descripción de los nuevos derechos que se otorgan a los tenedores de los Títulos Opcionales, con cuando menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha proyectada para la fecha de colocación.

Una vez llevada a cabo la colocación, la Emisora enviará a la CNBV copia de:

- a) Aviso de Colocación o Aviso con Fines Informativos, según corresponda, mismo que deberá contener la totalidad de información requerida por las Disposiciones;
- b) en su caso, las cartas de cobertura que correspondan para cada serie;
- c) tratándose de ofertas públicas, el DICI; y/o
- d) Título que represente la colocación de Títulos Opcionales que se realizará bajo los nuevos "Derechos de los Tenedores".

Por lo demás, se estará dispuesto a los requisitos y obligaciones señaladas en la presente Acta de Emisión.

En el entendido que, los nuevos "Derechos de los Tenedores" no modifican los establecidos en la cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión y que, en cada convenio modificatorio de la presente Acta, previa actualización de la inscripción en el RNV (ya sea mediante la actualización del propio Prospecto, mediante la publicación de un aviso informativo o mediante cualquier otra forma que apruebe la propia CNBV), se actualizará dicha cláusula con el fin de incluir los nuevos "Derechos de los Tenedores".

DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento para adicionar Activos Subyacentes.

Cuando la Emisora pretenda realizar la colocación de Títulos Opcionales referenciados a un nuevo Activo Subyacente, por primera vez y que no se encuentren contemplados en el Prospecto, deberá enviar a la Bolsa la información que esta última le solicite a fin de autorizar dicha colocación.

Los Activos Subyacentes deberán apegarse a lo indicado en el artículo 66 de la LMV y en todo momento, los nuevos Activos Subyacentes deberán indicarse en el Aviso de Oferta, en el Aviso con Fines Informativos y/o en el Aviso de Colocación, según corresponda.

Si el nuevo Activo Subyacente corresponde a un Índice o bien, para los Índices que se encuentran especificados en el Prospecto pero que la Emisora aún no cuenta con el contrato de licencia, estos contratos se firmarán hasta que se realice alguna colocación utilizando dichos Índices como Activos Subyacentes. Previo a dichas colocaciones, la Emisora informará a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios y en la forma que éstas determinen, la firma de los contratos de licencia mencionados.

Una vez llevada a cabo la colocación, la Emisora enviará a la CNBV copia de:

- a) Aviso de Colocación o Aviso con Fines Informativos, según corresponda, mismo que deberá contener la totalidad de información requerida por las Disposiciones;
- b) en su caso, las cartas de cobertura que correspondan para cada serie;
- c) tratándose de ofertas públicas, el DICI; y/o
- d) Título que represente la colocación de Títulos Opcionales.

Por lo demás, se estará dispuesto a los requisitos y obligaciones señaladas en la presente Acta de Emisión.

DÉCIMA NOVENA. Designación de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales.

Actuarán como Intermediarios Colocadores en la Emisión de Títulos Opcionales en México y en la Oferta Internacional, las sociedades denominadas Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y BBVA Securities Inc., quienes tendrán todos los derechos y obligaciones que las leyes, circulares y reglamentos establezcan al respecto.



VIGÉSIMA. Designación del Representante Común.

Actuará como representante común de los Tenedores de Títulos Opcionales Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero la que por conducto de su apoderados, Sergio Andrés García Márquez y Héctor Hernández Yáñez, declara que comparece a la firma de esta Acta de Emisión para aceptar el cargo de representante común de los Tenedores de los Títulos Opcionales y los derechos y obligaciones que dicho cargo confieren.

VIGÉSIMA PRIMERA. Atribuciones del Representante Común.

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (en lo que resulte aplicable), en la LMV, así como en la presente Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en esta Acta de Emisión o en el Título correspondiente a la Serie de que se trate, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda de la presente Acta de Emisión; para evitar duda alguna, se confirma que el Representante Común representa a los Tenedores de manera conjunta y no de forma individual.

a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I) Suscribir la presente Acta de Emisión y el Título de cada una de las Series;

II) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;

III) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones o convocar a asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales a petición de la Emisora o los Tenedores;

IV) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión y el Título correspondiente a cada Serie;

V) Ejecutar las acciones, previstas a su cargo, descritas en la Cláusula Décima Quinta de la presente Acta de Emisión;

VI) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión, del Título correspondiente a cada Serie, o que se señalen en la LMV y demás legislación aplicable, en relación con el cargo del Representante Común;

VII) Notificar a la Emisora el saldo total de las retribuciones de los Títulos Opcionales correspondientes en cada Fecha de Observación y/o Fecha de Ejercicio, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión; y

VIII) En general, llevar a cabo los actos que sean necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en la presente Acta de Emisión y el Título de cada Serie (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en dichos documentos que no incidan directamente en el pago de los Títulos Opcionales), para lo cual la Emisora deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para revisar el cumplimiento de las obligaciones.

Para efectos de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Títulos Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora y a las personas señaladas en este párrafo, una vez al año, o en cualquier otro momento que lo considere necesario (de manera adicional a la que realizará anualmente), siempre y cuando dichas visitas se realicen en horas y Días Hábiles y sin interferir con las actividades del negocio de la Emisora. Para ello, notificará por escrito a la Emisora o a la persona que corresponda, a través de la Emisora, de las visitas o revisiones, con al menos 3 Días Hábiles de anticipación, salvo casos de urgencia, en los que la notificación deberá realizarse con por lo menos 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se deseé llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada, y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Emisión, en cualquiera de los Títulos Opcionales que se emitan de las Series (en el entendido que la presente Acta de Emisión y los Títulos Opcionales correspondientes representan los documentos base de la emisión), deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, dicho incumplimiento. Lo anterior, en el entendido que, en caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio

de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista, cualesquier incumplimientos y/o retardos en el cumplimiento de las obligaciones, que por cualquier medio se haga del conocimiento del Representante Común.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, la asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho de solicitar a dicho órgano, la contratación, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, con cargo a los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonablemente considere necesario o conveniente, para que le auxilie en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título respectivo, en la presente Acta de Emisión y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título respectivo, de la presente Acta de Emisión y de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior, en el entendido que, si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y en el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores.

b) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda de la presente Acta de Emisión, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

c) El Representante Común sólo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sucesor.

d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Títulos Opcionales sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualesquiera actos, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo, pues deberán ser cubiertos por la Emisora.

f) El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

g) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de la presente Acta de Emisión, cualquiera de los Títulos o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Asambleas de Tenedores de Títulos Opcionales.

a) La asamblea general de Tenedores de los Títulos Opcionales representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales de la totalidad de las Series en circulación, y sus decisiones, serán válidas respecto de todos los Tenedores de los Títulos Opcionales, aun de los ausentes y disidentes. No obstante, lo anterior, siempre que se trate de asuntos relacionados únicamente con una Serie de Títulos Opcionales en particular, los mismos se resolverán por conducto de una asamblea especial de Tenedores de Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, sin que sea necesario que la asamblea general resuelva al respecto. Tratándose de las asambleas especiales de Tenedores de los Títulos Opcionales correspondientes a una sola Serie, el quórum de instalación y votación aquí previsto, y los porcentajes de tenencia para solicitar su convocatoria, se computarán únicamente respecto de la totalidad de los Títulos Opcionales que integran la Serie en cuestión, sin que sea necesario que una asamblea general de Tenedores resuelva al respecto.

b) Las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en el domicilio del Representante Común, o a falta o imposibilidad para ello, en el lugar que se señale para tal efecto en la convocatoria respectiva, en la Ciudad de México.

c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% de los Títulos Opcionales en Circulación o de la Serie de que se trate, en su caso, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores de los Títulos Opcionales solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

d) La convocatoria para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se publicará una vez, por lo menos, en cualquiera de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse; dicha convocatoria incluirá la fecha, lugar, hora, orden del día y deberá estar debidamente firmada. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

e) Las asambleas de Tenedores serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:

I) Para que la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto o, en su caso, de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto de la Serie que se trate, y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo III siguiente, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

II) Si la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales presentes en la asamblea, y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Títulos Opcionales presentes.

III) Se requerirá que estén presentes en la asamblea, cuando menos, aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean el 75% de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto o, en su caso, de los Títulos Opcionales en Circulación con derecho a voto de la Serie que se trate, siempre que se trate de primera convocatoria y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por, al menos, la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, en los siguientes casos:

(i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; en el entendido que este asunto únicamente se podrá resolver en una asamblea general de Tenedores y la sustitución del Representante Común será aplicable para la totalidad de las Series en circulación;

(ii) Cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; y

(iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de la presente Acta de Emisión o a cualquier Título, salvo por lo dispuesto en el punto f) de esta Cláusula.

IV) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, se aplicará lo previsto en el artículo 290 y demás aplicables de la LMV. Los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Títulos Opcionales de las cuales son titulares, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o por cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable;

V) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea ni se tomarán en cuenta, para el cómputo de instalación o votación de las asambleas, los Títulos Opcionales que, en su caso, no hayan sido puestos en circulación o que hayan sido adquiridos por la Emisora;

VI) Los Tenedores que, en lo individual o en su conjunto tengan 25% o más de los Títulos Opcionales en Circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplace por una sola vez, por 3 días naturales y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados. Respecto de aquellos Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una asamblea que haya sido aplazada en los términos del presente inciso, el secretario de dicha asamblea deberá dejar constancia en el acta respectiva, la ausencia de dichos Tenedores, y los Títulos Opcionales de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los asuntos pendientes a discutir en la respectiva asamblea de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórum de instalación y votación previstos en la presente Acta de Emisión para el desahogo de los puntos de que se trate y, en la medida en que no se alcancen dichos quórum, se emitirá, en su caso, una ulterior convocatoria respecto de los puntos del orden del día correspondientes, lo anterior, será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Lo anterior, será únicamente para los efectos señalados en la presente Cláusula y no implica perjuicio alguno a los derechos de oposición de los Tenedores que, a ese momento y de conformidad con las disposiciones aplicables, ya no se encuentren presentes en dicha asamblea de Tenedores.

VII) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por el o los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados;

VIII) La asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Títulos Opcionales que posean, computándose un voto por cada Título Opcional de la Emisión o Serie en circulación.

IX) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:

(i) De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión, en lo relativo a liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan;

(ii) Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos; y

(iii) En su caso, la responsabilidad en que incurra el Representante Común por culpa grave.

f) No obstante lo anterior, la Emisora y el Representante Común estarán facultados para modificar la presente Acta de Emisión, sin requerir el consentimiento de la asamblea de Tenedores de Títulos Opcionales, siempre que dicha modificación no afecte adversamente los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales, plazos, condiciones y obligaciones de pago de las Series vigentes. Los Tenedores de los Títulos Opcionales, por medio de la adquisición de uno o más Títulos Opcionales aceptan, en su caso, que la Emisora y el Representante Común lleven a cabo las modificaciones a que se refiere el presente inciso f).

En virtud de lo anterior, la Emisora y el Representante Común podrán, sin requerir el consentimiento de la asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales, de manera enunciativa más no limitativa, llevar a cabo cualquier modificación a la presente que tenga por objeto: (i) modificar la Cláusula Primera de la presente Acta de Emisión, cuya modificación pudiera facilitar o apoyar la emisión de Títulos Opcionales; (ii) modificar el número de Series y/o número de títulos; (iii) actualizar la regulación de los Títulos Opcionales, siempre y cuando no se afecten los derechos de los Tenedores de los títulos vigentes; (iv) adicionar algún derecho de los Tenedores de los Títulos Opcionales, siempre y cuando no se afecten adversamente los derechos de los Tenedores de los títulos vigentes; (v) cuando existan Títulos Opcionales en Circulación cuyos Activos Subyacentes sufran cambios o modificaciones, por condiciones de mercado, en su metodología de cálculo, éstos dejen de existir y sean sustituidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima de la presente Acta de Emisión; (vi) cuando se presente una amortización anticipada o un evento de extensión, cambio de atributos y/o cancelación que se deriven de las condiciones que estén establecidas en el DICI, en el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación y/o Aviso con Fines Informativos correspondientes a cada Colocación; y (vii) cuando la Emisora realice un cambio de marca, denominación social o clave de pizarra, siempre y cuando no se afecten los derechos de los Tenedores de los títulos vigentes.

Para que la modificación al acta surta efectos, la CNBV deberá autorizar la actualización de la inscripción en el RNV (ya sea mediante la actualización del propio Prospecto, mediante la publicación de un aviso informativo o mediante cualquier otra forma que apruebe la propia CNBV).

No obstante, lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores de los Títulos Opcionales que representen la totalidad de los Títulos Opcionales con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. Potenciales Adquirentes.

Los Títulos Opcionales en todas sus Series que sean emitidos con base a la presente Acta de Emisión, pueden ser adquiridos por: personas físicas o morales, nacionales y extranjeras, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

En el caso de ofertas públicas restringidas, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario.

VIGÉSIMA CUARTA. Régimen Fiscal Aplicable.

El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación; en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV, y 142 fracción XIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; en la regla 2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (y sus correlativos, según la misma se modifique de tiempo en tiempo); así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV, así como por aquéllas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

VIGÉSIMA QUINTA. Licencia de Uso de Marcas.

Los Índices que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que están definidos en el Prospecto de Emisión son marcas registradas y están siendo utilizadas con autorización de sus respectivos titulares, mediante contratos de licencia de uso debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de oferta de los Títulos Opcionales.

Por último, los titulares de las licencias antes mencionadas y la Emisora no quedarán obligadas a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que

conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

VIGÉSIMA SEXTA. Domicilios.

Para todo lo relativo a los Títulos Opcionales, la Emisora y el Representante Común señalan como sus domicilios los siguientes:

a) Emisora:

*BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Paseo de la Reforma No. 510, colonia Juárez, alcaldía Cuahtémoc,
Código postal 06600, Ciudad de México, México
Teléfono: +52 (55) 5621 3434, +52 (55) 5621 2718.
Correo electrónico: gss-mexico-vehiculos.group@bbva.com*

b) Representante Común:

*Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.
Gilberto López Flores
Teléfono: 55 9177 7867.
Correo electrónico: gilberto.lopez@value.com.mx*

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Tribunales Competentes.

Para la interpretación y cumplimiento de la presente Acta de Emisión y de los Títulos Opcionales que conforme a la misma se emitan, la Emisora, el Representante Común y los Tenedores de los Títulos Opcionales por el solo hecho de adquirir dichos Títulos Opcionales, se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

VIGÉSIMA OCTAVA. Número de Inscripción en el RNV y Número del Oficio y Fecha de Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La CNBV, mediante oficio No. 153/1823/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, otorgó la inscripción de los Títulos Opcionales bajo el número 0175-1.20-2025-024 en el RNV. En el entendido que dicha inscripción no podrá ser considerada como: i) certificación sobre la bondad de los valores inscritos en dicho registro o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora; en virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, de los Intermediarios Colocadores o la Bolsa de Valores, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores, y ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los Títulos Opcionales realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la prestación de servicios de inversión en los términos de la LMV.

VIGÉSIMA NOVENA. Lugar y Fecha de Emisión.

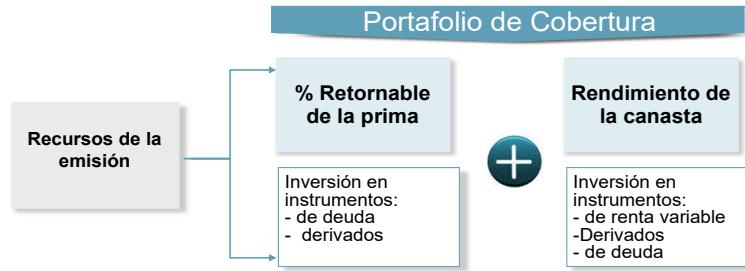
En la Ciudad de México, México, 5 de noviembre de 2025, la Emisora y el Representante Común suscribieron la presente Acta de Emisión, ante la fe del licenciado José Ramón Clark Guzmán, corredor público número 81 de la Ciudad de México.



2.2 Destino de los fondos

[A la fecha del presente Prospecto y, a la fecha de inscripción de los Títulos Opcionales en el RNV, la Emisora no tiene definido de manera específica el destino de los recursos, no obstante, de manera general, se destinarán para usos corporativos en general dentro del curso ordinario de sus negocios.]

[En el caso de los Títulos Opcionales con porcentaje de prima retornable, una parte de los fondos obtenidos se destinará a comprar un instrumento de renta fija el cual tiene como objetivo generar el rendimiento mínimo garantizado y otra porción de los fondos se destinará a la parte opcional mediante la cobertura dinámica que se explica en la Cláusula Décima Cuarta del Acta de Emisión "Cobertura y Norma de Liquidez Agregada o, en su caso Plan de Requerimientos de Efectivo". La proporción de los fondos destinados a cada componente dependerá del porcentaje específico de la prima retornable, del plazo de la emisión, de las curvas de tasas de interés aplicables, del tipo de estructura vinculada al Activo Subyacente, así como de la superficie de volatilidad correspondiente a dicho Activo Subyacente.]



2.3 Plan de distribución

General

[Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales [en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional.] Con ese carácter, dichos intermediarios ofrecerán los Títulos Opcionales con base en la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el contrato de colocación correspondiente.

Ninguno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales ha firmado, ni pretende firmar, contrato alguno de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

En cuanto a su distribución, los Títulos Opcionales contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano o extranjero, integrado principalmente por Personas Físicas y Morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, según sea el caso.

En el caso de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los valores objeto de la Emisión, (incluyendo las personas relacionadas) tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su régimen de inversión no lo permita.

En el caso de una oferta pública restringida, la misma se encontrará únicamente dirigida a inversionistas institucionales y calificados para participar en ofertas públicas restringidas en el mercado primario y secundario. Cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales, deberá verificar que la colocación se realice entre inversionistas institucionales o calificados para participar en ofertas públicas restringidas y deberá verificar que los participantes tengan dicho carácter.

Hasta donde la Emisora y cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales tienen conocimiento, a la fecha del presente Prospecto, las personas relacionadas a las que se refiere la LMV en el artículo 2º, fracción XIX, no suscribirán Títulos Opcionales objeto de la presente Emisión.

Hasta donde la Emisora y cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales tienen conocimiento, a la fecha del presente Prospecto, los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración de la Emisora, no suscribirán Títulos Opcionales.

Adicionalmente, hasta donde la Emisora y cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales tienen conocimiento, los Títulos Opcionales materia de la Emisión no serán adquiridos, ya sea en lo individual o en conjunto: (i) por sus principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración, o (ii) por cualquier persona que suscriba más del 5% de dichos Títulos Opcionales. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de estas personas podrá participar en la colocación en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

El monto de la oferta no podrá incrementarse por ejercicio de sobreasignación. De igual forma, ninguno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales efectuará operaciones que faciliten la colocación de los valores, como la estabilización de precios.

Cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales mediante su estrategia de venta pretende propiciar la participación de clientes en el mercado de valores que buscan riesgos limitados a través de productos hechos a la medida de acuerdo con sus necesidades específicas y a sus perfiles de riesgo cuando su régimen de inversión lo prevea y conforme a las disposiciones legales aplicables.

La asignación de los Títulos Opcionales se efectuará a razón de primeras entradas primeras asignadas, cabe señalar que no existe un monto mínimo, ni un monto máximo a asignar por inversionista.

[Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales. El Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que está controlada por la misma sociedad que el Emisor, y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas, inclusive podría llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.]

[Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión.]

El Aviso de Oferta será publicado por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México antes del inicio de la sesión bursátil en México el día de la Fecha de la Oferta a través del SEDI de BIVA o de la BMV, según corresponda. El Aviso de Colocación y/o el Aviso con Fines Informativos, según corresponda, será publicado por Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México a más tardar el mismo día de la Fecha de la Emisión de la Serie a través del SEDI de BIVA o de la BMV, según corresponda.

Los Intermediarios Colocadores de los Títulos Opcionales recibirán órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas (hora de la Ciudad de México, México) de la fecha de construcción de libro, y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores de los Títulos

Opcionales así lo determinen, pero en todo caso antes de las 23:59 horas (hora de la Ciudad de México, México) de la fecha señalada para el cierre de libro.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, en su carácter de intermediario colocador de los Títulos Opcionales adoptará las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Títulos Opcionales se realicen conforme a la normatividad aplicable y a sus políticas internas en la materia.

[Los Títulos Opcionales materia de la Oferta en México se liquidarán en México, de conformidad con el contrato de colocación celebrado con Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y los Títulos Opcionales materia de la Oferta Internacional se liquidarán de conformidad con el contrato de [compraventa] que, en cada emisión, sea celebrado con BBVA Securities, Inc.]

[Aviso a inversionistas en los Estados Unidos]

[Los Títulos Opcionales no han sido ni serán registrados al amparo de la Ley de Valores, ni de ninguna ley de valores de ningún estado de los Estados Unidos. Los Títulos Opcionales no podrán ofrecerse ni venderse dentro de los Estados Unidos o a personas de los Estados Unidos, excepto a personas que razonablemente se crea que son QIBs en conformidad con la exención de registro provista por la Regla 144A y a ciertas personas no estadounidenses en transacciones fuera de los Estados Unidos en conformidad con la Regulación S . Los vendedores de los Títulos Opcionales pueden estar amparándose en la exención de las disposiciones de la Sección 5 de la Ley de Valores proporcionada por la Regla 144A o cualquier ley de valores estatal.

Se considerará que cada comprador, al realizar su compra, ha manifestado y acordado con la Emisora que es: un "inversionista institucional calificado" en conformidad con la Regla 144A; o una persona no estadounidense que compre los Títulos Opcionales en una transacción extraterritorial, en la medida en que dicha oferta se realice de conformidad con la Regulación S.

Adicionalmente, hasta 40 días después del inicio de una oferta de Títulos Opcionales, una oferta o venta de Títulos Opcionales dentro de los Estados Unidos por parte de una casa de bolsa (participe o no en la oferta) puede infringir los requisitos de registro de la Ley de Valores, a menos que la casa de bolsa haga la oferta o venta en cumplimiento de una exención de registro bajo la Ley de Valores.

En la medida en que cualquier intermediario que no sea una casa de bolsa registrada en los Estados Unidos tenga la intención de efectuar cualquier oferta o venta de cualquiera de los Títulos Opcionales en los Estados Unidos, lo hará a través de uno o más casas de bolsa registradas en los Estados Unidos de conformidad con las leyes y regulaciones de valores de los Estados Unidos aplicables.]

[Aviso a inversionistas en el Reino Unido]

Este Prospecto se distribuye y está dirigido solo a inversionistas calificados, según se define en el Reglamento (UE) 2017/1129 (el "Reglamento de Prospectos") toda vez que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la Ley de Retiro de 2018 de la Unión Europea (la "EUWA") que son (i) personas con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones incluidas en el artículo 19 (5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005 (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, la "Orden"), o (ii) entidades de alto valor neto y otras personas a las que se les pueda comunicar legalmente que se encuentran del Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (conjuntamente estas personas, las "personas relevantes"). A menos que se especifique lo contrario en los documentos aplicables, los Títulos Opcionales solo están disponibles para, y cualquier invitación, oferta o acuerdo para suscribir, comprar o adquirir de otro modo los Títulos Opcionales en el Reino Unido se realizará solo con personas relevantes. Cualquier persona en el Reino Unido que no sea una persona relevante no debe actuar ni basarse en este Prospecto ni en su contenido.

A menos que se especifique lo contrario en este Prospecto, los Títulos Opcionales ofrecidos en virtud del presente no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversionista minorista en el Reino Unido y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún otro modo. Para estos efectos, un inversionista minorista significa una persona que es uno (o más) de los siguientes: (i) un cliente minorista, según se define en el inciso (8) del Artículo 2 del Reglamento (UE) No. 2017/565 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA; o (ii) un cliente bajo el significado de las disposiciones de la Ley de Servicios y Mercados Financieros del año 2000 (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, la "FSMA") y cualquier norma o reglamento elaborado de acuerdo con la FSMA para implementar la Directiva (UE) 2016/97 (la "Directiva de Distribución de Seguros"), donde dicho cliente no calificaría como un cliente profesional, según se define en el inciso (8) del Artículo 2(1) del Reglamento (UE) No. 600/2014 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA; o (iii) no es un inversionista calificado según se define en el Artículo 2 del Reglamento de Prospectos el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA. En consecuencia, ningún documento clave requerido por el Reglamento (UE) No. 1286/2014 el cual forma parte de la legislación nacional del Reino Unido de acuerdo con la EUWA (el "Reglamento PRIIP") para ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de los inversionistas minoristas en el Reino Unido se ha preparado y, por lo tanto, ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de cualquier inversionista minorista en el Reino Unido puede ir en contra del Reglamento PRIIP.

El presente Prospecto puede incluir una evaluación del mercado objetivo con respecto a los Títulos Opcionales y qué canales para la distribución de dichos Títulos Opcionales son apropiados. Cualquier persona que ofrezca, venda o recomiende los Títulos Opcionales en el Reino Unido (un "Distribuidor") debe considerar la evaluación del mercado objetivo; sin embargo, un Distribuidor sujeto al *FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook* (las "Reglas de Gobernanza de Productos MiFIR del Reino Unido") es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a dichos Títulos Opcionales (ya sea adoptando o redefiniendo la evaluación del mercado objetivo) y determinar los canales de distribución apropiados. Se tomará una determinación en relación con cada emisión de Títulos Opcionales sobre si, para las Reglas de Gobernanza de Productos MiFIR del Reino Unido, cualquier intermediario que suscriba cualquier Título Opcional es un

promotor con respecto a dicho Valor, pero por lo demás ninguno de los intermediarios ni ninguno de sus respectivos afiliados será un promotor para los efectos de las Reglas de Gobernanza de Productos MIFIR del Reino Unido.]

[Aviso a inversionistas en la Unión Europea

A menos que se especifique lo contrario en este Prospecto, los Títulos Opcionales ofrecidos en virtud del presente no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún inversionista minorista en el Espacio Económico Europeo ("EEE") y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún otro modo. Para estos efectos, un inversionista minorista significa una persona que es uno (o más) de los siguientes: (i) un cliente minorista, según se define en el inciso (11) del Artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE (según la misma ha sido o sea modificada de tiempo en tiempo, "MiFID II"); (ii) un cliente bajo el significado de la Directiva de Distribución de Seguros, donde dicho cliente no calificaría como un cliente profesional, según se define en el inciso (10) del Artículo 4(1) de MiFID II; o (iii) no es un inversionista calificado según se define en el Reglamento de Prospectos. En consecuencia, ningún documento clave requerido por el Reglamento (UE) No. 1286/2014 (según el mismo ha sido o sea modificado de tiempo en tiempo, el "Reglamento PRIIP") para ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de los inversionistas minoristas en el EEE y, por lo tanto, ofrecer o vender los Títulos Opcionales o ponerlos a disposición de cualquier inversionista minorista en el EEE puede ir en contra del Reglamento PRIIP.

El presente Prospecto puede incluir una evaluación del mercado objetivo con respecto a los Títulos Opcionales y los canales de distribución apropiados de dichos Títulos Opcionales. Cualquier persona que ofrezca, venda o recomiende los Títulos Opcionales en el EEE (un "Distribuidor") debe considerar la evaluación del mercado objetivo; sin embargo, un Distribuidor sujeto a MiFID II es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a dichos Títulos Opcionales (ya sea adoptando o redefiniendo la evaluación del mercado objetivo) y determinar los canales de distribución apropiados. Se tomará una determinación en relación con cada emisión de Títulos Opcionales sobre si, para las Reglas de Gobernanza de Productos MiFID de la Directiva Delegada de la UE 2017/593 (las "Reglas de Gobernanza de Productos MiFID"), cualquier intermediario que suscriba cualquier Valor es un promotor con respecto a dicho Valor, pero por lo demás ninguno de los intermediarios ni ninguno de sus respectivos afiliados será un promotor para los efectos de las Reglas de Gobernanza de Productos MiFID.]]



2.4 Gastos relacionados con la Emisión

Los principales gastos relacionados con la Emisión son los siguientes:

Derechos por estudio y trámite ante la CNBV:	\$31,340.00 M.N.
Honorarios y gastos del asesor legal de la Emisora*:	\$1,856,000.00 M.N.
Honorarios y gastos de Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México como intermediario colocador en México*	\$2,022,576.00 M.N.
Honorarios y gastos del Intermediario Colocador BBVA Securities, Inc.**	\$0.00
Honorarios y gastos del Representante Común*:	\$0.00
Honorarios del Auditor Externo*:	\$943,818.92 M.N.
Total*:	\$4,853,734.92 M.N.

* Incluye IVA

** Favor de considerar que, en caso de que se lleve a cabo una Oferta Internacional, el contrato de compraventa correspondiente establecerá las comisiones o pagos aplicables a BBVA Securities, Inc.

2.5 Cobertura

Durante el plazo de vigencia de la Emisión, la Emisora mantendrá una cobertura respecto de cada Serie y cumplirá con la norma de liquidez agregada, de conformidad con lo siguiente:

Para el cómputo del consumo de capital de la Emisión de los Títulos Opcionales y la cobertura con la que la Emisora operará, se observarán las reglas de capitalización, mantenimiento de coberturas y normas de liquidez de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según sea modificada, y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La cobertura de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza mediante el balanceo constante del portafolio réplica; es decir, i) tomando posición contraria en derivados que repliquen todos los riesgos (delta, vega, gamma, etcétera) generados por el Título Opcional y/o ii) a través de la cobertura delta (*delta hedge*) del Título Opcional. Esto implica calcular la delta del mismo y cubrirla diariamente mediante la compra/venta del Activo Subyacente; esta cobertura delta se hace dentro de los límites internos autorizados para, así dar un espacio para la gestión de la gamma (cambios en la delta conforme se mueve el activo subyacente).

El riesgo de vega (riesgo a cambios en la volatilidad del mercado) se cubre con instrumentos derivados sobre el mismo activo subyacente o sobre un activo correlacionado; de tal forma que los cambios en el precio del Título Opcional debidos a los movimientos en volatilidad se vean compensados, en buena medida, por cambios en el precio del instrumento derivado de cobertura. La cobertura de la vega, a través de un instrumento derivado simultáneamente cubre la gamma del Título Opcional.

El riesgo de tasa de interés de los Títulos Opcionales emitidos se cubre a través de instrumentos sensibles a los movimientos de tasas, de tal forma que los cambios en precio del Título Opcional debidos a los cambios en las tasas de interés se vean compensados por los cambios en precio de los instrumentos de cobertura sensibles a las tasas. Estos instrumentos de cobertura pueden ser bonos (con o sin cupón) o derivados de tasas.

La gestión dinámica de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza analizando las sensibilidades delta " δ " (subyacente), vega " ν " (volatilidad), y gamma " Γ " con el objetivo de que los riesgos asociados se encuentren dentro de las reglas establecidas para la Emisora.

La delta muestra el número de activos que es necesario comprar/vender para hacer una cobertura dinámica del portafolio. La vega determina la sensibilidad del portafolio a movimientos en la volatilidad. Considerando la delta y la vega se hace una gestión Gamma, buscando minimizar el impacto al portafolio por variaciones en los factores de mercado. La delta de la cobertura deberá neutralizarse al cierre del día, la exposición total de los Títulos Opcionales vigentes que se emitan.

La Emisora mantendrá el capital requerido en relación con los riesgos incurridos por su operación y cobertura de la Emisión de Títulos Opcionales de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito publicadas en el DOF el 2 de diciembre de 2005, según sea modificada y las demás disposiciones aplicables a las instituciones de banca múltiple.

La Emisora no adquirirá Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial, de otras entidades financieras y de entidades financieras del exterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 89 y 215 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la LIC y LMV, respectivamente. Asimismo, en el caso de las Series con liquidación en especie, la Emisora no utilizará Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial para liquidar dichas Series.

Los activos subyacentes que representen el capital social de entidades financieras, no son propiedad y no podrán ser adquiridos por la Emisora de conformidad con el artículo 27 de la Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras, así como con el artículo 89 de la LIC.

2.6 Fundamento legal del régimen fiscal aplicable

El tratamiento fiscal respecto de los ingresos que en su caso, generen los Títulos Opcionales se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los artículos 20, 28 fracción XVII, 129 fracción IV, y 142 fracción XIV, de la LISR vigente, en la regla 2.1.11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (y sus correlativos, según la misma se modifique de tiempo en tiempo), así como en los artículos 15, 271, 288 y 290 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y otras disposiciones complementarias.

En el caso de las operaciones financieras derivadas de capital referidas a acciones colocadas en bolsas de valores concesionadas conforme a la LMV, así como por aquéllas referidas a índices accionarios que representen a las citadas acciones, siempre que se realicen en los mercados reconocidos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 16-C del Código Fiscal de la Federación, el resultado se determinará de conformidad con el artículo 20 de la LISR.

Para las personas físicas o morales residentes en el extranjero se sujetarán a lo previsto en los artículos 161 párrafos noveno y décimo, 163 de la LISR y otras disposiciones complementarias.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que, los posibles adquirentes de los Títulos opcionales deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

2.7 Autorización y registro

Dichos Títulos Opcionales han quedado inscritos en el RNV bajo el número 0175-1.20-2025-024, mediante oficio de autorización por parte de la Comisión No. 153/1823/2025, de fecha 29 de octubre de 2025. La inscripción en el RNV tiene efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con la legislación aplicable, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación contenida en el presente Prospecto corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los Intermediarios Colocadores o de la Bolsa de Valores, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores.

2.8 Documentos de carácter público

Toda la información contenida en el presente Prospecto podrá ser consultada por los inversionistas a través de (i) BBVA en sus oficinas ubicadas en Boulevard Manuel Ávila Camacho 36, Lomas de Chapultepec, código postal 1100. Ciudad de México, o en su página de internet: www.bbva.mx; o (ii) la BMV en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, o en su página de internet: www.bmv.com; o (iii) en la CNBV a través de su página de internet: www.gob.mx/cnbv.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Mauricio Cuenca Aguilar por teléfono (55) 3858 1920, a través de su correo electrónico m.cuenca.aguilar@bbva.com, o en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Paseo de la Reforma número 510, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México.

La información sobre la Emisora contenida en la página de internet: www.bbva.mx no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada o colocación sin que al efecto medie oferta pública de valores.

2.9 Nombres de personas con participación relevante en la Oferta

1. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como Emisora.
2. Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, como Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales en México.
3. BBVA Securities, Inc., como Intermediario Colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional.
4. Galicia Abogados, S.C., como asesores legales externos de la Emisora.
5. Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, como Representante Común.
6. Mancera, S.C. (Ernest & Young), como Auditor Externo.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales en la Oferta en México, mientras que BBVA Securities, Inc., actuará como intermediario colocador de los Títulos Opcionales exclusivamente en la Oferta Internacional. Ambas son entidades financieras que pertenecen al mismo grupo económico de Banco Bilbao Vizcaya, por lo que ambas entidades están controladas por una misma sociedad y sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas. En el caso de ambos intermediarios colocadores, inclusive podrían llegar a tener un interés adicional al de los inversionistas en la Emisión. Salvo por lo señalado anteriormente, ninguna de las personas antes indicadas es propietaria de una porción significativa de las acciones de la Emisora o sus subsidiarias, o tiene algún interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación.

Mauricio Cuenca Aguilar, es la persona encargada de la relación con inversionistas por parte de la Emisora y podrá ser localizada en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 510, colonia Juárez, Ciudad de México, código postal 06600, teléfono (55) 3858 1920, o a través del correo electrónico m.cuenca.aguilar@bbva.com.

3. LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección "La Emisora" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbc, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.1 Historia y desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Historia y Desarrollo de la Emisora" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbc, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2 Descripción del negocio

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Descripción del negocio" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbc, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.1 Actividad principal

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Actividad principal" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbc, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.2 Canales de distribución

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Canales de distribución" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbc, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.3 Patentes, licencias, marcas y otros contratos

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Patentes, licencias, marcas y otros contratos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbc, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.4 Principales clientes

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Principales clientes" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbc, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.5 Legislación aplicable y situación tributaria

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Legislación aplicable y situación tributaria" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbc, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.6 Recursos humanos

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Recursos humanos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbc, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.7 Desempeño ambiental

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Desempeño ambiental" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025,



mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.8 Información de mercado

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Información de mercado" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.9 Estructura corporativa

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Estructura corporativa" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.10 Descripción de principales activos

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Descripción de principales activos" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.

3.2.11 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección: La Emisora "Procesos judiciales, administrativos o arbitrales" del Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, presentado a la CNBV, BIVA y BMV el día 29 de abril de 2025, mismo que podrá consultarse en las páginas de internet: www.bmv.com.mx, www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.bbva.mx.



4. EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA

4.1 Datos generales

Las fuentes de información de los Activos Subyacentes son públicas, gratuitas y en idioma español. En caso de que se emita un título opcional en la que la información del subyacente no sea pública, gratuita y/o en idioma español, la Emisora publicará en su página de internet: www.bbva.mx, la información del Activo Subyacente correspondiente en idioma español.

El contenido de las fuentes de información a las que se hace referencia no fue revisado por la CNBV y no forman parte del presente Prospecto.

Para más información respecto a las emisoras de los valores de referencia, ver Sección "4.2. EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA – Información bursátil" del presente Prospecto.

4.2. Información bursátil

Salvo que se indique lo contrario, toda la información respecto de precios, volatilidad, rendimiento y demás información financiera incluida en el presente apartado, ha sido obtenida de la siguiente página de internet: www.bloomberg.com. Para cada Activo Subyacente ingresar la página: www.bloomberg.com/quote/ seguido de la clave de pizarra, para quedar de la siguiente forma: www.bloomberg.com/quote/clave_de_pizarra.

Asimismo, al momento de realizar una colocación de Títulos Opcionales, el Emisor se obliga y será responsable de contar con el contrato de licencia de uso de marca correspondiente al Activo Subyacente de dicha colocación, en caso de ser necesario.

A. Acciones con inscripción en el RNV

Clave de Pizarra	Razón Social
AC *	Arca Continental, S.A.B. De C.V.
ALFA A	Alfa, S.A.B. De C.V.
CEMEX CPO	Cemex, S.A.B. De C.V.
FEMSA UBD	Fomento Económico Mexicano, S.A.B. De C.V.
GAP B	Grupo Aeroportuario Del Pacifico, S.A.B. De C.V.
GFNORTE O	Grupo Financiero Banorte, S.A.B De C.V.
GMEXICO B	Grupo México, S.A.B. De C.V.
KOF UBL	Coca-Cola Femsa, S.A.B. De C.V.
WALMEX *	Wal - Mart De México, S.A.B. De C.V.

Descripción

Clave de Pizarra	Descripción
AC *	Arca Continental SAB de CV embotella bebidas no alcohólicas. Produce bebidas gaseosas carbonatadas, agua embotellada, té helado y bebidas de fruta. Opera en el norte de México y el norte de Argentina.
ALFA A	Alfa, S.A.B. de C.V. opera como una empresa de alimentos. Produce, comercializa y distribuye carnes secas y envasadas, quesos, yogures y otros productos alimenticios refrigerados, congelados y de origen vegetal. Atiende a clientes a nivel mundial.
CEMEX CPO	Cemex SAB de CV es una empresa de productos de construcción. Produce, distribuye y comercia cemento, concreto listo para mezclar, agregados y materiales de construcción. Opera a través de América, Europa, África, Oriente Medio y Asia.
FEMSA UBD	Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V. (FEMSA) a través de subsidiarias produce, distribuye y comercia bebidas no alcohólicas en Latinoamérica como parte del sistema Coca-Cola. Posee y opera tiendas de autoservicio en México y Colombia, y mantiene una participación en Heineken.
GAP B	Grupo Aeroportuario del Pacífico SAB de CV opera y mantiene aeropuertos en las regiones del Pacífico y central de México.



GFNORTE O	Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. es una institución financiera en México. Ofrece servicios bancarios, de alta calidad y mayoristas, arrendamiento y factoraje, almacenaje, pensiones y ahorros para la jubilación.
GMEXICO B	Grupo México SAB de CV extrae, procesa y comercia cobre, plata, oro, molibdeno, plomo y zinc. Tiene concesiones para operar las líneas ferroviarias Pacífico-Norte y Chihuahua-Pacífico. Opera minas de pozo abierto de cobre, subterráneas, de carbón, fundidores de cobre, una planta siderúrgica, una facilidad de varas y una refinería de metales preciosos a través de subsidiarias.
KOF UBL	Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. (Femsa) embotella bebidas. Embotella y distribuye bebidas de marcas en partes de Norteamérica, Centroamérica y Sudamérica. En algunos países, también comercializa agua, cerveza y otros productos.
WALMEX *	Wal-Mart de México S.A.B. de C.V. vende alimentos, ropa y otros artículos en una variedad de formatos de tiendas. Opera supercentros Wal-Mart, outlets mayoristas Sam's Club, tiendas de descuento Bodegas y supermercados Superama.

Información del subyacente

Clave de Pizarra	ISIN	País	Bolsa de Origen	Fuente de Información de la Bolsa	Fuente de Información	Suspensión
AC *	MX01AC100006	México	BMV	www.bmv.com.mx	www.arcacental.com	21/04/2025
ALFA A	MXP000511016	México	BMV	www.bmv.com.mx	www.alfa.com.mx	07/04/2025
CEMEX CPO	MXP225611567	México	BMV	www.bmv.com.mx	www.cemex.com	08/02/2024
FEMSA UBD	MXP320321310	México	BMV	www.bmv.com.mx	www.femsa.com	No
GAP B	MX01GA000004	México	BMV	www.bmv.com.mx	www.aeropuertosgap.com.mx	14/12/2023
GFNORTE O	MXP370711014	México	BMV	www.bmv.com.mx	www.banorte.com	28/10/2020
GMEXICO B	MXP370841019	México	BMV	www.bmv.com.mx	www.gmexico.com	05/01/2024
KOF UBL	MX01KO000002	México	BMV	www.bmv.com.mx	www.coca-colafemsa.com	05/09/2022
WALMEX *	MX01WA000038	México	BMV	www.bmv.com.mx	www.walmartmexico.com.mx	13/12/2024

Bolsas y cualquier otro tipo de mercado regulado en los que son negociados los valores:

Clave de Pizarra	Bolsas y otros mercados
AC *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EMBVF Mercado de México cotiza bajo la clave AC *
ALFA A	Mercado de México cotiza bajo la clave ALFA A
CEMEX CPO	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CX Mercado de México cotiza bajo la clave CEMEX CPO
FEMSA UBD	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave FMX Mercado de México cotiza bajo la clave FEMSA UBD
GAP B	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PAC Mercado de México cotiza bajo la clave GAP B
GFNORTE O	Mercado de México cotiza bajo la clave GFNORTE O
GMEXICO B	Mercado de México cotiza bajo la clave GMEXICO B
KOF UBL	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave KOF Mercado de México cotiza bajo la clave KOF UBL

WALMEX *

Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave WMMVY
 Mercado de México cotiza bajo la clave WALMEX *

Precios máximos y mínimos anuales de los últimos 5 años:

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años									
	2020		2021		2022		2023		2024	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
AC *	111.45	88.90	133.08	93.00	170.13	118.01	189.67	150.66	199.37	161.77
ALFA A	11.45	3.97	12.54	8.69	12.42	9.23	11.50	7.96	13.43	7.94
CEMEX CPO	11.16	4.21	17.64	10.39	13.96	6.52	14.01	7.96	15.15	10.47
FEMSA UBD	184.66	113.69	179.32	137.17	171.61	121.09	226.58	150.87	243.27	172.13
GAP B	250.75	111.51	285.23	200.34	336.28	254.55	371.58	195.92	398.85	238.06
GFNORTE O	117.12	59.07	140.11	101.57	166.33	110.20	174.68	137.29	189.85	132.00
GMEXICO B	86.64	37.51	109.97	79.99	119.12	62.09	94.18	69.40	114.62	82.14
KOF UBL	121.02	77.30	117.34	87.79	135.97	105.92	168.31	126.46	180.08	148.03
WALMEX *	60.10	50.32	78.78	57.22	81.92	65.84	75.96	59.51	72.88	51.89

Precios máximos y mínimos semestrales de los últimos dos ejercicios

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios							
	Enero - Junio 2023		Julio - Diciembre 2023		Enero - Junio 2024		Julio - Diciembre 2024	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
AC *	181.30	152.38	189.67	150.66	199.37	161.77	189.91	167.67
ALFA A	10.94	8.40	11.50	7.96	11.25	8.09	13.43	7.94
CEMEX CPO	12.54	7.96	14.01	10.67	15.15	11.44	12.75	10.47
FEMSA UBD	190.94	150.87	226.58	180.96	243.27	187.56	212.12	172.13
GAP B	371.58	284.10	325.85	195.92	326.41	238.06	398.85	277.10
GFNORTE O	164.06	137.29	174.68	140.90	189.85	132.68	156.28	132.00
GMEXICO B	93.04	69.40	94.18	72.77	114.62	82.14	112.74	97.18
KOF UBL	160.93	126.46	168.31	126.78	178.81	150.77	180.08	148.03
WALMEX *	75.96	66.57	71.90	59.51	72.88	59.94	68.02	51.89

Precios máximos y mínimos mensuales de los últimos seis meses

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses											
	Abril 2025		Mayo 2025		Junio 2025		Julio 2025		Agosto 2025		Septiembre 2025	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
AC *	220.22	197.12	214.39	205.06	213.14	196.63	198.03	183.97	202.38	190.38	194.54	182.14

ALFA A	14.57	12.26	15.37	14.22	15.22	13.49	15.01	13.43	14.63	13.58	14.89	13.85
CEMEX CPO	12.10	10.31	13.94	12.01	13.30	12.81	16.47	13.29	16.91	15.45	17.63	16.40
FEMSA UBD	208.55	192.04	208.78	196.05	204.67	190.70	199.28	169.54	168.16	158.95	182.43	156.49
GAP B	403.35	361.75	459.12	401.65	458.04	407.41	441.43	409.87	473.94	430.79	475.00	432.90
GFNORTE O	168.52	136.00	177.08	161.81	174.98	167.33	175.05	159.55	171.59	164.38	186.57	168.74
GMEXICO B	106.41	92.52	109.72	101.18	113.66	104.62	123.57	111.35	129.11	118.35	159.72	123.18
KOF UBL	194.88	181.48	186.94	175.93	187.39	174.00	183.20	155.94	162.54	155.68	160.73	151.95
WALMEX *	63.51	55.66	66.18	60.78	65.00	60.65	62.75	50.94	57.57	53.88	57.16	55.27

Volumen promedio anual en cada uno de los últimos cinco años (en número de títulos)

Clave de Pizarra	Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos)				
	2020	2021	2022	2023	2024
AC *	1,517,058	1,623,304	2,054,248	1,632,287	1,580,352
ALFA A	9,275,224	14,635,981	7,375,121	5,723,765	10,307,246
CEMEX CPO	36,068,971	31,695,027	32,872,629	38,631,080	51,048,445
FEMSA UBD	3,409,953	2,511,437	3,261,657	2,420,318	2,631,868
GAP B	1,132,844	975,256	1,109,997	1,103,413	1,043,258
GFNORTE O	8,357,850	6,228,055	7,584,474	5,567,066	7,244,883
GMEXICO B	8,680,144	7,360,885	6,506,134	5,371,018	5,712,728
KOF UBL	810,109	757,650	735,779	653,547	634,235
WALMEX *	17,252,718	13,898,273	14,482,277	14,830,263	20,937,164

Formadores de Mercado

No existen emisiones vigentes de títulos opcionales referenciados a un activo subyacente que cuente con formador de mercado.

B. Acciones listadas en el SIC

Clave de Pizarra	Razón Social
AAPL *	Apple Computer Inc.
ADBE *	Adobe Inc.
AIR N	Airbus Se
AMD *	Advanced Micro Devices Inc.
AMZN *	Amazon. Com Inc.
AVGO *	Broadcom Inc.
BA *	The Boeing Company
BABA N	Alibaba Group Holding Limited



BAC *	Bank Of America Corporation
BIDU N	Baidu Inc.
BLK *	Blackrock, Inc.
BP N	Bp Plc
C *	Citigroup Inc.
CA N	Carrefour
CCL1 N	Carnival Corporation
CMCSA *	Comcast Corp.
CNC *	Centene Corporation
COP *	Conocophillips
COST *	Costco Wholesale Corp.
CRM *	Salesforce, Inc.
CVS *	Cvs Health Corporation
CVX *	Chevron Corp.
DAL *	Delta Air Lines Inc.
DIS *	The Walt Disney Company
DOCU *	Docusign, Inc.
DVN *	Devon Energy Corporation
EOG *	Eog Resources, Inc.
ET *	Energy Transfer Lp
ETSY *	Etsy, Inc.
FDX *	Fedex Corp.
GE *	Ge Aerospace
GM *	General Motors Company
GOOGL *	Alphabet Inc.
GS *	Goldman Sachs Group Inc.
HUM *	Humana Inc.
IFX N	Infineon Technologies Ag
INTC *	Intel Corporation
JNJ *	Johnson & Johnson
JPM *	Jp Morgan Chase & Co.
KO *	The Coca-Cola Company
LLY *	Eli Lilly & Co.



LULU *	Lululemon Athletica Inc.
LVS *	Las Vegas Sands Corp.
MA *	Mastercard Incorporated.
MBG N	Mercedes-Benz Group Ag
MC N	Lvmh Moët Hennessy - Louis Vuitton Se
MELI N	Mercadolibre Inc.
META *	Meta Platforms, Inc.
MGM *	Mgm Resorts International
MRK *	Merck & Co., Inc.
MRNA *	Moderna, Inc.
MS *	Morgan Stanley
MSFT *	Microsoft Corporation
MT1 N	Arcelormittal
MU *	Micron Technology Inc.
NFLX *	Netflix, Inc.
NKE *	Nike, Inc.
NOWW *	Servicenow, Inc.
NVDA *	Nvidia Corporation
ORCL *	Oracle Corp.
PFE *	Pfizer Inc.
PINS *	Pinterest, Inc.
PLUG *	Plug Power Inc.
PYPL *	Paypal Holdings, Inc.
QCOM *	Qualcomm Inc.
RCL *	Royal Caribbean Group
ROKU *	Roku, Inc.
SAP1 N	Sap Se
SBUX *	Starbucks Corp.
SHEL N	Shell Plc
SHOP N	Shopify Inc.
SLB N	Slb
SQ *	Block, Inc.
STZ *	Constellation Brands, Inc.



TGT *	Target Corporation
TSLA *	Tesla, Inc.
UAA *	Under Armour, Inc.
UBER *	Uber Technologies, Inc.
UNH *	Unitedhealth Group Inc.
UPS *	United Parcel Service Inc.
V *	Visa Inc.
WMT *	Walmart Inc.
ZM *	Zoom Communications, Inc.
USB *	Us Bancorp
NXPI N	Nxp Semiconductors N.V.
ROG N	Roche Holding Ag
ASML N	Asml Holding N.V.
BATS N	British American Tobacco P.L.C.
BRKB *	Berkshire Hathaway Inc.
AMAT *	Applied Materials, Inc.
ASML1 N	Asml Holding N.V.
DELLC *	Dell Technologies Inc.
EL *	The Estée Lauder Companies Inc.
OXY1 *	Occidental Petroleum Corporation
PANW *	Palo Alto Networks, Inc.
TSM N	Taiwan Semiconductor Manufacturing
MRVL1 *	Marvell Technology, Inc.
CRWD *	Crowdstrike Holdings, Inc.
PLTR *	Palantir Technologies Inc.
RMS N	Hermès International
NOVOB N	Novo Nordisk A/S
STZ *	Constellation Brands, Inc.
SMCI *	Super Micro Computer, Inc.
NVO N	Novo Nordisk A/S
HOOD *	Robinhood Markets, Inc.

Descripción

Clave de Pizarra	Descripción
AAPL *	Apple Inc. diseña, fabrica y comercializa teléfonos inteligentes, ordenadores personales, portátiles y accesorios, y vende muchos accesorios relacionados. También ofrece servicios de pago, contenido digital, en la nube y de publicidad. Sus clientes se encuentran principalmente en mercados de consumidores, pequeñas y medianas empresas y mercados empresariales y gubernamentales en todo el mundo.
ADBE *	Adobe Inc. desarrolla, comercializa y provee asistencia de productos y tecnologías de software. Sus productos permiten a los usuarios expresar y utilizar información en medios impresos y electrónicos. Ofrece una línea de productos de software de aplicación, productos tipográficos y contenido para crear, distribuir y gestionar información. Atiende a clientes en todo el mundo.
AIR N	Airbus SE fabrica aviones y equipo militar. Ofrece aviones de combate militares, helicópteros comerciales, misiles, satélites y sistemas de telecomunicaciones y defensa, además de prestar servicios de mantenimiento. Atiende a clientes en todo el mundo.
AMD *	Advanced Micro Devices, Inc. (AMD) produce productos y dispositivos de semiconductores. Ofrece productos como microprocesadores, microprocesadores integrados, chips, gráficos, productos audiovisual y multimedia, y además provee funciones a terceras partes además de proveer servicios de montaje, pruebas y embalaje. Atiende a clientes en todo el mundo.
AMZN *	Amazon.com, Inc. es un minorista en línea que ofrece una amplia gama de productos. Estos incluyen libros, música, ordenadores, artículos de electrónica y más. Ofrece servicios personalizados, pagos por tarjeta de crédito en línea y envío directo a clientes. También opera una plataforma en la nube que ofrece servicios a nivel mundial.
AVGO *	Broadcom Inc. diseña, desarrolla y provee soluciones de software de semiconductores e infraestructura. Ofrece dispositivos basados en semiconductores complementarios de óxido metálico de señal digital y mixta, productos analógicos basados en III-V, redes para empresas y centros de datos, conectividad, decodificadores, banda ancha y equipos de telecomunicaciones.
BA *	The Boeing Company opera como una empresa aeroespacial. Desarrolla, fabrica y presta servicios a aviones comerciales, productos de defensa y sistemas espaciales. Atiende a clientes en todo el mundo.
BABA N	Alibaba Group Holding Ltd. opera como una sociedad de cartera. Mediante subsidiarias, ofrece infraestructura de Internet, comercio electrónico, servicios financieros en línea, venta minorista y contenidos de Internet a través de mercados mundiales, y soluciones de medios digitales, entretenimiento, logística y computación en nube. Atiende a clientes en todo el mundo.
BAC *	Bank of America Corporation opera como una sociedad de cartera financiera. Ofrece cuentas de ahorro, depósitos, préstamos hipotecarios y para la construcción, gestión de efectivo y patrimonio, certificados de depósito, fondos de inversión, tarjetas de crédito y débito, seguros, y servicios bancarios móviles y en línea. Opera en todo el mundo.
BIDU N	Baidu, Inc. opera un motor de búsqueda en Internet. Ofrece búsquedas algorítmicas y empresariales, noticias, MP3 y búsquedas de imágenes, asistencia por voz, almacenamiento en línea y servicios de navegación. Atiende a clientes a nivel mundial.
BLK *	BlackRock, Inc. presta servicios de gestión de inversiones. Ofrece servicios de inversión, asesoramiento y gestión de riesgo. Atiende a particulares, familias, instituciones educativas, gobiernos, empresas de seguros y organizaciones sin ánimo de lucro de todo el mundo.
BP N	BP P.L.C es una empresa de energía. Explora y produce petróleo y gas natural, refina, comercializa y provee productos petrolíferos, además de generar energía solar, y fabrica y comercializa productos químicos como ácido tereftálico, ácido acético, acrilonitrilo, etileno y polietileno. Atiende a clientes en todo el mundo.
C *	Citigroup Inc. es un conglomerado diversificado de servicios financieros que presta una amplia variedad de servicios a clientes individuales y empresas. Presta servicios como banca financiera, corretaje minorista, banca corporativa y productos y servicios de administración de fondos. Atiende a clientes en todo el mundo.
CA N	Carrefour, operando como Carrefour Supermarche, opera supermercados, hipermercados, tiendas de efectivo y sitios web de comercio electrónico. Ofrece productos de consumo, alimentos y no alimentos, artículos domésticos, textiles, productos electrónicos, electrodomésticos y locales. Atiende a clientes en todo el mundo.
CCL1 N	Carnival Corporation posee y opera una empresa de cruceros. Ofrece viajes de vacaciones, hoteles y servicios de alojamiento. Atiende a clientes en todo el mundo.



CMCSA *	Comcast Corporation ofrece servicios de medios de comunicación y transmisión de programas de televisión. Ofrece transmisión de video, programas de televisión, Internet de alta velocidad, televisión por cable y servicios de comunicación. Atiende a clientes en todo el mundo.
CNC *	Centene Corporation provee soluciones de atención médica multilínea para individuos de todos los estados y también internacionalmente. Sus servicios especiales incluyen los planes de salud Medicaid y Medicare, el cumplimiento de tratamientos y servicios de enfermería para emergencias.
COP *	ConocoPhillips prospecta, produce, transporta y comercializa a nivel mundial crudo, gas natural, líquidos de gas natural, gas natural licuado y alquitrán.
COST *	Costco Wholesale Corporation es un club de almacén de membresía. Vende todo tipo de alimentos, suministros para automóviles, juguetes, artículos de ferretería y deportivos, joyería, electrónica, indumentaria, salud y productos de belleza, entre otros. Atiende a clientes en todo el mundo.
CRM *	Salesforce, Inc. opera como una empresa de software basada en la nube. Desarrolla software de gestión de las relaciones con los clientes y aplicaciones centradas en ventas, servicio al cliente, automatización de marketing, analítica y desarrollo de aplicaciones. Atiende a clientes en todo el mundo.
CVS *	CVS Health Corporation ofrece servicios de atención sanitaria y de farmacia al por menor. Ofrece medicamentos con receta, productos de belleza, cuidado personal, cosméticos y de salud, así como gestión de beneficios de farmacia (PBM), gestión de enfermedades y servicios administrativos. Opera en Estados Unidos y Puerto Rico.
CVX *	Chevron Corporation es una empresa de energía. Fabrica petróleo crudo y gas natural, combustibles de transporte, lubricantes, petroquímicos y aditivos. Cuenta con clientes en todo el mundo.
DAL *	Delta Air Lines, Inc. brinda transporte aéreo programado para pasajeros, carga y correo a través de una red de rutas. Ofrece información sobre el estado del vuelo, reservas, manejo de equipaje y otros servicios relacionados. Atiende a clientes en todo el mundo.
DIS *	The Walt Disney Company opera como una empresa de entretenimiento y medios de comunicación. Sus segmentos de negocios incluyen redes de medios, parques y centros turísticos, entretenimiento de estudio, productos de consumo y medios de comunicación interactivos. Atiende a clientes en todo el mundo.
DOCU *	DocuSign, Inc. brinda soluciones de firma electrónica. Ofrece una plataforma que permite a empresas de todos los tamaños preparar, firmar, actuar y gestionar acuerdos digitalmente. Atiende a los sectores de hipotecas, sin fines de lucro, gobierno, inmuebles, seguros, tecnología y atención médica en todo el mundo.
DVN *	Devon Energy Corporation opera como una empresa independiente de energía que está involucrada primariamente en exploración, desarrollo y producción de petróleo y gas, transporte de petróleo, gas y NGLs, y el proceso de gas natural. También tiene operaciones de mercadotecnia y de medio proceso primariamente en Norteamérica que incluyen gas, crudo y NGLs.
EOG *	EOG Resources, Inc. prospecta, desarrolla, produce y comercializa gas natural y petróleo crudo. Opera en las principales cuencas productoras de Estados Unidos, Canadá, Trinidad, la zona del Mar del Norte de Reino Unido, China y, en ocasiones, otras áreas internacionales.
ET *	Energy Transfer LP posee y opera una cartera de activos energéticos. Se dedica a operaciones de transporte, almacenamiento y terminación, petróleo crudo, GNLs, productos refinados y gas natural líquido. Atiende a clientes en Estados Unidos.
ETSY *	Etsy, Inc. proporciona servicios de comercio electrónico. Ofrece artículos artesanos y antiguos, arte y materiales, así como ropa, artículos para el hogar, de papel, velas, bolsos y monederos, música y objetos de madera. Atiende a clientes en todo el mundo.
FDX *	FedEx Corporation entrega paquetes y fletes a varios países y territorios a través de una red global integrada. Ofrece entrega rápida y de carga en todo el mundo y soluciones de pequeñas paquetes, transportes regionales, gestión de la cadena de suministro, servicios de corretaje aduanero, facilitación comercial y comercio electrónico.
GE *	General Electric Company, que opera como GE Aerospace, es una empresa proveedora de motores para aeronaves. Fabrica motores a reacción, turbomotores y hélices, así como sistemas integrados para aeronaves comerciales, militares, de negocios y de aviación general. Atiende a clientes en todo el mundo.
GM *	General Motors Company diseña, fabrica y vende autos, camiones, crossovers y partes. Ofrece protección de vehículos, partes, accesorios, mantenimiento, radio por satélite y servicios de financiamiento. Provee sus productos y servicios en todo el mundo.
GOOGL *	Alphabet Inc. opera como una sociedad de cartera. Mediante subsidiarias, proporciona búsquedas basadas en la red, anuncios, mapas, aplicaciones de software, sistemas operativos móviles, contenido de consumo, soluciones empresariales, comercio y productos de hardware.



GS *	The Goldman Sachs Group, Inc., un conglomerado bancario, es una empresa global de banca de inversión y de valores especializada en inversiones, operaciones e inversiones de principal, gestión de activos y servicios de valores. Provee los servicios a corporaciones, instituciones financieras, Estados e individuos de alta riqueza neta.
HUM *	Humana Inc. opera como una empresa de atención médica gestionada. Ofrece atención sanitaria coordinada a través de organizaciones de mantenimiento de la salud, planes de punto de servicio y productos de servicios administrativos. Ofrece sus productos a grupos de empleadores, planes patrocinados por el gobierno y personas.
IFX N	Infineon Technologies AG diseña, fabrica y comercializa semiconductores. Ofrece semiconductores, microcontroladores, controladores de seguridad, productos de radiofrecuencia y sensores. Comercializa sus productos en los sectores automotrices, industriales, de comunicaciones y electrónica de consumo y seguridad.
INTC *	Intel Corporation diseña, fabrica y vende componentes informáticos y productos relacionados. Sus principales productos incluyen microprocesadores, conjuntos de chips, procesadores integrados y microcontroladores, memoria flash, gráficos, redes y comunicaciones, software de gestión de sistemas, conferencias y productos de imágenes digitales.
JNJ *	Johnson & Johnson fabrica productos de sanidad y provee servicios relacionados para los mercados de consumo, farmacéuticos, dispositivos médicos y de diagnósticos. Vende productos de piel y cabello, acetaminofénicos, farmacéuticos, equipo de diagnóstico y de cirugía alrededor del mundo.
JPM *	JPMorgan Chase & Co. presta servicios financieros y de banca minorista. Provee servicios de banca de inversión, tesorería y valores, gestión de activos, banca privada, tarjetas de crédito, banca comercial e hipotecas. Sirve a empresas, instituciones e individuos en todo el mundo.
KO *	The Coca-Cola Company elabora, comercia y distribuye concentrados y jarabes de refrescos. También distribuye y comercia jugos y sus productos. Distribuye sus productos a minoristas y mayoristas en todo el mundo.
LLY *	Eli Lilly and Company descubre, desarrolla, fabrica y vende productos farmacéuticos para humanos y animales. Vende en todo el mundo. Sus productos incluyen neurología, endocrinología, anti infecciosos, agentes cardiovasculares, oncología y de sanidad de animales.
LULU *	Lululemon Athletica Inc. diseña y vende ropa deportiva al por menor. Fabrica pantalones deportivos, pantalones cortos, tops y chaquetas para yoga, danza, running y gimnasia en general. Atiende a clientes en todo el mundo.
LVS *	Las Vegas Sands Corp. opera como propietaria y promotora inmobiliaria. Desarrolla, posee y opera complejos turísticos integrados. Atiende a clientes en todo el mundo.
MA *	Mastercard Incorporated ofrece servicios de procesamiento de transacciones financieras. Ofrece servicios de procesamiento de pago para tarjetas de crédito y débito, efectivo electrónico, cajeros automáticos y cheques de viajero. Atiende a clientes en todo el mundo.
MBG N	Mercedes-Benz Group AG opera como una empresa automotriz. Provee vehículos de pasajeros y furgonetas, y servicios de suscripción y alquiler de vehículos, financiación, arrendamiento, corretaje de seguros, gestión de flotas y servicios digitales de carga y pago. Atiende a clientes en todo el mundo.
MC N	LVMH Moet Hennessy Louis Vuitton opera como un grupo de artículos de lujo. Produce y vende vinos, coñac, perfumes, cosméticos, maletas, relojes y joyas. Atiende a clientes en Francia.
MELI N	MercadoLibre Inc. opera un sitio web de comercio para mercados latinoamericanos. Permite a particulares y empresas clasificar artículos, realizar compraventas en línea en formato de subasta o de precio fijo. Ofrece avisos clasificados para vehículos motorizados, naves, aeronaves e inmuebles, así como servicios de pago en línea.
META *	Meta Platforms, Inc. opera como una empresa de tecnología social. Crea aplicaciones y tecnologías que ayudan a las personas a conectarse, encontrar comunidades y hacer crecer sus negocios. También se dedica a la publicidad, la realidad aumentada y la virtual.
MGM *	MGM Resorts International opera resorts de juego, hostelería y entretenimiento. Ofrece servicios de alojamiento, restaurantes, reuniones, convenciones y gestión de hostelería para establecimientos con y sin casino en todo el mundo. Atiende a clientes en todo el mundo.
MRK *	Merck & Co., Inc. es una empresa de atención sanitaria global que ofrece medicamentos recetados, vacunas, terapias biológicas, veterinaria y parafarmacia, los cuales comercializa directamente y mediante capitales de riesgo. Opera en el ámbito farmacéutico, veterinario y de la parafarmacia.
MRNA *	Moderna, Inc. opera como una empresa de biotecnología. Se centra en el descubrimiento y desarrollo de terapias y vacunas de ARN mensajero. Desarrolla medicamentos para enfermedades infecciosas, inmuno-oncológicas y cardiovasculares.



MS *	Morgan Stanley es una sociedad de cartera bancaria que presta servicios financieros diversificados a nivel mundial. Opera un negocio global de valores que atiende a inversores individuales e institucionales y clientes de banca de inversión. También opera una empresa global de gestión de activos.
MSFT *	Microsoft Corporation opera como una empresa de software. Ofrece aplicaciones, almacenamiento extra en la nube y soluciones de seguridad avanzada. Atiende a clientes en todo el mundo.
MT1 N	ArcelorMittal produce acero. Fabrica acero laminado en frío, electrogalvanizado y revestido, losas, barras y alambrones. Atiende a clientes en todo el mundo.
MU *	Micron Technology, Inc., mediante subsidiarias, fabrica y comercializa microplaquetas para memorias dinámicas de acceso aleatorio (DRAMs), tarjeta de acceso aleatorio estática (SRAMs), memoria flash, componentes de semiconductores y módulos de memoria.
NFLX *	Netflix, Inc. opera como un servicio de streaming de suscripción y compañía de producción. Ofrece una gran variedad de programas de televisión, películas, anime y documentales en dispositivos conectados a Internet. Atiende a clientes en todo el mundo.
NKE *	NIKE, Inc. diseña, desarrolla y comercia calzado, indumentaria, equipo y accesorios deportivos para hombres, mujeres y niños. Vende sus productos a tiendas minoristas mediante tiendas propias, subsidiarias y distribuidores. Atiende a clientes en todo el mundo.
NOWW *	ServiceNow, Inc. provee software de gestión de tecnología de información de empresas (TI). Diseña, desarrolla y comercializa una plataforma de nube informática para ayudar a las empresas a gestionar los flujos de trabajo digitales para las operaciones empresariales. Atiende a clientes en todo el mundo.
NVDA *	NVIDIA Corporation opera como una empresa de tecnología. Desarrolla una plataforma para computación científica, IA, ciencia de datos, vehículos autónomos, robótica, metaverso e Internet en 3D, además de centrarse en gráficos para computadoras. Atiende a clientes en todo el mundo.
ORCL *	Oracle Corporation suministra software para gestionar información de empresas. Ofrece bases de datos y servidores, herramientas de desarrollo de aplicaciones y toma de decisiones y aplicaciones para empresas ejecutados en ordenadores de red, asistentes digitales personales, decodificadores, PC, terminales, miniordenadores, ordenadores centrales y ordenadores en paralelo
PFE *	Pfizer Inc. opera como una empresa farmacéutica. Ofrece medicamentos, vacunas, dispositivos médicos y productos sanitarios de consumo para los sectores de oncología, inflamación, cardiovascular y otros de terapia. Atiende a clientes en todo el mundo.
PINS *	Pinterest, Inc. opera y mantiene un sitio de redes sociales. Ofrece un lugar en línea para fotos personales, ideas, curiosidades, decoraciones, lugares a los que visitar o recetas, entre otros. Atiende a clientes en todo el mundo.
PLUG *	Plug Power, Inc. es una empresa de hidrógeno verde. Se centra en construir un ecosistema de hidrógeno verde integral desde la producción, el almacenamiento y la entrega hasta la generación de energía para ayudar a los clientes a cumplir los objetivos de negocio y descarbonizar la economía, además de ofrecer gestión de materiales, movilidad electrónica y aplicaciones industriales.
PYPL *	PayPal Holdings, Inc. opera como una sociedad de cartera. Mediante sus subsidiarias, ofrece una plataforma tecnológica que permite pagos digitales y móviles en nombre de consumidores y comerciantes. Ofrece soluciones para pagos en línea. Atiende a clientes en todo el mundo.
QCOM *	Qualcomm Incorporated opera como una empresa de equipos de semiconductores y telecomunicaciones multinacional. Desarrolla y provee productos y servicios de comunicaciones digitales basadas en la tecnología digital CDMA. Atiende a clientes en todo el mundo.
RCL *	Royal Caribbean Cruises Ltd. es una empresa mundial de cruceros, que opera una flota de embarcaciones en la industria de vacaciones en crucero. Opera mediante marcas dirigidas principalmente a los segmentos contemporáneos, de primera clase y de lujo de la industria de viajes en crucero que también incluyen los segmentos económico y de lujo.
ROKU *	Roku, Inc. desarrolla, suministra y vende sistemas de entrega de medios digitales. Ofrece dispositivos inalámbricos que transmiten contenido de audio y vídeo de Internet a los sistemas de entretenimiento domésticos de los clientes. Sirve a clientes en todo EE. UU.
SAP1 N	SAP SE es una transnacional de software que desarrolla software comercial, como software de administración de e-business y empresas, consulta sobre el uso en la organización de su software de aplicaciones y presta servicios de capacitación. Comercializa sus productos y servicios en todo el mundo.
SBUX *	Starbucks Corporation es el principal tostador, comercializador y minorista de cafés especiales. Ofrece cafés y té envasados y en monodosis, ingredientes relacionados con las bebidas y bebidas listas para tomar, además de producir y vender bebidas de café embotelladas y una línea de helados. Atiende a clientes en todo el mundo.



SHEL N	Shell PLC explora y refina derivados del petróleo. Produce e importa combustibles, productos químicos y lubricantes, y opera redes de estaciones de servicio. Atiende a clientes en todo el mundo.
SHOP N	Shopify Inc. ofrece una plataforma de comercio basado en la nube. Su plataforma permite a los comercios el uso de múltiples canales que sirven de escaparate para la marca de cada comercio. Atiende a clientes en Canadá.
SLB N	SLB Ltd. opera como una empresa de servicios de yacimientos petrolíferos. Brinda escalamiento de nuevos sistemas energéticos, entrega digital a escala, innova en petróleo y gas, productos y servicios de descarbonización, y soluciones de aprovechamiento de energía geotérmica, rendimiento de datos de empresa y eliminación de metano. Atiende a clientes en todo el mundo.
SQ *	Block, Inc. opera como una empresa de servicios financieros y pagos digitales. Desarrolla una plataforma de pagos dirigida a pequeñas y medianas empresas, la cual les permite aceptar pagos con tarjeta de crédito y utilizar computadoras de tableta como registros de pago para un sistema de punto de venta. También brinda servicios financieros y de mercadeo.
STZ *	Constellation Brands, Inc. opera como una empresa de bebidas. Produce y comercializa cerveza, vino y licores. Atiende a clientes en todo el mundo.
TGT *	Target Corporation opera tiendas de descuento de mercancía en general. Se enfoca en operaciones que incluyen tiendas de mercancía en general y alimentos, y una empresa integrada en línea. También ofrece crédito a solicitantes calificados a través de sus tarjetas de crédito propias.
TSLA *	Tesla Inc. opera como una empresa multinacional de automoción y energía limpia. Diseña y fabrica vehículos eléctricos, almacenamiento de energía de baterías a escala doméstica o de red, paneles solares y tejas solares y productos y servicios relacionados. Posee su red de ventas y servicios y vende componentes de trenes de energía eléctrica a otros fabricantes de automóviles.
UAA *	Under Armour, Inc. desarrolla, comercializa y distribuye indumentaria, calzado y accesorios de rendimiento deportivo de marca. Diseña y vende shorts, tops, pantalones, calcetines, cinturones, zapatos, guantes deportivos, gafas de sol, botellas de agua, mochilas y sombreros, así como artículos de béisbol, básquetbol, fútbol, golf, hockey, caza, pesca y para correr.
UBER *	Uber Technologies Inc. brinda servicios de red de transporte. Desarrolla aplicaciones para transporte por carretera, navegación, uso compartido de vehículos y soluciones de procesamiento de pagos. Atiende a clientes en todo el mundo.
UNH *	UnitedHealth Group Incorporated posee y administra sistemas de salud organizados. Provee productos y recursos a empresarios para planear y gestionar beneficios de empleados. Atiende a clientes en todo el mundo.
UPS *	United Parcel Service, Inc. (UPS) entrega paquetes y documentos. Ofrece servicios de cadena de suministro global y transporte de carga inferior a la de camión, principalmente en negocios que consisten en una red integrada de recogida y entrega por aire y tierra. Atiende a clientes en todo el mundo.
V *	Visa Inc. opera una red minorista de pagos electrónicos y gestiona servicios financieros globales. Ofrece comercio global a través de la transferencia de valor e información entre instituciones financieras, comerciantes, consumidores, negocios y entidades de Estado.
WMT *	Walmart Inc. opera tiendas de descuento, supercentros y mercados de barrio. Ofrece mercancías como ropa, artículos del hogar, aparatos pequeños, electrónica, instrumentos musicales, libros, bricolaje, calzado, joyas, artículos de niños, juegos, artículos de primera necesidad, mascotas, farmacia, provisiones para fiestas y herramientas de autos. Opera en todo el mundo.
ZM *	Zoom Communications, Inc. opera como una empresa de tecnología de las comunicaciones. Ofrece una plataforma de comunicación de uso fácil y soluciones para videoconferencias, Team chat, llamadas telefónicas, módulos, pizarras, espacios y anotaciones para que los usuarios se conecten con cualquier persona desde cualquier lugar. Atiende a clientes en todo el mundo.
USB *	U.S. Bancorp es una empresa diversificada de servicios financieros que provee servicios de préstamos y depósitos, gestión de efectivo, cambio de divisas y gestión de inversiones. También provee servicios de tarjetas de crédito, hipotecas, seguros, corretaje y arrendamiento. Opera en el Centro Oeste y Oeste de EEUU.
NXPI N	NXP Semiconductors NV es una empresa global de semiconductores. Diseña semiconductores y software de comunicación móvil, dispositivos electrónicos, aplicaciones de seguridad, entretenimiento en coche y conexión de red. Ofrece productos a industrias de autos, identificación, infraestructura inalámbrica, iluminación, móvil y aplicaciones de informática.
ROG N	Roche Holding AG desarrolla y fabrica productos farmacéuticos y de diagnóstico. Produce medicamentos recetados en las áreas de enfermedades cardiovasculares, infecciosas, autoinmunitarias, respiratorias, dermatología, trastornos metabólicos, oncología, trasplantes y sistema nervioso central. Atiende a clientes en todo el mundo.



ASML N	ASML Holding N.V. desarrolla, produce y comercializa equipo de fabricación de semiconductores, específicamente máquinas para la producción a través de litografía. Presta servicios a clientes en todo el mundo.
BATS N	British American Tobacco P.L.C. ofrece productos de consumo. Ofrece productos alternativos sin humo para adultos, como bolsitas de vapor, calentadas y de nicotina oral. Atiende a clientes en todo el mundo.
BRKB *	Berkshire Hathaway Inc. es un conglomerado que posee subsidiarias en diversos sectores. Sus principales operaciones son los negocios de seguros que se realizan a nivel nacional principalmente y a nivel mundial como reaseguro. El resto de las operaciones incluyen una empresa ferroviaria, de sustancias químicas.
AMAT *	Applied Materials, Inc. desarrolla, fabrica, comercia y da servicio a equipo de fabricar discos de semiconductores y piezas de repuesto para la industria de semiconductores. Sus clientes incluyen fabricantes de discos de semiconductores y circuitos integrados, despliegues de cristal líquido en panel plano.
ASML1 N	ASML Holding N.V. desarrolla, produce y comercializa equipo de fabricación de semiconductores, específicamente máquinas para la producción a través de litografía. Presta servicios a clientes en todo el mundo.
DELLC *	Dell Technologies Inc. provee productos informáticos. Ofrece computadoras portátiles y de escritorio, tabletas, estaciones de trabajo, servidores, monitores, impresoras, portales, software y productos de almacenamiento e interconexión. Atiende a clientes en todo el mundo.
EL *	The Estee Lauder Companies Inc. fabrica y comercializa una gran variedad de productos para el cuidado de la piel, maquillaje, perfumes y para el cuidado del cabello. Sus productos se venden en países y territorios de todo el mundo.
OXY1 *	Occidental Petroleum Corporation explora, desarrolla, produce y comercia crudo y gas natural. También fabrica y comercia una variedad de químicos básicos, acetatos y químicos de desempeño. También acumula, trata, procesa, transporta, almacena, opera y comercia crudo, gas natural, NGLs, condensa dióxido de carbono (CO2) y genera y comercia electricidad.
PANW *	Palo Alto Networks, Inc. proporciona soluciones de seguridad por Internet. Ofrece firewalls que identifican y controlan aplicaciones, exploran contenido para detener amenazas, evitan la fuga de datos y visibilidad integrada de aplicaciones, usuarios y contenido. Atiende a clientes en todo el mundo.
TSM N	Taiwan Semiconductor Manufacturing Company, Ltd. fabrica y comercializa circuitos integrados. Ofrece los siguientes servicios: fabricación y prueba de obleas, ensamblaje y ensayos, producción de máscaras y servicios de diseño. Sus CI se usan en ordenadores, comunicación, artículos electrónicos de consumo, automotores e empresas de equipo industrial.
MRVL1 *	Marvell Technology, Inc. desarrolla y produce semiconductores y tecnología relacionada. Ofrece soluciones de seguridad y redes, procesamiento de datos seguros, redes y almacenamiento. Atiende a clientes en todo el mundo.
CRWD *	CrowdStrike Holdings, Inc. provee productos y servicios de ciberseguridad para evitar intrusiones. Ofrece protección en la nube mediante endpoints, cargas de trabajo en la nube, identidad y datos, inteligencia líder en amenazas, servicios de seguridad gestionada, gestión de operaciones de TI, búsqueda de amenazas, protección de identidad Zero Trust y gestión de registros. Opera mundialmente.
PLTR *	Palantir Technologies Inc. brinda soluciones de software. Ofrece plataformas para integrar, gestionar y proteger datos que ayudan en el análisis interactivo asistido por máquinas y dirigido por humanos. Atiende a clientes en todo el mundo.
RMS N	Hermes International diseña, produce y distribuye accesorios e indumentaria de lujo. Ofrece artículos de cuero, bufandas, ropa, corbatas, perfumes, relojes, calzado, sombreros, guantes y productos de papelería y joyería. Atiende a clientes en todo el mundo.
NOVOB N	Novo Nordisk A/S desarrolla, elabora y comercializa fármacos. Se centra en el cuidado de la diabetes y ofrece sistemas de administración de insulina y productos para diabéticos. También trabaja en áreas como el control de la hemostasia, trastornos del crecimiento y terapia de reemplazo hormonal. Ofrece materiales didácticos y de capacitación. Comercializa en todo el mundo.
STZ *	Constellation Brands, Inc. opera como una empresa de bebidas. Produce y comercializa cerveza, vino y licores. Atiende a clientes en todo el mundo.
SMCI *	Super Micro Computer, Inc. diseña, desarrolla, fabrica y vende soluciones para servidores basadas en una arquitectura modular y abierta estándar. Ofrece servidores, placas madre, chasis y accesorios. Comercializa sus productos en todo el mundo.
NVO N	Novo Nordisk A/S desarrolla, elabora y comercializa fármacos. Se centra en el cuidado de la diabetes y ofrece sistemas de administración de insulina y productos para diabéticos. También trabaja en áreas como el control de la hemostasia, trastornos del crecimiento y terapia de reemplazo hormonal. Ofrece materiales didácticos y de capacitación. Comercializa en todo el mundo.
HOOD *	Robinhood Markets, Inc. opera una plataforma de servicios financieros. Ofrece aplicaciones de corretaje y gestión de efectivo como acciones, fondos cotizados, opciones y criptomonedas. Atiende a clientes en Estados Unidos.



Información del Subyacente

Clave de Pizarra	ISIN	País	Bolsa de Origen	Fuente de Información de la Bolsa	Fuente de Información	Suspensión
AAPL *	US0378331005	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.apple.com	18/03/2020
ADBE *	US00724F1012	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.adobe.com	18/03/2020
AIR N	NL0000235190	Francia	Euronext	www.euronext.com	www.airbus.com	10/04/2025
AMD *	US0079031078	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.amd.com	18/03/2020
AMZN *	US0231351067	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.amazon.com	18/03/2020
AVGO *	US11135F1012	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.broadcom.com	18/03/2020
BA *	US0970231058	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.boeing.com	23/03/2020
BABA N	US01609W1027	#N/A	Nueva York	www.nyse.com	www.alibabagroup.com	18/03/2020
BAC *	US0605051046	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.bankofamerica.com	18/03/2020
BIDU N	US0567521085	China	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.baidu.com	18/03/2020
BLK *	US09290D1019	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.blackrock.com	18/03/2020
BP N	US0556221044	Inglaterra	Nueva York	www.nyse.com	www.bp.com	18/03/2020
C *	US1729674242	E.U.A.	BMV	www.bmv.com.mx	www.citigroup.com	17/03/2020
CA N	FR0000120172	Francia	Euronext	www.euronext.com	www.carrefour.com	20/02/2025
CCL1 N	PA1436583006	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.carnivalcorp.com	02/04/2020
CMCSA *	US20030N1019	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.cmcsa.com	18/03/2020
CNC *	US15135B1017	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.centene.com	18/03/2020
COP *	US20825C1045	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.conocophillips.com	18/03/2020
COST *	US22160K1051	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.costco.com	18/03/2020
CRM *	US79466L3024	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.salesforce.com	18/03/2020
CVS *	US1266501006	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.cvshealth.com	18/03/2020
CVX *	US1667641005	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.chevron.com	18/03/2020
DAL *	US2473617023	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.delta.com	18/03/2020
DIS *	US2546871060	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.thewaltdisneycompany.com	18/03/2020
DOCU *	US2561631068	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.docusign.com	18/03/2020
DVN *	US25179M1036	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.devonenergy.com	01/08/2022
EOG *	US26875P1012	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.eogresources.com	18/03/2020
ET *	US29273V1008	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.energytransfer.com	16/08/2023
ETSY *	US29786A1060	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.etsy.com	09/11/2020
FDX *	US31428X1063	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.fedex.com	18/03/2020
GE *	US3696043013	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.ge.com	18/03/2020

GM *	US37045V100 8	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.gm.com	01/07/2022
GOOGL *	US02079K305 9	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.abc.xyz	18/03/2020
GS *	US38141G104 0	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.goldmansachs.com	18/03/2020
HUM *	US4448591028	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.humana.com	18/03/2020
IFX N	DE000623100 4	Alemania	Xetra	www.xetra.com	www.infineon.com	13/10/2025
INTC *	US4581401001	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.intel.com	20/09/2024
JNJ *	US4781601046	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.jnj.com	18/03/2020
JPM *	US46625H100 5	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.jpmorganchase.com	18/03/2020
KO *	US1912161007	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.coca-colacompany.com	18/03/2020
LLY *	US5324571083	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.lilly.com	24/01/2023
LULU *	US5500211090	Canadá	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.lululemon.com	18/03/2020
LVS *	US5178341070	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.sands.com	18/03/2020
MA *	US57636Q104 0	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.mastercard.us	24/01/2023
MBG N	DE000710000 0	Alemania	Xetra	www.xetra.com	www.group.mercedes-benz.com	29/10/2025
MC N	FR0000121014	Francia	Euronext	www.euronext.com	www.lvmh.fr	15/10/2025
MELI N	US58733R102 3	#N/A	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.mercadolibre.com	18/03/2020
META *	US30303M102 7	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.facebook.com	No
MGM *	US5529531015	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.mgmresorts.com	19/03/2020
MRK *	US58933Y105 5	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.merck.com	18/03/2020
MRNA *	US60770K107 9	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.modernatx.com	14/02/2025
MS *	US6174464486	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.morganstanley.com	24/01/2023
MSFT *	US5949181045	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.microsoft.com	18/03/2020
MT1 N	LU1598757687	Luxemburg o	Euronext	www.euronext.com	www.corporate.arcelormittal.com	10/04/2025
MU *	US5951121038	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.micron.com	18/03/2020
NFLX *	US64110L1061	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.netflix.com	18/03/2020
NKE *	US6541061031	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.nike.com	24/01/2023
NOWW *	US81762P1021	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.servicenow.com	18/03/2020
NVDA *	US67066G104 0	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.nvidia.com	18/03/2020
ORCL *	US68389X105 4	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.oracle.com	14/09/2020
PFE *	US7170811035	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.pfizer.com	18/03/2020
PINS *	US72352L1061	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.pinterest.com	20/10/2021
PLUG *	US72919P2020	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.plugpower.com	06/01/2021
PYPL *	US70450Y103 8	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.paypal.com	18/03/2020



QCOM *	US7475251036	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.qualcomm.com	18/03/2020
RCL *	LR0008862868	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.royalcaribbean.com	31/03/2020
ROKU *	US77543R1023	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.roku.com	18/03/2020
SAP1 N	DE0007164600	Alemania	Xetra	www.xetra.com	www.sap.com	23/10/2025
SBUX *	US8552441094	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.starbucks.com	18/03/2020
SHEL N	GB00BP6MXD84	Inglaterra	Londres	www.londonstockexchange.com	www.shell.co.uk	15/03/2023
SHOP N	CA82509L1076	Canadá	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.shopify.com	No
SLB N	AN8068571086	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.slb.com	18/03/2020
SQ *	US8522341036	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.block.xyz	No
STZ *	US21036P1084	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.cbrands.com	02/11/2023
TGT *	US87612E1064	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.target.com	18/03/2020
TSLA *	US88160R1014	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.tesla.com	18/03/2020
UAA *	US9043111072	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.underarmour.com	18/03/2020
UBER *	US90353T1007	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.uber.com	24/01/2023
UNH *	US91324P1021	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.unitedhealthgroup.com	18/03/2020
UPS *	US9113121068	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.ups.com	24/01/2023
V *	US92826C8394	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	usa.visa.com	24/01/2023
WMT *	US9311421039	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.walmart.com	24/01/2023
ZM *	US98980L1017	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.zoom.com	18/03/2020
USB *	US9029733048	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.usbank.com	18/03/2020
NXPI N	NL0009538784	Holanda	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.nxp.com	18/03/2020
ROG N	CH0012032048	Suiza	Suiza	www.six-swiss-exchange.com	www.roche.com	23/10/2025
ASML N	USN070592100	Holanda	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.asml.com	18/03/2020
BATS N	GB0002875804	Inglaterra	Londres	www.londonstockexchange.com	www.bat.com	29/05/2020
BRKB *	US0846707026	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.berkshirehathaway.com	18/03/2020
AMAT *	US0382221051	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.appliedmaterials.com	18/03/2020
ASML1 N	USN070592100	Holanda	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.asml.com	18/03/2020
DELLC *	US24703L2025	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.dell.com	01/06/2023
EL *	US5184391044	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.elcompanies.com	18/03/2020
OXY1 *	US6745991058	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.oxy.com	24/01/2023
PANW *	US6974351057	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.paloaltonetworks.com	No
TSM N	US8740391003	#N/A	Nueva York	www.nyse.com	www.tsmc.com.tw	24/01/2023
MRVL1 *	US5738741041	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.marvell.com	18/03/2020
CRWD *	US22788C1053	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.crowdstrike.com	18/03/2020



PLTR *	US69608A108 8	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.palantir.com	07/04/2025
RMS N	FR0000052292	Francia	Euronext	www.euronext.com	www.hermes.com	15/10/2025
NOVOB N	DK006249833 3	#N/A	Copenhagen	www.novonordisk.com	www.novonordisk.com	07/08/2025
STZ *	US21036P1084	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.cbrands.com	02/11/2023
SMCI *	US86800U302 3	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.supermicro.com	30/10/2024
NVO N	US6701002056	#N/A	Nueva York	www.nyse.com	www.novonordisk.com	24/01/2023
HOOD *	US7707001027	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.robinhood.com	27/06/2022

Bolsas y cualquier otro tipo de mercado regulado en los que son negociados los valores

Clave de Pizarra	Bolsas y otros mercados
AAPL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AAPL Mercado de México cotiza bajo la clave AAPL*
ADBE *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ADBE Mercado de México cotiza bajo la clave ADBE *
AIR N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EADSY Mercado de Francia cotiza bajo la clave AIR Mercado de México cotiza bajo la clave AIR N
AMD *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AMD US Mercado de México cotiza bajo la clave AMD *
AMZN *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AMZN Mercado de México cotiza bajo la clave AMZN *
AVGO *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AVGO Mercado de México cotiza bajo la clave AVGO *
BA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BA Mercado de México cotiza bajo la clave BA *
BABA N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BABA Mercado de México cotiza bajo la clave BABA N
BAC *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BAC Mercado de México cotiza bajo la clave BAC *
BIDU N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BIDU Mercado de México cotiza bajo la clave BIDU N
BLK *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BLK Mercado de México cotiza bajo la clave BLK *
BP N	Mercado de Reino Unido cotiza bajo la clave BP/ Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BP Mercado de México cotiza bajo la clave BP N
C *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave C Mercado de México cotiza bajo la clave C *
CA N	Mercado de Francia cotiza bajo la clave CA Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CRRFY Mercado de México cotiza bajo la clave CA N
CCL1 N	Mercado de Alemania cotiza bajo la clave CVC1 Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CCL Mercado de México cotiza bajo la clave CCL1 N
CMCSA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CMCSA Mercado de México cotiza bajo la clave CMCSA *
CNC *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CNC Mercado de México cotiza bajo la clave CNC *



COP *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave COP Mercado de México cotiza bajo la clave COP *
COST *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave COST Mercado de México cotiza bajo la clave COST *
CRM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CRM Mercado de México cotiza bajo la clave CRM *
CVS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CVS Mercado de México cotiza bajo la clave CVS *
CVX *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CVX Mercado de México cotiza bajo la clave CVX *
DAL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DAL Mercado de México cotiza bajo la clave DAL *
DIS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DIS Mercado de México cotiza bajo la clave DIS *
DOCU *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DOCU Mercado de México cotiza bajo la clave DOCU *
DVN *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DVN Mercado de México cotiza bajo la clave DVN *
EOG *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EOG Mercado de México cotiza bajo la clave EOG *
ET *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ET Mercado de México cotiza bajo la clave ET *
ETSY *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ETSY Mercado de México cotiza bajo la clave ETSY *
FDX *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave FDX Mercado de México cotiza bajo la clave FDX *
GE *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GE Mercado de México cotiza bajo la clave GE *
GM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GM Mercado de México cotiza bajo la clave GM *
GOOGL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GOOGL Mercado de México cotiza bajo la clave GOOGL *
GS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave GS Mercado de México cotiza bajo la clave GS *
HUM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave HUM Mercado de México cotiza bajo la clave HUM *
IFX N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave IFX Mercado de México cotiza bajo la clave IFX N
INTC *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave INTC Mercado de México cotiza bajo la clave INTC *
JNJ *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave JNJ Mercado de México cotiza bajo la clave JNJ *
JPM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave JPM Mercado de México cotiza bajo la clave JPM *
KO *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave KO Mercado de México cotiza bajo la clave KO *
LLY *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave LLY Mercado de México cotiza bajo la clave LLY *
LULU *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave LULU Mercado de México cotiza bajo la clave LULU *
LVS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave LVS Mercado de México cotiza bajo la clave LVS *



MA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MA Mercado de México cotiza bajo la clave MA *
MBG N	Mercado de Alemania cotiza bajo la clave DAI Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DDAI F Mercado de México cotiza bajo la clave MBG N
MC N	Mercado de Francia cotiza bajo la clave MC Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave LVMUY Mercado de México cotiza bajo la clave MC N
MELI N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MELI Mercado de México cotiza bajo la clave MELI *
META *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave META Mercado de México cotiza bajo la clave META *
MGM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MGM Mercado de México cotiza bajo la clave MGM *
MRK *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MRK Mercado de México cotiza bajo la clave MRK *
MRNA *	Mercado de Alemania cotiza bajo la clave OQF Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MRNA Mercado de México cotiza bajo la clave MRNA *
MS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MS Mercado de México cotiza bajo la clave MS *
MSFT *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MSFT Mercado de México cotiza bajo la clave MSFT *
MT1 N	Mercado de Holanda cotiza bajo la clave MT Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MT Mercado de México cotiza bajo la clave MT1 N
MU *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MU Mercado de México cotiza bajo la clave MU *
NFLX *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NFLX Mercado de México cotiza bajo la clave NFLX *
NKE *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NKE Mercado de México cotiza bajo la clave NKE *
NOWW *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NOW Mercado de México cotiza bajo la clave NOWW *
NVDA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NVDA Mercado de México cotiza bajo la clave NVDA *
ORCL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ORCL Mercado de México cotiza bajo la clave ORCL *
PFE *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PFE Mercado de México cotiza bajo la clave PFE *
PINS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PINS Mercado de México cotiza bajo la clave PINS *
PLUG *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PLUG Mercado de México cotiza bajo la clave PLUG *
PYPL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PYPL US Mercado de México cotiza bajo la clave PYPL *
QCOM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave QCOM Mercado de México cotiza bajo la clave QCOM *
RCL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave RCL Mercado de México cotiza bajo la clave RCL *
ROKU *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ROKU Mercado de México cotiza bajo la clave ROKU *
SAP1 N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SAP Mercado de México cotiza bajo la clave SAP1 *



SBUX *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SBUX Mercado de México cotiza bajo la clave SBUX *
SHEL N	Mercado de Inglaterra cotiza bajo la clave SHEL Mercado de México cotiza bajo la clave SHEL N
SHOP N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SHOP Mercado de Canadá cotiza bajo la clave SHOP Mercado de México cotiza bajo la clave SHOP N
SLB N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SLB Mercado de México cotiza bajo la clave SLB N
SQ *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SQ Mercado de México cotiza bajo la clave SQ *
STZ *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave STZ Mercado de México cotiza bajo la clave STZ *
TGT *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave TGT Mercado de México cotiza bajo la clave TGT *
TSLA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave TSLA Mercado de México cotiza bajo la clave TSLA *
UAA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave UAA Mercado de México cotiza bajo la clave UAA *
UBER *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave UBER Mercado de México cotiza bajo la clave UBER *
UNH *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave UNH Mercado de México cotiza bajo la clave UNH *
UPS *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave UPS Mercado de México cotiza bajo la clave UPS *
V *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave V Mercado de México cotiza bajo la clave V *
WMT *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave WMT Mercado de México cotiza bajo la clave WMT *
ZM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ZM Mercado de México cotiza bajo la clave ZM *
USB *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave USB Mercado de México cotiza bajo la clave USB *
NXPI N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NXPI Mercado de México cotiza bajo la clave NXPI N
ROG N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ROG Mercado de México cotiza bajo la clave ROG N
ASML N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ASML Mercado de México cotiza bajo la clave ASML N
BATS N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BATS Mercado de México cotiza bajo la clave BATS N
BRKB *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave BRK.B Mercado de México cotiza bajo la clave BRKB *
AMAT *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave AMAT Mercado de México cotiza bajo la clave AMAT *
ASML1 N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ASML1 Mercado de México cotiza bajo la clave ASML1 N
DELLC *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave DELLC Mercado de México cotiza bajo la clave DELLC *
EL *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EL Mercado de México cotiza bajo la clave EL *
OXY1 *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave OXY1 Mercado de México cotiza bajo la clave OXY1 *



PANW *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PAWN Mercado de México cotiza bajo la clave PAWW *
TSM N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave TSM Mercado de México cotiza bajo la clave TSM N
MRVL1 *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave MRVL Mercado de México cotiza bajo la clave MRVL1 *
CRWD *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave CRWD Mercado de México cotiza bajo la clave CRWD *
PLTR *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave PLTR Mercado de México cotiza bajo la clave PLTR N
RMS N	Mercado de Paris cotiza bajo la clave RMS Mercado de México cotiza bajo la clave RMS N
NOVOB N	Mercado de Copenhagen cotiza bajo la clave NOVOB Mercado de México cotiza bajo la clave NOVOB N
STZ *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave STZ Mercado de México cotiza bajo la clave STZ *
SMCI *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SMCI Mercado de México cotiza bajo la clave SMCI *
NVO N	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave NVO Mercado de México cotiza bajo la clave NVO N
HOOD *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave HOOD Mercado de México cotiza bajo la clave HOOD *

Precios máximos y mínimos anuales de los últimos 5 años

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años									
	2020		2021		2022		2023		2024	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
AAPL *	136.69	56.09	180.33	116.36	182.01	126.04	198.11	125.02	259.02	165.00
ADBE *	533.80	285.00	688.37	421.20	564.37	275.20	633.66	320.54	634.76	437.39
AIR N	139.00	49.07	118.00	83.11	120.40	88.09	142.68	112.30	171.60	126.34
AMD *	97.12	38.71	161.91	73.09	150.24	55.94	148.76	62.33	211.38	118.88
AMZN *	176.57	83.83	186.57	147.60	170.40	81.82	154.07	83.12	232.93	144.57
AVGO *	43.79	16.79	67.43	42.13	67.09	42.71	114.70	55.35	250.00	104.90
BA *	347.45	95.01	269.19	188.19	225.96	115.86	264.27	177.73	251.76	138.14
BABA N	317.14	176.34	270.83	111.96	137.41	63.15	120.57	71.37	117.52	68.05
BAC *	35.64	18.08	48.37	29.65	49.38	29.77	36.77	25.17	47.77	31.73
BIDU N	219.63	83.62	339.91	136.30	167.35	76.57	160.22	104.97	118.32	80.33
BLK *	721.54	327.42	971.49	683.21	917.22	531.10	819.00	598.08	1065.26	747.30

BP N	39.85	14.90	30.13	20.75	35.90	26.02	41.02	33.71	39.65	28.16
C *	1534.50	821.90	1606.35	1193.79	1390.00	819.38	981.61	689.02	1467.00	868.06
CA N	16.89	12.33	17.54	13.99	21.17	14.02	18.94	15.58	16.80	13.20
CCL1 N	51.90	7.97	31.31	16.38	23.31	6.38	19.30	7.97	26.80	13.90
CMCSA *	52.40	32.42	61.75	47.71	51.68	28.68	47.12	35.28	46.73	36.90
CNC *	72.85	45.55	84.72	57.97	97.22	73.76	79.74	61.27	80.41	56.71
COP *	66.48	22.67	77.03	39.57	134.94	73.77	126.59	94.39	133.52	95.12
COST *	391.77	279.85	567.77	311.42	608.05	416.43	681.24	450.19	994.69	644.69
CRM *	281.25	124.30	309.96	205.33	255.46	128.27	267.25	134.78	367.87	218.01
CVS *	76.05	52.30	103.70	68.13	110.83	87.84	92.91	65.17	81.42	43.78
CVX *	121.43	54.22	118.79	84.71	188.05	119.26	187.79	141.77	166.33	137.88
DAL *	62.03	19.19	51.65	33.53	44.73	28.02	48.69	30.65	65.77	36.98
DIS *	181.18	85.76	201.91	142.15	157.89	84.17	113.21	79.32	122.82	85.60
DOCU *	268.80	68.68	310.05	135.09	157.01	39.80	67.83	38.53	106.99	49.73
DVN *	26.49	5.41	45.12	16.13	78.04	45.57	65.76	42.85	54.51	30.52
EOG *	89.29	29.76	97.11	49.86	148.26	91.16	136.23	101.48	137.95	109.65
ET *	13.68	4.53	11.35	6.10	12.77	8.71	14.03	11.62	19.86	13.72
ETSY *	197.38	31.69	296.91	156.59	209.93	69.00	148.20	60.66	81.08	47.48
FDX *	301.45	90.49	315.59	217.87	264.91	142.90	281.92	177.27	313.52	236.39
GE *	65.52	27.33	71.45	52.13	64.20	38.02	102.34	52.89	194.23	98.94
GM *	46.46	16.80	64.61	40.51	65.74	30.87	43.17	26.65	60.20	34.58
GOOGL *	91.25	52.71	149.84	86.14	148.00	83.43	141.52	86.20	196.66	131.40
GS *	263.71	134.97	423.85	265.00	407.48	279.79	386.41	289.91	608.57	376.91
HUM *	452.01	214.43	471.22	375.15	563.00	363.17	535.96	424.29	470.10	233.89
IFX N	31.81	10.68	43.46	30.47	40.90	21.07	40.00	27.28	38.51	28.40
INTC *	68.47	44.11	68.26	47.89	55.91	25.04	50.76	24.90	49.55	18.89



JNJ *	157.38	111.14	179.47	153.07	186.01	158.14	180.25	145.60	167.38	143.34
JPM *	141.09	79.03	171.78	125.65	168.44	101.96	170.30	124.91	250.29	167.09
KO *	60.13	37.56	59.21	48.15	66.21	54.39	64.30	52.38	73.01	58.06
LLY *	172.63	119.05	279.04	164.32	374.76	234.69	619.13	310.63	960.02	592.20
LULU *	398.29	138.98	477.91	285.14	404.66	257.51	511.29	292.90	505.38	233.40
LVS *	74.06	37.68	66.20	33.98	48.75	30.14	64.86	44.10	55.25	37.86
MA *	366.12	203.30	395.65	306.28	396.75	283.38	426.51	344.71	536.15	418.77
MBG N	49.33	18.33	76.36	46.67	76.06	50.62	76.10	55.43	76.61	51.44
MC N	513.10	287.95	734.70	491.05	758.00	539.40	902.00	660.60	872.80	572.40
MELI N	1732.39	447.34	1984.34	1052.95	1332.94	612.70	1652.01	826.11	2140.10	1356.43
META *	303.91	146.01	382.18	245.64	338.54	88.91	358.32	124.74	632.68	344.47
MGM *	34.54	7.14	50.37	28.36	48.52	27.17	50.90	33.28	47.78	33.44
MRK *	87.76	63.31	90.54	68.82	112.12	73.51	118.38	100.18	132.96	96.31
MRNA *	169.93	17.77	484.50	109.07	235.00	117.15	196.93	69.48	166.56	36.85
MS *	68.53	27.81	105.45	67.05	108.73	72.90	100.83	70.40	134.99	83.90
MSFT *	231.65	135.42	343.11	212.25	334.75	214.25	382.70	222.31	467.56	367.75
MT1 N	19.25	6.46	30.88	17.58	32.94	20.14	30.41	20.25	26.54	19.07
MU *	75.18	34.47	96.17	66.38	97.36	48.88	87.06	50.37	153.45	79.50
NFLX *	556.55	298.84	691.69	484.98	597.37	166.37	495.02	292.76	936.56	468.50
NKE *	144.02	62.80	177.51	127.11	166.39	83.12	129.50	89.42	107.18	71.09
NOWW *	565.43	249.57	701.73	454.40	630.14	341.76	716.48	366.32	1148.42	643.29
NVDA *	14.56	4.91	33.38	11.59	30.12	11.23	50.41	14.27	148.88	47.57
ORCL *	65.30	39.80	103.65	60.36	89.28	61.07	126.71	82.98	192.43	102.46
PFE *	42.56	27.01	61.25	33.49	56.69	41.75	51.26	26.13	31.39	24.80
PINS *	72.99	10.92	89.15	34.93	36.41	17.19	38.04	20.78	44.98	28.24
PLUG *	36.14	2.76	73.18	20.07	31.75	11.71	17.89	3.42	4.70	1.61



PYPL *	243.49	85.26	308.53	179.32	194.94	67.55	86.96	50.39	91.30	56.13
QCOM *	158.80	60.91	189.28	122.95	188.69	103.88	145.86	103.02	227.09	136.17
RCL *	135.05	22.33	96.98	64.27	88.05	31.28	129.97	48.71	258.09	114.90
ROKU *	360.56	63.84	479.50	203.94	233.19	38.80	106.87	40.56	98.57	51.67
SAP1 N	142.26	87.63	128.98	101.78	124.82	81.06	148.18	97.42	242.00	136.44
SBUX *	106.98	56.33	126.06	96.81	116.68	69.90	114.56	89.48	102.50	72.50
SHEL N	2309.00	900.00	1786.00	1302.20	2526.50	1700.80	2772.50	2200.50	2946.00	2361.50
SHOP N	127.71	32.23	169.06	103.99	136.31	25.67	79.11	35.68	119.49	52.26
SLB N	40.82	12.05	36.52	21.81	54.82	31.33	62.10	42.83	55.22	36.83
SQ *	241.58	38.09	281.81	158.30	164.03	51.51	88.41	39.22	98.92	57.21
STZ *	219.05	105.64	250.97	209.08	261.05	212.39	272.80	208.68	272.04	219.66
TGT *	179.82	91.04	266.39	169.82	249.32	139.30	181.02	105.01	177.82	121.59
TSLA *	235.22	24.08	409.97	187.67	399.93	109.10	293.34	108.10	479.86	142.05
UAA *	21.85	7.71	26.96	17.35	21.48	6.62	12.78	6.40	11.13	6.37
UBER *	54.86	14.82	63.18	35.73	44.42	20.46	63.28	25.36	86.34	57.58
UNH *	356.82	194.86	505.58	324.34	555.15	452.06	552.97	447.75	625.25	439.20
UPS *	176.54	86.17	218.07	155.00	232.11	159.14	196.03	134.83	161.22	122.65
V *	218.73	135.74	250.93	190.16	235.42	177.65	262.38	207.39	320.91	253.74
WMT *	50.93	34.68	50.48	42.51	53.29	39.43	56.59	45.66	95.70	52.24
ZM *	568.34	67.28	444.51	181.81	184.26	65.36	84.66	59.29	89.03	55.32
USB *	59.20	28.93	62.74	42.75	63.25	38.79	49.80	28.68	53.66	38.45
NXPI N	166.37	64.56	238.90	160.47	232.87	138.09	232.93	153.51	290.78	205.48
ROG N	354.05	274.45	383.60	297.05	400.55	290.50	297.80	233.85	287.70	214.10
ASML N	489.91	196.99	889.33	490.22	797.49	379.13	764.03	549.57	1098.95	658.43
BATS N	3507.00	2382.00	2914.00	2485.50	3628.00	2786.00	3349.50	2279.50	3010.00	2267.00
BRKB *	233.92	162.13	300.17	227.36	359.57	264.00	370.48	293.51	483.08	359.29



AMAT *	89.75	37.99	162.72	86.87	167.00	74.41	164.28	96.73	254.97	149.00
ASML1 N	489.91	196.99	889.33	490.22	797.49	379.13	764.03	549.57	1098.95	658.43
DELLC *	37.79	14.60	58.91	36.03	60.77	33.77	77.26	36.57	179.21	74.79
EL *	266.19	144.38	370.20	235.85	371.86	189.96	280.80	104.51	157.94	62.74
OXY1 *	47.26	8.88	35.36	17.45	75.97	31.06	67.30	55.55	69.26	45.36
PANW *	N/A	N/A	94.72	81.09	104.84	68.67	156.93	67.10	202.95	130.99
TSM N	109.04	43.89	140.05	108.12	140.66	60.28	107.41	74.03	207.36	99.13
MRVL1 *	47.58	17.27	91.56	40.06	89.40	35.39	65.91	34.69	124.76	56.13
CRWD *	224.90	33.01	293.18	173.85	239.86	99.96	260.08	94.72	392.15	217.89
PLTR *	29.05	7.25	39.00	17.96	18.53	6.00	21.34	6.32	82.38	15.98
RMS N	884.00	525.00	1675.50	842.60	1578.50	970.20	2027.00	1473.00	2410.50	1809.40
NOVOB N	232.98	176.00	385.20	209.00	470.45	304.45	716.70	453.05	1028.00	589.20
STZ *	219.05	105.64	250.97	209.08	261.05	212.39	272.80	208.68	272.04	219.66
SMCI *	3.23	1.60	4.70	3.10	9.39	3.48	35.33	7.09	118.81	18.01
NVO N	36.90	24.73	58.54	33.53	67.67	46.55	105.45	66.17	146.91	85.00
HOOD *	N/A	N/A	70.39	17.11	18.44	6.89	13.26	7.93	43.20	10.56

Precios máximos y mínimos semestral de los últimos dos ejercicios

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios							
	Enero - Junio 2023		Julio - Diciembre 2023		Enero - Junio 2024		Julio - Diciembre 2024	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
AAPL *	193.97	125.02	198.11	166.89	216.67	165.00	259.02	207.23
ADBE *	495.18	320.54	633.66	481.29	634.76	439.02	586.55	437.39
AIR N	132.36	112.30	142.68	121.26	171.60	128.26	160.22	126.34
AMD *	129.19	62.33	148.76	93.67	211.38	135.32	183.96	118.88
AMZN *	130.36	83.12	154.07	119.57	197.85	144.57	232.93	161.02
AVGO *	88.62	55.35	114.70	80.84	182.89	104.90	250.00	136.27

BA *	221.56	195.39	264.27	177.73	251.76	164.33	190.60	138.14
BABA N	120.57	78.67	102.16	71.37	88.54	68.05	117.52	72.18
BAC *	36.77	26.97	33.94	25.17	40.02	31.73	47.77	36.65
BIDU N	160.22	116.69	155.99	104.97	118.32	86.48	115.13	80.33
BLK *	770.73	625.77	819.00	598.08	842.06	747.30	1065.26	782.27
BP N	41.02	33.71	40.81	34.68	39.65	33.85	37.05	28.16
C *	981.61	780.01	873.00	689.02	1155.91	868.06	1467.00	1084.38
CA N	18.94	15.73	18.54	15.58	16.80	13.20	16.03	13.39
CCL1 N	18.83	7.97	19.30	11.03	18.72	13.90	26.80	14.01
CMCSA *	41.67	35.28	47.12	39.15	46.73	36.90	45.14	37.33
CNC *	79.74	61.98	76.67	61.27	80.41	66.30	80.23	56.71
COP *	124.65	94.39	126.59	100.34	133.52	106.93	116.61	95.12
COST *	538.38	450.19	681.24	525.05	870.75	644.69	994.69	801.83
CRM *	223.38	134.78	267.25	196.25	316.88	218.01	367.87	238.42
CVS *	92.91	66.65	79.00	65.17	81.42	53.63	67.46	43.78
CVX *	187.79	150.62	171.04	141.77	166.33	141.82	162.53	137.88
DAL *	47.54	31.59	48.69	30.65	53.26	36.98	65.77	37.32
DIS *	113.21	87.82	96.06	79.32	122.82	89.29	117.60	85.60
DOCU *	67.83	47.40	63.11	38.53	63.55	49.98	106.99	49.73
DVN *	65.76	45.12	54.00	42.85	54.51	40.69	48.65	30.52
EOG *	135.93	101.48	136.23	112.25	137.95	109.65	136.54	117.90
ET *	13.50	11.62	14.03	12.56	16.25	13.72	19.86	15.43
ETSY *	148.20	81.05	101.65	60.66	81.08	57.67	65.47	47.48
FDX *	249.98	177.27	281.92	227.93	299.84	236.39	313.52	254.64
GE *	87.61	52.89	102.34	84.60	168.86	98.94	194.23	156.66
GM *	43.17	31.54	40.50	26.65	48.86	34.58	60.20	39.95



GOOGL *	127.31	86.20	141.52	116.45	185.41	131.40	196.66	148.66
GS *	375.10	303.54	386.41	289.91	470.41	376.91	608.57	459.02
HUM *	535.96	443.86	524.21	424.29	470.10	302.09	404.52	233.89
IFX N	38.86	28.70	40.00	27.28	38.51	29.81	36.09	28.40
INTC *	36.37	24.90	50.76	31.85	49.55	29.85	34.87	18.89
JNJ *	180.25	151.05	174.48	145.60	162.74	144.38	167.38	143.34
JPM *	145.44	124.91	170.30	135.69	204.79	167.09	250.29	194.90
KO *	64.30	58.86	63.05	52.38	64.15	58.06	73.01	61.74
LLY *	468.98	310.63	619.13	434.70	909.04	592.20	960.02	727.20
LULU *	386.71	292.90	511.29	360.22	505.38	295.25	404.79	233.40
LVS *	64.86	49.33	60.94	44.10	55.25	43.25	55.17	37.86
MA *	393.30	344.71	426.51	364.08	488.64	418.77	536.15	429.60
MBG N	76.10	63.78	73.62	55.43	76.61	59.11	65.94	51.44
MC N	902.00	694.10	892.30	660.60	872.80	647.40	724.80	572.40
MELI N	1339.62	826.11	1652.01	1087.15	1817.98	1356.43	2140.10	1591.44
META *	288.73	124.74	358.32	283.25	527.34	344.47	632.68	453.41
MGM *	46.04	33.28	50.90	34.23	47.78	38.53	46.78	33.44
MRK *	118.38	102.94	114.33	100.18	132.96	113.24	128.97	96.31
MRNA *	196.93	118.40	126.62	69.48	166.56	85.37	125.27	36.85
MS *	100.83	81.22	94.67	70.40	101.53	83.90	134.99	92.07
MSFT *	348.10	222.31	382.70	312.14	452.85	367.75	467.56	395.15
MT1 N	30.41	23.23	26.30	20.25	26.54	21.24	24.63	19.07
MU *	73.93	50.37	87.06	60.65	153.45	79.50	136.82	84.16
NFLX *	445.27	292.76	495.02	346.19	686.12	468.50	936.56	598.55
NKE *	129.50	103.63	122.64	89.42	107.18	75.37	89.44	71.09
NOWW *	574.37	366.32	716.48	530.17	812.94	643.29	1148.42	730.87

NVDA *	43.81	14.27	50.41	40.33	135.58	47.57	148.88	98.91
ORCL *	126.55	82.98	126.71	100.31	144.64	102.46	192.43	125.90
PFE *	51.26	36.12	37.51	26.13	29.73	25.26	31.39	24.80
PINS *	29.10	20.78	38.04	24.10	44.98	32.40	43.51	28.24
PLUG *	17.89	7.48	13.17	3.42	4.70	2.30	3.34	1.61
PYPL *	86.96	59.37	75.82	50.39	67.92	56.13	91.30	57.22
QCOM *	138.46	103.02	145.86	104.78	227.09	136.17	209.64	150.40
RCL *	103.74	48.71	129.97	80.04	161.40	114.90	258.09	138.85
ROKU *	73.59	40.56	106.87	56.35	98.57	52.53	84.12	51.67
SAP1 N	126.54	97.42	148.18	119.34	189.52	136.44	242.00	180.58
SBUX *	114.56	97.52	107.21	89.48	97.30	72.50	102.50	72.51
SHEL N	2604.50	2200.50	2772.50	2264.50	2946.00	2361.50	2900.00	2394.50
SHOP N	66.10	35.68	79.11	46.40	90.72	56.97	119.49	52.26
SLB N	58.46	42.83	62.10	48.46	55.22	43.00	49.67	36.83
SQ *	88.41	55.54	80.53	39.22	85.72	61.90	98.92	57.21
STZ *	249.19	208.68	272.80	228.39	272.04	241.42	259.82	219.66
TGT *	181.02	126.48	142.54	105.01	177.82	137.40	160.69	121.59
TSLA *	274.45	108.10	293.34	197.36	248.42	142.05	479.86	191.76
UAA *	12.78	7.05	9.40	6.40	9.00	6.55	11.13	6.37
UBER *	44.42	25.36	63.28	40.62	81.39	57.58	86.34	58.48
UNH *	526.23	458.49	552.97	447.75	545.42	439.20	625.25	485.52
UPS *	196.03	166.61	188.34	134.83	161.22	134.20	147.38	122.65
V *	237.48	207.39	262.38	228.81	290.37	257.98	320.91	253.74
WMT *	52.58	45.66	56.59	50.29	68.90	52.24	95.70	66.91
ZM *	84.66	60.82	74.21	59.29	70.91	56.21	89.03	55.32
USB *	49.80	28.68	45.33	30.64	44.70	38.45	53.66	39.04



NXPI N	204.68	153.51	232.93	170.18	282.99	205.48	290.78	207.27
ROG N	297.80	256.90	276.80	233.85	255.40	214.10	287.70	243.30
ASML N	740.21	549.57	764.03	570.60	1068.86	700.29	1098.95	658.43
BATS N	3349.50	2554.50	2735.00	2279.50	2535.00	2267.00	3010.00	2433.00
BRKB *	341.00	293.51	370.48	331.71	420.52	359.29	483.08	405.19
AMAT *	146.55	96.73	164.28	130.11	247.83	149.00	254.97	161.44
ASML1 N	740.21	549.57	764.03	570.60	1068.86	700.29	1098.95	658.43
DELLC *	54.11	36.57	77.26	52.61	179.21	74.79	145.97	87.89
EL *	280.80	176.53	198.00	104.51	157.94	106.40	106.50	62.74
OXY1 *	67.09	56.07	67.30	55.55	69.26	56.22	63.73	45.36
PANW *	127.76	67.10	156.93	103.79	188.45	130.99	202.95	147.09
TSM N	107.41	74.03	105.57	84.29	179.69	99.13	207.36	147.95
MRVL1 *	65.64	34.69	65.91	46.60	85.02	56.77	124.76	56.13
CRWD *	160.13	94.72	260.08	143.61	390.43	244.36	392.15	217.89
PLTR *	16.60	6.32	21.34	13.96	26.46	15.98	82.38	24.09
RMS N	2022.50	1473.00	2027.00	1654.20	2410.50	1809.40	2322.00	1896.00
NOVOB N	589.90	453.05	716.70	517.00	1028.00	697.10	1004.60	589.20
STZ *	249.19	208.68	272.80	228.39	272.04	241.42	259.82	219.66
SMCI *	26.17	7.09	35.33	23.15	118.81	28.06	91.00	18.01
NVO N	86.33	66.17	105.45	76.13	146.91	102.11	145.42	85.00
HOOD *	11.14	8.08	13.26	7.93	23.70	10.56	43.20	16.42

Precios máximos y mínimos mensuales de los últimos seis meses

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses											
	Abril 2025		Mayo 2025		Junio 2025		Julio 2025		Agosto 2025		Septiembre 2025	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
AAPL *	223.89	172.42	213.32	195.27	205.17	195.64	214.40	207.57	233.33	202.38	256.87	226.79

ADBE *	385.78	340.00	420.68	374.63	416.92	376.92	392.10	357.69	363.21	333.65	367.46	344.31
AIR N	168.06	133.06	162.56	154.58	178.20	160.74	186.22	172.32	186.88	169.10	197.40	179.16
AMD *	102.96	78.21	117.72	96.65	143.81	114.63	179.51	134.80	184.42	162.63	162.32	151.14
AMZN *	196.01	167.32	211.37	185.01	223.30	205.71	234.11	219.36	231.60	211.65	238.24	218.15
AVGO *	192.47	146.29	242.07	197.33	275.65	244.28	302.62	264.74	312.83	288.64	369.57	298.24
BA *	183.24	136.59	208.18	182.89	217.51	197.68	236.41	209.79	236.16	221.90	237.38	212.09
BABA N	132.70	99.37	134.05	113.84	121.88	112.87	122.58	103.83	135.00	117.04	179.90	130.92
BAC *	41.85	34.39	44.77	40.17	47.46	44.08	48.93	46.03	50.74	44.92	52.42	49.46
BIDU N	91.93	76.86	92.50	81.90	88.66	83.06	93.30	85.87	95.30	85.86	137.83	96.29
BLK *	961.84	815.72	997.71	914.97	1049.25	969.18	1123.28	1046.16	1160.16	1091.80	1175.56	1099.15
BP N	33.81	26.11	30.56	27.88	31.72	28.92	32.96	30.25	35.35	31.75	35.69	33.89
C *	1455.00	1190.33	1481.93	1375.00	1597.22	1456.00	1797.00	1597.36	1813.12	1705.00	1901.00	1749.00
CA N	13.77	12.81	14.82	13.17	13.27	11.75	12.97	12.05	13.16	12.30	12.90	11.95
CCL1 N	20.02	16.43	23.60	18.63	28.12	22.41	30.74	28.64	32.49	28.37	32.47	28.91
CMCSA *	36.72	32.84	35.59	33.82	35.69	34.22	36.33	32.50	34.15	31.41	34.13	31.42
CNC *	64.29	57.69	62.92	55.93	55.76	53.40	56.65	25.53	29.41	25.21	35.68	28.65
COP *	106.10	82.66	94.17	84.58	96.96	85.35	97.99	91.00	98.97	92.60	98.99	91.40
COST *	994.50	908.13	1040.18	991.54	1056.85	974.90	992.18	927.51	994.57	941.34	979.25	915.95
CRM *	271.54	236.26	291.15	265.37	274.51	258.40	273.65	257.58	256.25	231.66	256.45	237.00
CVS *	70.18	63.66	69.45	60.04	68.98	63.08	69.58	58.75	73.15	61.45	76.50	70.26
CVX *	168.51	133.73	142.35	135.29	149.55	136.90	157.03	145.57	160.60	151.04	161.83	153.66
DAL *	44.27	35.88	52.99	41.50	51.68	47.04	58.11	49.00	61.97	51.15	61.76	56.74
DIS *	97.88	81.72	113.42	90.81	124.01	112.53	124.00	118.98	119.35	112.43	118.84	112.25
DOCU *	83.40	70.35	92.42	80.85	93.84	73.92	81.41	73.55	76.66	67.14	85.01	72.09
DVN *	37.92	26.80	34.29	30.26	35.11	31.14	34.92	31.75	36.10	31.94	36.99	33.72
EOG *	129.97	104.61	116.65	107.97	125.32	110.77	123.95	116.49	124.82	115.97	126.10	112.12

ET *	18.93	15.65	18.16	15.81	18.45	17.48	18.16	17.24	17.86	17.16	17.70	17.11
ETSY *	50.42	40.80	55.35	42.51	63.88	50.16	63.98	51.36	70.09	53.01	74.34	51.70
FDX *	245.17	198.07	232.95	210.06	229.51	216.73	243.20	223.49	236.80	217.10	237.82	224.18
GE *	203.79	166.81	245.91	203.61	257.39	235.75	273.55	244.75	279.63	265.93	305.63	275.39
GM *	47.98	42.48	50.46	45.05	49.87	47.25	53.45	48.89	58.80	52.47	61.24	57.34
GOOGL *	161.96	144.70	172.90	151.38	178.60	165.19	196.53	174.36	212.91	189.13	254.72	211.35
GS *	563.10	462.22	619.03	549.36	707.75	598.72	731.98	696.56	751.22	709.57	806.32	730.56
HUM *	295.04	245.91	258.48	224.93	244.48	227.16	261.47	220.41	303.66	247.26	312.00	252.66
IFX N	30.96	24.35	34.71	29.40	36.99	33.83	38.51	34.33	37.00	33.76	34.67	31.28
INTC *	22.43	18.13	22.56	19.55	22.69	19.74	23.82	19.80	25.31	19.31	35.50	24.00
JNJ *	159.82	148.69	157.30	146.36	157.10	149.79	169.56	155.17	179.29	167.33	185.42	174.16
JPM *	245.82	210.28	267.56	246.89	289.91	261.95	299.63	282.78	301.42	286.94	316.06	292.91
KO *	73.90	68.37	72.40	68.96	72.35	68.84	71.67	67.89	70.75	68.36	69.06	65.67
LLY *	898.95	720.91	823.62	713.71	819.36	747.12	812.69	740.07	769.00	625.65	764.71	714.59
LULU *	282.75	247.61	327.17	268.60	335.19	225.56	247.68	200.53	207.59	186.44	206.09	159.87
LVS *	39.15	30.70	42.43	36.81	44.12	40.22	52.97	47.38	57.71	52.20	57.01	51.86
MA *	548.51	479.92	586.41	546.63	590.74	532.97	569.24	550.18	598.96	559.89	598.63	565.13
MBG N	54.97	46.62	54.12	50.54	52.12	48.16	55.49	49.36	55.14	48.77	53.89	50.79
MC N	575.20	485.20	536.90	478.25	477.20	437.55	505.00	465.55	513.10	456.50	523.20	487.35
MELI N	2330.85	1794.73	2606.01	2229.00	2613.63	2368.82	2514.05	2351.14	2472.91	2292.04	2510.97	2335.82
META *	586.00	484.66	659.36	572.21	738.09	666.85	773.44	695.21	790.00	738.70	780.25	734.38
MGM *	32.21	25.79	34.95	30.86	34.39	31.17	38.84	36.45	39.77	34.18	38.91	34.48
MRK *	87.12	76.46	83.26	73.47	81.82	76.25	84.71	78.12	87.37	79.29	85.48	77.60
MRNA *	28.56	24.49	27.99	23.64	28.13	25.40	34.66	28.67	28.08	24.08	26.55	23.50
MS *	119.27	99.83	132.51	116.76	140.86	128.16	144.94	139.79	150.48	139.09	161.16	148.09
MSFT *	395.26	354.56	460.69	425.40	497.45	461.97	533.50	491.09	535.64	502.04	517.95	495.00



MT1 N	26.95	21.90	28.17	26.45	27.01	25.85	29.62	26.36	29.89	26.48	31.43	27.50
MU *	88.71	64.72	98.65	77.77	127.91	98.18	124.53	109.14	127.75	104.88	168.89	118.48
NFLX *	1131.72	855.86	1211.57	1110.00	1339.13	1203.62	1297.18	1159.40	1245.09	1147.87	1263.25	1188.44
NKE *	64.96	53.27	63.11	56.76	72.04	59.51	79.24	71.99	79.17	74.02	75.35	69.24
NOWW *	955.01	721.65	1040.18	957.95	1030.21	971.41	1044.69	938.78	928.60	850.86	961.15	898.56
NVDA *	114.33	94.31	139.19	111.61	157.99	137.38	179.27	153.30	183.16	173.72	186.58	167.02
ORCL *	145.86	122.82	165.53	145.49	218.63	166.57	253.77	218.96	256.43	226.13	328.33	223.00
PFE *	24.70	21.59	24.20	22.02	24.84	23.12	25.78	23.29	25.88	23.49	25.48	23.60
PINS *	31.38	24.21	32.93	25.49	35.95	31.91	38.60	35.42	39.17	34.19	37.95	32.17
PLUG *	1.32	0.79	0.93	0.70	1.49	0.82	1.84	1.37	1.70	1.40	2.65	1.41
PYPL *	67.15	57.41	72.68	65.41	74.81	68.57	78.22	68.76	70.63	67.08	69.68	65.64
QCOM *	154.08	124.66	153.82	135.21	159.48	146.63	162.32	146.76	160.80	145.84	173.55	157.28
RCL *	216.58	177.93	256.97	220.77	313.14	258.08	352.84	315.10	365.84	301.44	360.06	321.70
ROKU *	71.42	55.10	73.96	59.89	87.89	72.97	94.16	86.20	97.54	79.98	101.78	93.92
SAP1 N	255.30	214.40	267.35	258.00	272.35	247.75	265.80	244.05	254.75	231.70	233.90	210.95
SBUX *	99.41	79.69	87.26	80.30	95.39	85.19	96.94	89.16	94.18	85.81	89.78	81.90
SHEL N	2806.50	2291.50	2522.50	2420.00	2698.00	2468.50	2711.00	2553.00	2726.50	2628.00	2733.50	2606.00
SHOP N	100.67	77.10	111.51	91.83	115.29	103.62	128.47	112.10	154.86	118.62	157.12	139.04
SLB N	42.20	31.95	36.11	33.05	36.30	33.08	37.31	33.32	36.84	32.37	36.16	33.92
SQ *	59.56	49.08	62.16	46.53	67.93	61.57	80.74	65.14	80.78	73.03	77.41	72.27
STZ *	187.54	170.96	195.62	178.29	176.97	160.00	176.09	164.58	173.22	158.37	151.26	131.78
TGT *	105.77	88.76	101.08	93.01	100.77	93.32	107.43	100.50	106.26	95.98	93.17	86.56
TSLA *	292.03	221.86	362.89	275.35	348.68	284.70	332.56	293.94	351.67	302.63	444.72	329.36
UAA *	6.60	4.94	6.97	5.70	7.03	6.17	7.37	6.64	6.74	4.92	5.26	4.77
UBER *	81.01	64.62	92.46	80.89	93.30	82.53	97.48	87.11	96.79	86.91	99.57	90.99
UNH *	599.47	409.23	404.81	274.35	318.50	295.84	326.14	249.56	309.87	237.77	353.61	307.88



UPS *	110.20	91.92	101.32	93.81	102.46	96.87	105.54	86.16	88.82	84.50	85.29	82.58
V *	346.35	308.27	367.90	342.45	373.31	338.57	358.86	345.47	351.78	332.09	350.99	334.93
WMT *	97.25	81.79	99.33	95.88	99.98	94.25	99.35	94.40	103.93	96.05	104.27	97.85
ZM *	77.55	66.70	84.62	77.25	81.33	76.45	78.58	73.40	82.47	69.77	86.83	81.94
USB *	43.01	36.40	44.92	40.50	45.76	42.69	47.93	44.96	48.83	43.94	50.41	48.33
NXPI N	196.24	153.50	212.56	181.84	218.72	192.81	233.19	213.77	239.07	205.16	232.66	218.82
ROG N	292.40	235.40	272.40	254.50	272.60	258.40	265.10	254.10	262.60	246.30	275.70	253.50
ASML N	687.26	595.37	768.91	666.72	815.24	742.78	823.02	694.71	770.00	689.63	968.09	725.85
BATS N	3248.00	3050.00	3335.00	3025.00	3662.00	3342.00	4040.00	3418.00	4393.00	4131.00	4200.00	3895.00
BRKB *	537.72	490.38	539.80	503.11	502.81	483.48	489.61	470.13	502.98	459.11	506.91	490.08
AMAT *	151.55	126.95	174.75	148.96	183.52	157.27	199.29	180.06	190.03	159.84	204.95	156.25
ASML1 N	687.26	595.37	768.91	666.72	815.24	742.78	823.02	694.71	770.00	689.63	968.09	725.85
DELLC *	95.33	71.63	114.28	91.95	125.98	108.08	133.86	121.73	141.64	122.15	141.77	120.96
EL *	68.76	50.06	68.67	57.70	80.80	66.65	93.66	85.11	95.26	86.57	91.93	83.65
OXY1 *	49.33	36.11	44.39	38.81	46.45	41.44	46.31	42.63	47.61	42.54	48.10	45.14
PANW *	186.93	152.44	194.48	181.26	204.64	194.07	206.06	173.60	191.02	167.06	208.19	190.52
TSM N	170.39	141.37	197.68	172.28	228.57	194.84	245.60	224.68	244.29	227.33	282.71	228.39
MRVL1 *	63.22	49.41	65.88	56.35	79.98	61.45	81.77	70.87	79.32	62.87	84.06	62.35
CRWD *	430.99	321.63	472.22	410.57	509.31	460.56	514.10	454.57	454.86	414.06	502.63	412.46
PLTR *	118.44	74.01	131.78	108.86	144.25	119.91	158.80	130.68	186.97	154.27	182.55	153.11
RMS N	2425.00	2135.00	2596.00	2373.00	2395.00	2226.00	2474.00	2151.00	2125.00	2037.00	2145.00	2019.00
NOVOB N	479.00	390.00	464.85	426.55	519.80	430.95	455.55	314.50	367.30	289.50	392.50	338.70
STZ *	187.54	170.96	195.62	178.29	176.97	160.00	176.09	164.58	173.22	158.37	151.26	131.78
SMCI *	37.27	29.51	46.15	31.99	49.27	40.77	60.71	47.11	58.23	41.54	47.94	40.04
NVO N	68.24	58.08	71.50	64.37	81.05	67.35	71.70	47.07	56.98	45.38	61.85	54.28
HOOD *	49.45	34.17	66.15	46.62	93.63	67.98	109.74	91.27	115.02	99.90	143.18	100.82



Volumen promedio anual en cada uno de los últimos cinco años

Clave de Pizarra	Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos)				
	2020	2021	2022	2023	2024
AAPL *	39,917,062	20,203,759	21,778,806	16,449,602	19,389,406
ADBE *	1,156,216	920,086	1,283,002	1,086,563	1,095,286
AIR N	2,783,348	1,596,518	1,470,202	985,400	1,050,840
AMD *	11,940,429	9,053,431	12,522,369	9,981,078	10,207,363
AMZN *	28,262,551	18,790,537	18,299,112	13,770,596	12,286,427
AVGO *	9,372,586	7,928,195	10,210,642	10,313,367	10,504,437
BA *	3,371,800	1,710,771	1,389,041	1,049,107	1,648,931
BABA N	3,492,020	3,368,773	3,865,087	2,885,556	2,211,122
BAC *	14,008,123	11,497,977	12,003,698	10,794,390	10,272,685
BIDU N	1,635,510	2,358,729	1,227,730	808,436	995,778
BLK *	264,996	181,923	251,153	191,775	172,313
BP N	2,240,377	2,026,873	2,069,371	1,435,389	1,415,270
C *	55,649	31,613	21,185	4,463	3,326
CA N	3,198,149	3,181,813	2,628,157	1,863,836	1,930,253
CCL1 N	6,451,271	5,306,471	7,173,956	5,573,540	5,418,000
CMCSA *	7,783,548	6,237,022	8,597,587	7,101,866	7,055,629
CNC *	1,139,489	984,565	1,017,929	1,101,781	1,272,969
COP *	2,384,644	2,549,070	2,168,776	1,894,408	2,158,764
COST *	1,007,687	848,218	896,378	692,535	678,114
CRM *	1,625,181	1,423,574	1,766,672	1,606,635	1,533,452
CVS *	1,912,905	1,426,311	1,583,394	2,051,553	2,572,841
CVX *	2,809,485	2,599,556	3,035,431	2,494,177	2,459,980
DAL *	4,434,910	2,196,477	2,525,847	2,379,590	2,319,736



DIS *	2,984,968	2,198,279	2,668,648	2,591,786	2,380,788
DOCU *	1,256,720	966,794	1,545,144	1,187,940	1,077,489
DVN *	2,212,776	2,720,201	2,347,964	2,035,360	2,052,440
EOG *	1,441,880	1,240,152	1,197,102	1,010,230	1,028,529
ET *	4,203,625	2,610,266	2,686,426	1,961,466	1,868,340
ETSY *	1,140,649	839,064	1,206,539	1,145,263	1,393,367
FDX *	648,618	520,106	555,874	505,649	470,265
GE *	2,214,395	1,578,598	1,594,491	1,601,927	1,494,919
GM *	3,415,460	3,375,472	3,572,280	4,014,349	4,557,912
GOOGL *	15,008,357	10,880,091	11,026,927	10,153,447	9,210,462
GS *	878,262	665,252	692,984	603,256	591,412
HUM *	253,029	264,734	255,817	269,629	384,055
IFX N	7,219,854	4,626,689	4,749,544	3,839,531	4,123,145
INTC *	10,564,305	8,993,656	12,501,714	13,024,769	17,364,663
JNJ *	2,494,549	2,262,516	2,408,786	3,403,594	2,311,869
JPM *	4,346,610	3,372,683	3,424,588	2,849,242	2,727,993
KO *	4,842,788	4,736,130	4,858,833	4,305,382	4,588,277
LLY *	1,155,975	919,199	810,855	788,883	723,044
LULU *	609,161	410,621	519,381	578,528	665,548
LVS *	1,266,135	1,419,317	1,570,761	1,290,760	1,498,019
MA *	1,224,996	1,034,715	946,667	826,842	731,006
MBG N	5,320,415	3,032,083	3,138,511	2,505,149	2,869,863
MC N	644,913	389,441	428,578	362,786	382,250
MELI N	166,945	150,185	205,839	143,266	114,147
META *	6,483,447	5,395,733	8,298,981	6,090,429	4,110,090
MGM *	3,122,222	1,339,795	1,383,349	1,305,154	1,207,270



MRK *	3,068,206	3,361,019	2,899,166	2,534,223	2,999,758
MRNA *	125,369	100,124	56,590	46,756	54,788
MS *	3,255,036	2,213,232	2,451,018	2,203,105	1,958,527
MSFT *	12,551,258	8,824,367	10,238,301	8,918,566	7,300,000
MT1 N	7,702,549	5,961,286	4,775,099	2,711,533	2,442,220
MU *	6,030,038	5,101,280	5,487,201	4,794,462	6,461,048
NFLX *	1,970,782	1,246,144	2,563,622	1,718,359	1,110,536
NKE *	1,969,647	1,664,991	2,230,437	2,157,676	2,711,794
NOWW *	438,470	333,453	391,270	301,722	295,527
NVDA *	124,413,219	86,193,196	101,792,016	88,173,062	71,825,886
ORCL *	4,013,437	3,223,042	2,476,215	2,326,631	2,168,012
PFE *	8,293,222	7,758,681	7,157,708	7,317,759	9,090,702
PINS *	2,480,159	2,146,511	2,663,485	2,364,532	2,107,775
PLUG *	5,281,481	6,496,886	4,825,607	5,529,945	8,518,498
PYPL *	3,072,741	2,828,529	4,977,961	4,365,551	3,812,125
QCOM *	3,398,248	3,046,974	3,442,930	3,151,726	3,510,014
RCL *	2,045,916	936,703	1,153,031	818,486	576,963
ROKU *	1,998,579	1,027,551	1,669,441	1,601,586	1,168,820
SAP1 N	3,383,476	2,126,497	2,393,289	1,724,033	1,514,628
SBUX *	3,326,836	2,223,619	3,039,474	2,352,668	3,354,723
SHEL N	7,572,794	5,203,346	11,437,670	7,340,823	7,082,352
SHOP N	3,930,372	1,844,153	3,981,317	2,339,064	1,622,798
SLB N	4,067,428	3,194,850	3,823,814	2,708,176	2,933,603
SQ *	1,992,090	1,321,515	2,143,814	1,948,137	1,501,152
STZ *	355,976	311,347	294,885	316,323	330,353
TGT *	1,155,258	931,466	993,815	953,533	1,090,920



TSLA *	56,496,346	18,220,851	17,492,316	18,504,140	16,522,470
UAA *	1,601,358	1,277,890	1,722,832	1,405,554	1,935,850
UBER *	5,027,891	3,915,667	5,292,770	5,131,539	3,792,210
UNH *	1,199,618	939,598	965,721	953,346	1,030,737
UPS *	1,104,632	860,992	893,587	994,324	1,102,766
V *	2,868,402	2,835,163	2,560,483	2,199,150	2,758,506
WMT *	6,585,369	6,352,728	6,285,389	5,706,793	5,040,444
ZM *	2,620,281	1,244,106	1,484,965	1,339,001	1,158,581
USB *	2,090,051	1,855,633	2,323,861	3,509,037	2,431,733
NXPI N	1,243,656	1,142,526	1,116,179	963,986	983,800
ROG N	2,122,572	1,199,400	1,115,903	1,107,763	1,154,558
ASML N	332,275	338,088	448,548	387,760	509,185
BATS N	3,489,432	2,822,073	2,805,787	2,457,283	3,131,867
BRKB *	1,894,348	1,441,749	1,320,629	1,127,822	1,104,840
AMAT *	8,289,765	8,139,761	8,005,309	5,902,481	6,211,570
ASML1 N	332,275	338,088	448,548	387,760	509,185
DELLC *	707,778	877,118	1,127,103	1,100,977	1,740,796
EL *	479,531	385,788	462,801	582,832	934,031
OXY1 *	30,579,010	17,603,299	25,505,839	10,932,566	9,638,322
PANW *	N/A	2,606,155	2,900,338	2,760,742	2,172,875
TSM N	2,088,175	2,355,070	2,888,349	2,321,820	3,048,304
MRVL1 *	188,231	142,439	271,209	423,882	178,662
CRWD *	1,724,459	1,151,001	1,243,806	1,129,548	1,402,964
PLTR *	64,268,542	56,154,917	41,656,588	59,169,087	61,705,747
RMS N	66,151	55,257	78,922	57,338	55,445
NOVOB N	5,710,421	4,174,746	3,765,243	3,047,770	2,911,453



STZ *	1,369,190	1,090,980	1,024,514	1,156,972	1,237,116
SMCI *	1,599,412	967,329	2,014,111	6,314,809	17,068,584
NVO N	544,781	402,345	587,402	577,928	757,659
HOOD *	N/A	3,264,239	3,728,238	2,179,654	4,533,007

C. ETF's

Clave de Pizarra	Razón Social
ACWI *	Ishares Msci Acwi Etf
EEM *	Ishares Msci Emerging Markets Etf
EUE N	Ishares Core Euro Stoxx 50 Ucits Etf Eur (Dist)
EWJ *	Ishares Msci Japan Etf
EWY *	Ishares Msci South Korea Etf
EWZ *	Ishares Msci Brazil Etf
FXI *	Ishares China Large-Cap Etf
ICLN *	Ishares Global Clean Energy Etf
INDA *	Ishares Msci India Etf
IWM *	Ishares Russell 2000 Etf
IYR *	Ishares U.S. Real Estate Etf
QQQ *	Invesco QQQ Trust
SOXX *	Ishares Semiconductor Etf
SPY *	Spdr S&P 500 Etf Trust
XLE *	Energy Select Sector Spdr
XLK *	Technology Select Sector Spdr
XLP *	Consumer Staples Select Sector Spdr
XLV *	Health Care Select Sector Spdr
RSP *	Invesco S&P 500® Equal Weight Etf
XOP *	Spdr S&P Oil & Gas Exploration & Production Etf

Descripción

Clave de Pizarra	Descripción
ACWI *	iShares MSCI ACWI ETF es un fondo negociable en el mercado constituido en los EE. UU. El ETF sigue el desempeño del índice MSCI All Country World Index y tiene más de 1.200 acciones en los mercados desarrollados y emergentes. El ETF pondera sus tenencias usando un muestreo de indización representativo, por lo general invierte al menos un 90% de sus activos en el índice subyacente.
EEM *	iShares MSCI Emerging Markets ETF es un fondo negociable en Bolsa constituido en los EE.UU. Sigue el desempeño del MSCI TR Emerging Markets Index. El ETF mantiene acciones de mercados emergentes que pueden ser clasificadas



	<p>predominantemente como de cap grande y mediana. Pondera las posiciones usando una metodología de capitalización de mercado y se equilibra cada trimestre.</p>
EUE N	iShares Core EURO STOXX 50 UCITS ETF EUR (Dist) es un fondo cotizado constituido en Irlanda. Busca seguir la rentabilidad del índice EURO STOXX 50. Liquidación: Depósito Central Internacional de Valores (DCIV).
EWJ *	iShares MSCI Japan ETF es un fondo negociable en Bolsa constituido en los EE. UU. Su objetivo busca brindar resultados de inversión que correspondan con el rendimiento del mercado japonés, medido por el índice MSCI Japan. Invierte en una muestra representativa de acciones de índices en una variedad de sectores usando una técnica de "muestreo de cartera" ponderada por cap de mercado.
EWY *	iShares MSCI South Korea ETF es un fondo cotizado constituido en EE. UU. Busca seguir la rentabilidad de índice MSCI Korea 25-50 USD. Mantiene empresas de toda capitalización de mercado que cotizan primariamente en la Bolsa de Corea. Sus tenencias se centran principalmente en los sectores de consumo discrecional, finanzas y tecnología de la información.
EWZ *	iShares MSCI Brazil ETF es un fondo cotizado en EE. UU. Busca resultados de inversión que correspondan con la rentabilidad del índice MSCI Brazil 25/50. Invierte en empresas de capitalización mediana y grande en Brasil que representan el 85% del mercado bursátil brasileño. Ofrece a inversores cobertura amplia brasileña.
FXI *	iShares China Large-Cap ETF es un fondo negociable en Bolsa constituido en los EE. UU. Sigue el índice FTSE China 50, e invierte en acciones de cap grande. Sus inversiones se centran en los sectores financieros, petróleo y gas, tecnológico y de comunicación. El ETF usa un muestreo de indización representativo, invierte al menos un 90% de sus activos en el índice subyacente.
ICLN *	iShares Global Clean Energy ETF es un fondo cotizado constituido en EE. UU. Sigue el rendimiento del índice S&P Global Clean Energy Transition. Tiene acciones en energía, industria, tecnología y servicios que pueden clasificarse predominantemente como de capitalización media. Pondera estas acciones usando una metodología de capitalización de mercado.
INDA *	iShares MSCI India ETF es un fondo negociable en bolsa constituido en los EE.UU. Busca resultados de inversión que correspondan, en general, con el precio y rendimiento, antes de tarifas y gastos, del índice MSCI India.
IWM *	iShares Russell 2000 ETF es un fondo cotizado constituido en los Estados Unidos. Replica la rentabilidad del índice Russell 2000. Posee acciones estadounidenses de mediana y pequeña capitalización. Invierte en las 2000 empresas más pequeñas del índice Russell 3000. Pondera las participaciones por capitalización bursátil y se reequilibra anualmente.
IYR *	iShares U.S. Real Estate ETF es un fondo negociable en Bolsa constituido en los EE. UU. Busca resultados de inversión que correspondan con el desempeño de Dow Jones U.S. Real Estate Index. Centrará sus inversiones en el sector inmobiliario del mercado bursátil de EE. UU. alrededor de la misma medida que el índice en que está tan concentrado.
QQQ *	Invesco QQQ Trust Series 1 es un fondo cotizado en bolsa constituido en EE. UU. Sigue el índice Nasdaq 100 e incluye 100 de las empresas no financieras más grandes por capitalización de mercado cotizadas en Nasdaq. Refleja empresas en todo los grupos industriales principales como el de hardware y software, telecomunicaciones, comercio minorista y mayorista y biotecnología.
SOXX *	iShares Semiconductor ETF es un fondo cotizado constituido en EE. UU. Busca resultados de inversión que se correspondan con la rentabilidad del índice ICE Semiconductor que se compone de acciones que cotizan en EE.UU. en el sector de los semiconductores.
SPY *	SPDR S&P 500 ETF Trust es un fondo cotizado constituido en EE. UU. Sigue el índice S&P 500. Se compone de una cartera que representa las 500 acciones del índice S&P 500. Posee principalmente acciones de gran capitalización de EE. UU. Se estructura como una unidad de inversión inmobiliaria y paga dividendos cada trimestre. Las posiciones se ponderan por capitalización de mercado.
XLE *	Energy Select Sector SPDR Fund es un fondo negociable en Bolsa constituido en los EE. UU. Sigue el desempeño de The Energy Select Sector Index. Mantiene acciones de cap grande de energía en EE. UU. Invierte en empresas que desarrollan y producen petróleo crudo y gas natural, ofrecen perforación y otros servicios relacionados. Las posiciones se ponderan por cap de mercado.
XLK *	Technology Select Sector SPDR Fund es un fondo negociable en Bolsa constituido en los EE. UU. El ETF sigue el desempeño de The Technology Select Sector Index. Tiene acciones de tecnología de cap grande y mediana. Su mayor asignación de inversión es en Estados Unidos. El ETF pondera las acciones usando una metodología de capitalización de mercado.
XLP *	Consumer Staples Select Sector SPDR Fund es un fondo negociable en Bolsa constituido en EEUU. Sigue el The Consumer Staples Select Sector Index. Tiene acciones de cap grande de consumo básico. Incluyen cosméticos e higiene, farmacéuticos, bebidas gaseosas, tabaco y alimentos. Pondera las tenencias usando una metodología de capitalización de mercado.
XLV *	Health Care Select Sector SPDR Fund es un fondo negociable en Bolsa constituido en los EE. UU. Su objetivo es brindar resultados de inversión que correspondan con el rendimiento de The Health Care Select Sector Index. Este incluye empresas de equipo y suministro y proveedores de atención médica, biotecnología y productos farmacéuticos.
RSP *	Invesco S&P 500 Equal Weight ETF es un fondo cotizado en bolsa constituido en los EE. UU. El ETF sigue el índice S&P500 Equal Weighted, que pondera de forma equitativa los componentes del índice S&P 500 ponderado por capitalización y reequilibra el índice para alcanzar ponderaciones objetivo trimestralmente.
XOP *	SPDR S&P Oil & Gas Exploration & Production ETF es un fondo negociable en Bolsa constituido en los EE. UU. Su objetivo es reproducir lo más posible el índice de S&P Oil & Gas Exploration & Production Select Industry, un índice ponderado por igual.

Información del subyacente

Clave de Pizarra	ISIN	País	Bolsa de Origen	Fuente de Información de la Bolsa	Fuente de Información	Suspensión
------------------	------	------	-----------------	-----------------------------------	-----------------------	------------

ACWI *	US4642882579	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.iShares.com	18/03/2020
EEM *	US4642872349	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.iShares.com	18/03/2020
EUE N	IE0008471009	Irlanda	Xetra	www.xetra.com	www.iShares.com	07/04/2025
EWJ *	US46434G8226	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.iShares.com	18/03/2020
EWY *	US4642867729	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.iShares.com	18/03/2020
EWZ *	US4642864007	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.ishares.com	18/03/2020
FXI *	US4642871846	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.ishares.com	18/03/2020
ICLN *	US4642882249	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.ishares.com	18/03/2020
INDA *	US46429B5984	E.U.A.	Cboe Bzx	markets.cboe.com	www.ishares.com	18/03/2020
IWM *	US4642876555	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.ishares.com	18/03/2020
IYR *	US4642877397	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.ishares.com	18/03/2020
QQQ *	US46090E1038	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	invesco.com/etfs	18/03/2020
SOXX *	US4642875235	E.U.A.	Nasdaq	www.nasdaq.com	www.ishares.com	18/03/2020
SPY *	US78462F1030	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.spdrs.com	18/03/2020
XLE *	US81369Y5069	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.spdrindex.com	18/03/2020
XLK *	US81369Y8030	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.spdrindex.com	18/03/2020
XLP *	US81369Y3080	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.spdrindex.com	18/03/2020
XLV *	US81369Y2090	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.spdrindex.com	18/03/2020
RSP *	US46137V3574	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	invesco.com/etfs	18/03/2020
XOP *	US78468R5569	E.U.A.	Nueva York	www.nyse.com	www.streettracks.com	18/03/2020

Bolsas y cualquier otro tipo de mercado regulado en los que sean negociados los valores

Clave de Pizarra	Bolsas y otros mercados
ACWI *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ACWI Mercado de México cotiza bajo la clave ACWI *
EEM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EEM Mercado de México cotiza bajo la clave EEM *
EUE N	Mercado de Reino Unido cotiza bajo la clave EUE Mercado de Alemania cotiza bajo la clave EUN2 Mercado de México cotiza bajo la clave EUE N
EWJ *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EWJ Mercado de México cotiza bajo la clave EWJ *
EWY *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EWY Mercado de México cotiza bajo la clave EWY *
EWZ *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave EWZ Mercado de México cotiza bajo la clave EWZ *
FXI *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave FXI Mercado de México cotiza bajo la clave FXI *
ICLN *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave ICLN Mercado de México cotiza bajo la clave ICLN *
INDA *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave INDA Mercado de México cotiza bajo la clave INDA *
IWM *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave IWM Mercado de México cotiza bajo la clave IWM *

IYR *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave IYR Mercado de México cotiza bajo la clave IYR *
QQQ *	Mercado de Estados cotiza bajo la clave QQQ Mercado de México cotiza bajo la clave QQQ *
SOXX *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SOXX Mercado de México cotiza bajo la clave SOXX *
SPY *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave SPY Mercado de México cotiza bajo la clave SPY *
XLE *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XLE Mercado de México cotiza bajo la clave XLE *
XLK *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XLK Mercado de México cotiza bajo la clave XLK *
XLP *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XLP Mercado de México cotiza bajo la clave XLP *
XLV *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XLV Mercado de México cotiza bajo la clave XLV *
RSP *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave RSP Mercado de México cotiza bajo la clave RSP *
XOP *	Mercado de Estados Unidos cotiza bajo la clave XOP Mercado de México cotiza bajo la clave XOP *

Precios máximos y mínimos anuales de los últimos 5 años

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos anuales en cada uno de los últimos 5 años									
	2020		2021		2022		2023		2024	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
ACWI *	90.73	54.29	107.24	90.21	106.32	77.52	102.14	84.92	123.12	99.77
EEM *	51.70	30.61	57.96	47.44	50.85	33.93	42.50	36.53	47.36	37.68
EUE N	39.13	24.11	44.70	35.32	44.71	33.37	46.29	39.26	52.65	44.76
EWJ *	67.56	43.22	74.12	65.43	67.99	48.44	64.14	53.43	72.99	63.06
EWY *	86.15	38.97	96.22	75.73	79.77	47.36	67.90	54.64	68.96	50.89
EWZ *	48.41	20.82	41.96	27.40	39.52	25.58	35.66	25.26	34.53	22.40
FXI *	48.62	33.91	54.47	35.57	39.03	20.95	33.29	22.91	36.69	21.14
ICLN *	28.29	8.33	33.41	20.44	23.61	16.82	21.36	12.86	15.39	11.35
INDA *	40.23	20.72	50.78	39.15	48.52	38.78	49.02	38.04	59.20	48.59
IWM *	199.14	99.90	242.56	193.50	225.32	163.90	204.82	162.21	242.40	189.48
IYR *	100.28	57.84	116.14	82.27	115.26	76.97	95.24	73.28	103.61	81.60
QQQ *	313.74	169.30	403.99	299.94	401.68	260.10	411.50	261.58	538.17	396.28
SOXX *	127.52	58.89	185.21	125.07	184.37	99.56	193.82	114.86	265.49	179.62
SPY *	373.88	222.95	477.48	368.79	477.71	356.56	476.69	379.38	607.81	467.28
XLE *	60.87	23.57	59.14	37.96	94.08	57.22	93.36	76.59	98.08	79.91
XLK *	130.52	70.40	176.65	125.83	175.52	116.56	193.07	121.18	241.44	184.12
XLP *	68.15	48.63	77.11	63.30	80.57	66.50	77.50	66.22	84.26	71.59
XLV *	113.44	74.62	141.49	110.80	142.83	119.89	136.38	123.14	157.24	136.28
RSP *	127.54	71.66	163.01	125.70	164.20	127.28	158.41	133.66	187.62	153.84



XOP *	97.92	30.16	111.47	59.03	169.15	100.42	153.81	116.28	160.59	125.50
-------	-------	-------	--------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

Precios máximos y mínimos semestrales de los últimos dos ejercicios

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos semestrales en cada uno de los últimos 2 ejercicios							
	Enero - Junio 2023		Julio - Diciembre 2023		Enero - Junio 2024		Julio - Diciembre 2024	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
ACWI *	96.36	84.92	102.14	88.57	112.80	99.77	123.12	107.22
EEM *	42.50	37.27	41.95	36.53	43.79	37.68	47.36	40.42
EUE N	45.23	39.26	46.29	40.75	52.65	44.76	51.78	47.00
EWJ *	63.80	53.43	64.14	57.34	71.83	63.06	72.99	63.12
EWY *	67.51	55.43	67.90	54.64	67.53	57.46	68.96	50.89
EWZ *	33.17	25.26	35.66	29.10	34.53	26.98	30.93	22.40
FXI *	33.29	25.97	30.42	22.91	29.33	21.14	36.69	24.78
ICLN *	21.36	17.78	19.04	12.86	15.39	13.02	14.77	11.35
INDA *	43.70	38.04	49.02	42.73	55.80	48.59	59.20	52.63
IWM *	198.32	170.25	204.82	162.21	210.30	189.48	242.40	200.87
IYR *	95.24	78.73	92.46	73.28	92.22	81.60	103.61	86.93
QQQ *	370.26	261.58	411.50	343.66	485.21	396.28	538.17	434.77
SOXX *	172.17	114.86	193.82	146.13	259.28	179.62	265.49	199.29
SPY *	443.28	379.38	476.69	410.68	548.49	467.28	607.81	517.38
XLE *	93.11	76.59	93.36	79.09	98.08	79.91	97.27	83.32
XLK *	174.63	121.18	193.07	160.19	231.41	184.12	241.44	197.34
XLP *	77.50	71.11	76.10	66.22	78.40	71.59	84.26	76.04
XLV *	135.82	124.15	136.38	123.14	147.86	138.43	157.24	136.28
RSP *	154.96	137.35	158.41	133.66	169.37	153.84	187.62	162.83
XOP *	145.45	116.28	153.81	125.17	160.59	128.16	148.67	125.50

Precios máximos y mínimos mensuales de los últimos seis meses

Clave de Pizarra	Precios máximos y mínimos mensuales en cada uno de los últimos 6 meses											
	Abril 2025		Mayo 2025		Junio 2025		Julio 2025		Agosto 2025		Septiembre 2025	
	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
ACWI *	117.44	103.58	124.41	117.44	128.61	123.74	131.9	128.51	134.215	128.305	139.29	132.5
EEM *	43.9	38.52	46.36	43.75	48.28	45.85	49.93	48.07	50.63	48.2	53.4	49.82
EUE N	54.08	47.085	56.03	53.77	55.78	53.41	56.04	54.28	55.75	53.18	56.15	53.7

EWJ *	72.02	61.32	74.95	71.17	75.28	71.76	76.55	71.69	80.3	74.07	81.49	77.93
EWY *	56.19	48.92	61.8	55.6	72.65	61.74	73.87	70.07	74.72	70.65	81.56	71.92
EWZ *	27.36	23.44	28.33	26.4	28.85	27.27	29.31	26.52	29.5	26.65	31.32	28.99
FXI *	35.76	29.59	36.31	33.79	37.41	35.35	39.08	36.18	39.24	36.83	41.62	38.33
ICLN *	11.93	10.56	13	11.74	13.31	12.59	13.98	13.22	14.67	13.53	15.48	14.16
INDA *	53.78	49.16	54.79	51.54	55.85	53.78	55.835	52.68	54.09	51.97	54.03	52.06
IWM *	202.66	174.82	209.85	196.07	215.79	205.71	226.68	218.01	236.22	214.92	244.84	233.67
IYR *	96.22	84.48	95.6	92.14	96.25	93.96	98.01	94.7	97.72	94.16	98.46	95.58
QQQ *	476.15	416.06	522.01	481.41	551.64	523.21	568.14	546.99	580.34	553.88	602.2	565.62
SOXX *	189.48	154.86	214.79	183.59	239.07	208.03	247.95	237.62	254.14	236.93	271.12	241.68
SPY *	564.52	496.48	594.85	558.47	617.85	592.71	637.1	617.65	648.92	621.72	666.84	640.27
XLE *	94.13	76.44	85.77	80.5	88.98	81.87	89.13	85.07	90.39	84.25	91.99	87.16
XLK *	209.97	179.73	234.89	213.05	253.23	232.95	264.68	250.97	268.31	257.07	282.66	259.8
XLP *	82.24	76.35	82.83	79.51	82.88	80.17	82.22	79.78	83.22	80.16	80.87	77.77
XLV *	144.3	132.57	138.53	128.77	136.81	132.16	136.71	130.43	138.17	129.01	139.72	134.13
RSP *	174.86	152.93	179.99	168.91	181.74	176.57	187.73	182.05	189.49	181.56	190.33	186.72
XOP *	133.75	101.91	127.35	112.7	134.83	120.31	133.07	126.17	133.01	121.81	137.24	128.69

Volumen promedio anual en cada uno de los últimos cinco años

Clave de Pizarra	Volumen promedio anual en cada uno de los últimos 5 años (en número de títulos)				
	2020	2021	2022	2023	2024
ACWI *	509,337	412,802	463,381	369,155	271,047
EEM *	14,968,448	9,922,426	10,850,365	6,690,679	6,170,812
EUE N	214,583	107,752	83,752	35,717	82,325
EWJ *	2,383,056	1,778,729	1,588,285	1,484,727	1,658,806
EWY *	1,558,280	1,134,054	1,177,945	1,084,462	1,099,050
EWZ *	7,733,291	7,588,246	7,484,007	6,161,560	5,479,716
FXI *	8,121,217	6,379,081	12,908,929	10,933,921	14,328,576
ICLN *	422,048	1,234,062	1,144,482	680,320	642,767
INDA *	1,167,572	844,423	768,723	519,595	725,402
IWM *	6,064,306	5,309,026	4,723,551	5,133,059	5,552,717
IYR *	1,846,076	2,169,837	1,685,531	1,902,014	1,845,297
QQQ *	9,680,847	8,714,695	14,526,205	10,096,804	8,420,223
SOXX *	1,092,606	1,266,761	1,572,405	949,037	1,166,508

SPY *	19,004,151	12,975,031	17,360,428	14,631,999	10,758,602
XLE *	5,999,366	5,824,350	5,285,743	4,873,427	3,758,267
XLK *	2,579,749	1,829,634	1,554,256	1,615,416	1,706,545
XLP *	2,695,942	2,949,949	3,288,269	3,213,895	3,204,743
XLV *	2,116,862	2,327,274	2,201,562	2,396,581	1,963,036
RSP *	289,689	416,210	476,874	883,611	1,234,482
XOP *	2,118,588	1,629,390	1,400,713	1,174,095	756,192

D. Índices

Índices	Subyacente
S&P/BMV IPC	S&P/BMV Índice de Precios y Cotizaciones
S&P 500 Index	Índice S&P 500
SX5E Index	Índice Eurostoxx 50
SBVESGMX Index	Solactive BBVA ixESG Lideres Globales MXN Risk Control 10% Index
SBVHAWMX Index	Solactive BBVA Health & Wellness SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index
SBVCYBmx Index	Solactive BBVA Cybersecurity SIC MXN Risk Control 10% Index
SBVRESMX Index	Solactive BBVA Resource Scarcity SIC MXN Risk Control 10% Index
SBVTT1MX Index	Solactive BBVA Top Tends SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index
SBVURTMX Index	Solactive BBVA US REITs SIC MXN Hedged RC 10% Index
SBVUSSMX Index	Solactive BBVA US Small Caps Select SIC MXN Hedged RC 10% Index
SBVENTMX Index	Solactive BBVA Energy Transition SIC MXN Hedged RC 10% Index
SBVAVRVT Index	Solactive BBVA AI and Virtual Reality SIC MXN HGD Vol Target 13% Index
SBVAVRMX Index	Solactive BBVA AI and Virtual Reality SIC MXN Hedged RC 10% Index
SBVNXGHX Index	Solactive BBVA Next Generation Networks SIC MXN Risk Control 10% Index
SBVNXGVT Index	Solactive BBVA Next Generation Networks SIC MXN HGD Vol. Target 13% Index
SBVUSSVT Index	Solactive BBVA US Small Caps Select SIC MXN HGD Vol. Target 13% Index

Descripción

Índices	Descripción
S&P/BMV IPC	Busca medir el rendimiento de las acciones de mayor tamaño y liquidez listadas en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV). Su objetivo es proporcionar un índice amplio, representativo, pero al mismo tiempo fácilmente replicable, que abarque el mercado bursátil mexicano. Los componentes del índice son ponderados por capitalización de mercado modificada, sujetos a requisitos de diversificación.
S&P 500 Index	Es un índice ponderado por capitalización de 500 acciones. El índice está diseñado para medir el desempeño de la economía americana a través de cambios en el valor de mercado agregado de 500 acciones que representan a todas las industrias principales. El índice se desarrolló con un nivel básico de 10 para el período base de 1941-43.
SX5E Index	Es un índice de alta capitalización, compuesto por 50 acciones europeas. El Índice mide el desempeño de los líderes de cada sector de la Eurozona analizando empresas de 11 países de la unión europea. Es una representación "blue chip" del mercado europeo con un peso fuerte en los sectores de finanzas, gasto médico, gas y petróleo, alimentos, químicos y seguros.



SBVESGMX Index	El índice Solactive BBVA ixESG Líderes Globales MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0B1N3 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo los criterios ESG del universo de mercados desarrollados, clasificados por el rendimiento general ESG y seleccionados para abordar los posibles sesgos geográficos y sectoriales.
SBVHAWMX Index	Solactive BBVA Health & Wellness SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0EJP5 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo una temática enfocada a salud y bienestar; selecciona empresas que se preocupan por la salud humana; liderando la lucha contra las enfermedades infecciosas y crónicas, atendiendo las necesidades de los adultos mayores, perfeccionando la gestión sanitaria y favoreciendo un estilo de vida saludable y de bienestar.
SBVCYBMX Index	Solactive BBVA Cybersecurity SIC MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0B1N3 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo una temática enfocada a ciberseguridad; selecciona empresas en la primera línea de la seguridad digital, brindan protección de datos y seguros contra riesgos ciberneticos, crean plataformas seguras de transacciones en línea para la defensa cibernetica.
SBVRESMX Index	Solactive BBVA Resource Scarcity SIC MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0FJ08 es un índice accionario que representa valores evaluados bajo una temática enfocada a recursos escasos; selecciona las empresas que aprovechan las riquezas más dispersas de la naturaleza; que facilitan el suministro de agua y alimentos, mejorar la silvicultura y la extracción de minerales, gestionar el espacio físico urbano y proporcionar la energía del mañana.
SBVTT1MX Index	Solactive BBVA Top Tends SIC MXN Hedged Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0FJZ1 es un índice accionario que es una representación de valores del universo de los Mercados Desarrollados involucrados en cualquiera de los siguientes temas de inversión: Conectividad Mejorada, Atención Médica Integral, Eficiencia de Recursos y ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza).
SBVURTMX Index	Solactive BBVA US REITs SIC MXN Hedged RC 10% Index con ISIN DE000SL0HLA6 es un índice accionario que es una representación de valores REIT estadounidenses con un fuerte enfoque en el balance y la calidad de los dividendos.
SBVUSSMX Index	Solactive BBVA US Small Caps Select SIC MXN Hedged RC 10% Index con ISIN DE000SL0H4Z5 es un índice accionario que es una representación de valores de pequeña capitalización estadounidenses con enfoque a la calidad del balance.
SBVENTMX Index	Solactive BBVA Energy Transition SIC MXN Hedged RC 10% Index con ISIN DE000SL0JXT7 es un índice accionario que es una representación del universo del mercado desarrollado con actividades de negocio relacionadas con Transición Energética.
SBVAVRVT Index	Solactive BBVA AI and Virtual Reality SIC MXN HGD Vol. Target 13% Index con ISIN DE000SL0LG03 es un índice accionario que es una representación de valores del universo de los Mercados Desarrollados con actividades comerciales relacionadas con el Metaverso. Los valores seleccionados figuran en el SIC MEXICANO O RNVE.
SBVAVRMX Index	Solactive BBVA AI and Virtual Reality SIC MXN Hedged RC 10% Index con ISIN DE000SL0KKK1 es un índice accionario que es una representación de valores del Universo de Mercados Desarrollados con actividades empresariales relacionadas con la inteligencia artificial y la realidad virtualidad.
SBVNXGHX Index	Solactive BBVA Next Generation Networks SIC MXN Risk Control 10% Index con ISIN DE000SL0FGG7 es un índice accionario que es una representación de valores del universo de los Mercados Desarrollados que están activos en sectores relacionados con el 5G y la Próxima Generación Tecnología, aplicando un control de volatilidad. Los valores seleccionados están listados en el SIC MEXICANO O RNVE.
SBVNXGVT Index	Solactive BBVA Next Generation Networks SIC MXN HGD Vol. Target 13% Index con ISIN DE000SL0JZ53 es un índice accionario que es una representación del universo de los Mercados Desarrollados con actividades comerciales relacionadas con el Metaverso. Los valores seleccionados figuran en el SIC MEXICANO O RNVE.
SBVUSSVT Index	Solactive BBVA US Small Caps Select SIC MXN HGD Vol. Target 13% Index con ISIN DE000SL0PR22 es un índice accionario que es una representación de valores de pequeña capitalización de EE.UU. Con un enfoque en la calidad del balance, aplicando una capa de volatilidad y apalancamiento en la parte superior.

Bolsa de Origen y fuente de información

Índices	País / Bolsa de Origen	Fuente de Información
S&P/BMV IPC	México	www.bmv.com.mx
S&P 500 Index	EUA	https://www.standardandpoors.com
SX5E Index	Europa	https://www.stoxx.com/
SBVESGMX Index	Alemania	www.solactive.com/indices
SBVHAWMX Index	Alemania	www.solactive.com/indices
SBVCYBMX Index	Alemania	www.solactive.com/indices
SBVRESMX Index	Alemania	www.solactive.com/indices
SBVTT1MX Index	Alemania	www.solactive.com/indices
SBVURTMX Index	Alemania	www.solactive.com/indices